



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

ACTA NÚMERO 1/2009 SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Málaga siendo las diez horas y veinticinco minutos del día veinte de enero de dos mil nueve, tiene lugar en el Salón de Actos del Palacio Provincial sito en recinto del Centro Cívico, C/Pacífico nº 54, y en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno de la Excma. Diputación, bajo la **Presidencia del Ilmo. Sr. D. Salvador Pendón Muñoz**, a la que asisten los miembros de la Corporación cuyos nombres a continuación se relacionan:

Del Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. Francisco Fernández España (Vicepresidente 1º), Dª Paloma Alonso Sahagún (Vicepresidenta 3ª), Dª María Salome Arroyo Sánchez, D. Cristóbal Bonilla Badía, D. Fernando Centeno López, D. José Garrido Mancera, D. Cristóbal Guerrero Merchán, D. Francisco Márquez Barea, D. Jesús Mora Calle, Dª Teresa Pérez Leal, Dª Susana Radío Postigo, D. Luis Reina Alcolea, D. Cristóbal Torreblanca Sánchez, y Dª Lina María Vidales Pérez.

Del Partido Popular (PP): D. Juan Jesús Bernal Ortiz, D. Manuel Miguel Cardeña Gómez, D. Fernando Fernández Tapia Ruano, Dª Leonor García-Agua Juli, Dª Mª Pilar Jurado de Miguel, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. Manuel Antonio Navarro Mármol, D. Francisco Salado Escaño, D. José Sánchez Díaz y José Daniel Sánchez Pérez.

De la Coalición Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (IULV-CA): D. Miguel Esteban Martín Montero (Vicepresidente 2º) y Dª Encarnación Páez Alba.

No asiste y justifica su ausencia: D. José Alberto Armijo Navas, D. Pedro Fernández Montes, D. Juan Martín Serón y D. Gerardo Velasco Rodríguez del Grupo Popular.

Actuó de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Juan Márquez Delgado, y asistió el Interventor D. Francisco Javier Pérez Molero.

Es objeto de esta reunión tratar los siguientes asuntos:

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

PRELIMINAR:

a) **Proposiciones no dictaminadas por Comisiones Informativas o Patronatos y, que para ser debatidas, conforme lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debe ser ratificada su inclusión en el Orden del Día por el Pleno:**

El Pleno por unanimidad acuerda ratificar la inclusión en el orden del día de los siguientes asuntos:

- Área Organización.- Ratificación del Decreto de la Presidencia 5053/2008, sobre ampliación del plazo para presentación de candidaturas a los “II Premios de Empresa Socialmente Responsable”.
- Área Derechos Sociales.- Designación de representante en el Consejo Provincial de Atención a las Personas con Discapacidad.
- Área Desarrollo.- Modificación parcial del Plan Especial de Inversiones 2008 (incluido en Concertación), en relación con el Municipio de Alozaina.
- Área Igualdad.- Ratificación del Decreto de la Presidencia 4900/2008, sobre designación de representantes técnicos en materia de Participación Ciudadana, dentro de los Grupos de Trabajo de la FEMP y la FAMP.
- Área Concertación.- Ratificación de los acuerdos de Concertación 2009, suscritos con las Entidades Locales adheridas al Convenio Marco para el desarrollo de “Málaga Evolucionada en Red 2008-2011”.

b) Mociones, proposiciones o dictámenes, que se presentan una vez confeccionado el Orden del Día (que no figuran en este) y que para ser debatidas, conforme a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, deben ser declaradas previamente urgentes por el Pleno.

Por el Presidente de la Corporación se manifiesta que por haber sido presentados una vez confeccionado el orden del día, precisan de la ratificación previa de urgencia los siguientes asuntos:

- Moción del Grupo Socialista, relativa a la Sede de la Caja Única de Andalucía.
- Moción del Grupo Izquierda Unida, relativa al no a la guerra y a la represión, y por la paz en Oriente Próximo.

El Pleno por unanimidad acuerda declarar urgentes estos asuntos y que se incorporen al orden del día.

c) Aprobación si procede, el Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indican:

Acta número	Día de la sesión
12/2008	2 de diciembre de 2008 (ordinaria)
13/2008	9 de diciembre de 2008 (extraordinaria)
14/2008	30 de diciembre de 2008 (extraordinaria)

El Pleno por unanimidad aprobó las actas 12/2008, 13/2008 y 14/2008, correspondientes a la sesiones celebradas por el Pleno los días 2, 9 y 30 de diciembre de 2008.

1.- ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR

No presenta dictámenes.

2.- HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Punto núm. 2/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Organismos Autónomos: Entrada en vigor de la disolución del OAL de esta Diputación, denominado “La Malagueta”.

La Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, en su reunión de 15 de enero de 2009, y en relación con el Organismo Autónomo Local, dependiente de esta Diputación, denominado “La Malagueta” dictaminó:

- Considerar cumplido el término establecido por el Pleno de la Diputación en sesión de 22 de diciembre de 2006, al punto 4.3 de su orden del día, por el que se disolvió el OAL La Malagueta, disolución condicionada a la terminación de los proyectos en vigor en aquel momento, y una vez constatado que los citados proyectos han, en efecto, finalizado. Esta disolución supone la conversión inmediata del hasta ahora OAL la Malagueta, en un Servicio más de la Corporación.

- En relación con el acuerdo anterior, manifestar que, a partir del mismo, el personal que se contrate temporalmente para llevar a cabo los proyectos del Servicio de La Malagueta subvencionados por otros organismos, se regirá por la reglamentación y convenios propios del organismo que subvencione en cada momento, y, en su defecto, por los convenios específicos del ramo.

- Modificar toda referencia existente en el Presupuesto para 2009 al “OAL La Malagueta”, debiendo sustituirse por el término “Servicio La Malagueta”.

A continuación se produce la siguiente intervención:

D^a Encarnación Páez Alba, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, que después de saludar a los diputados y diputadas, al público asistente y a los representantes del mercadillo de Nerja, manifiesta que la disolución del Organismo Autónomo Local “La Malagueta” ya fue acordada por el Pleno, el cual manifestó asimismo, que la fecha de entrada en vigor de dicha disolución sería cuando se terminasen los proyectos que se estaban ejecutando; y esto ocurrirá el próximo día 31 de enero, fecha en la que finaliza la Escuela Taller del “Centro Básico de Acogida”; por tanto, insiste, que lo que ahora se hace es cumplir acuerdo del Pleno de esta Corporación sobre disolución del Organismo Autónomo Local “La Malagueta”, dependiente de esta Diputación.

Conocido el dictamen y la intervención realizada por la Diputada D^a Encarnación Páez Alba, y resultando que se propone la entrada en vigor de la disolución efectuada por el acuerdo del Pleno de la Diputación de 22 de diciembre de 2006 al punto 4.2, del Organismo Autónomo Local “La Malagueta”, dependiente de esta Diputación, una vez que han de finalizar, el día 31 de enero, los Proyectos de Escuelas Talleres que estaban realizando, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el 28 de los Estatutos del referido OAL, en el que se recoge que la disolución del mismo procede, entre otras causas, por aquellas que la Corporación estime pertinentes, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que consta informe del Secretario de la Diputación, el Pleno por unanimidad formada por los veintisiete diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar, el dictamen que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo y en consecuencia manifestar:

- **La entrada en vigor de la disolución del Organismo Autónomo Local “La Malagueta”, dependiente de esta Diputación, que fue acordada por el Pleno de esta Diputación el 22 de diciembre del 2006, y ello como consecuencia de que el próximo 31 de enero finalizan los Proyectos de Escuela Talleres que estaba realizando.**
- **Que el referido Organismo Autónomo Local “La Malagueta” se convierte en un Servicio de la Diputación.**
- **Que el personal que se contrate temporalmente para llevar a cabo proyectos, del Servicio “La Malagueta” se regirá por la legislación y convenios propios que al efecto apruebe el organismo que los subvencione en cada momento, y en su defecto por los convenios específicos del ramo.**

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Gestión Económica, Presidencia, al Área de Hacienda y Patrimonio, y al Área de Juventud, Deportes y Formación, para su conocimiento y efectos.

Punto núm. 2/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Presupuestos: Conocimiento, aceptación o desestimación, total o parcial, de las Alegaciones presentadas por el Grupo Popular, al Presupuesto General para 2009.

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, en reunión de 15 de enero de 2009, y en relación con las alegaciones formuladas por el Grupo Popular de esta Corporación al Presupuesto de la Diputación para el año 2009, dictaminó:

- Rechazar las alegaciones presentadas por el Grupo PP al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 9 de diciembre de 2008, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto de la Corporación para 2009.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Cristóbal Bonilla Badía, Diputado del Grupo Socialista y Delegado del Área, quien después de saludar a los asistentes, dice, que se trae al Pleno las alegaciones presentadas por el Grupo Popular a la aprobación inicial de los Presupuestos de esta Corporación para el ejercicio del 2009, como anunció al votar en contra de dicha aprobación; destaca, que estando convocado para el día 30 de diciembre del 2008 el Pleno para la aprobación definitiva del Presupuesto, en la Comisión Informativa de Hacienda que tuvo lugar el mismo día 30 se preguntó al Portavoz si iba a presentar alegaciones, y éste le respondió que las había presentado en una oficina de correos y del Rincón de la Victoria y que ya las recibiría la Corporación, cosa que ocurrió el 5 de enero del presente año; alegaciones, que añade, se pueden resumir en lo siguiente: una relativa al Presupuesto del O.A.L. sobre que no procedía que estuviese integrado en el Presupuesto de la Corporación; la segunda, interesando informe donde conste si se cumplía o no la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto a los gastos del personal del capítulo 1º; la tercera, en la que se mostraba su disconformidad en calculo del ahorro neto, por lo que solicita informe de la Asesoría Jurídica; la cuarta, igualmente, relativa a la estabilidad presupuestaria, para lo cual solicitaban informe al respecto al Servicio de Gestión Económica y también de la Asesoría; la quinta, interesando el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007; y finalmente, otras alegaciones en las que pedía una dotación para las obras del Museo de la Historia de Nerja, ampliación de la partida para los trabajos técnicos de planeamiento, y finalmente una reducción del premio de cobranza que percibe el Patronato de Recaudación en un 25%; resalta, que en relación a las

alegaciones, la Ley de Haciendas Locales en su artículo 170.2 establece que las reclamaciones a los Presupuestos se pueden establecer por una de las siguientes causas: por no haberse ajustado en su elaboración en los trámites establecidos, por omitir créditos para las obligaciones exigibles, o por ser insuficientes los ingresos para los gastos presupuestados; en relación con esta alegaciones, indica, que hay un informe de Intervención en el que se considera que podría aceptarse la primera, pero sobre el resto se puede considerar que la actuación de la Corporación se adecua a la legalidad; sin embargo, a pasar de estos informes de que la actuación de la Corporación ha sido correcta, quiere hacer constar lo siguiente: en cuanto a la primera alegación, que se ha producido respuesta ya, puesto que se ha fijado la fecha en la cual el Organismo Autónomo Local La Malagueta estará disuelto; respecto a la segunda, que hay informe del Área de Organización y Gobierno Interior, en el que se indica que el aumento del 5,22% en el capítulo 10 se debe al incremento motivado por el reconocimiento de los años de antigüedad a los funcionarios, por las plazas que se crearon etc., y adecuándose todo ello a lo previsto en la Ley de Presupuesto del Estado; en lo referido a los cálculos realizados para la determinación del endeudamiento, dice, que se han realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo acuerdos de esta Corporación surgidos en varios debates sobre este asunto, y además en un informe de la Asesoría Jurídica que señala que la determinación del ahorro neto debería realizarse en el momento que se pretendan formalizar operaciones de crédito; añade, que sobre este asunto hay ya también informe de Intervención, y unos criterios de la Consejería de Hacienda de la Junta de la Andalucía que apoyan la actuación de la Corporación; sobre el cálculo para conocer la estabilidad presupuestaria, señala, que hay un informe de Intervención del día 13 de enero con el cual afirma que se cumple el mandato exigido, y sobre las alegaciones presentada por el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 sobre Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, se ha acompañado un informe de la Coordinadora General del Área de Igualdad y Participación Ciudadana, en el que se recoge el compromiso real de esta Corporación con las políticas de igualdad de género; por último, en cuanto a las dotaciones para el Museo de la Historia de Nerja, o la ampliación de partida para estudio de planeamiento, o disminución del premio de cobranza, son, indica, unas alegaciones que no están previstas que se puedan formular en este trámite de aprobación del Presupuesto; independiente de ello, quiere decir, que por parte del Ayuntamiento de Nerja, o por parte del Grupo Popular no se ha presentado petición alguna, y si se presenta en el transcurso del año 2009 se estudiaría y en su caso se podrían adoptar los compromisos económicos precedentes, y lo mismo ocurriría con la ampliación de la partida dedicada a estudio de planeamiento de la Diputación, y por último en lo que se refiere a disminuir un 25% el premio de cobranza, ello no iría en beneficio de los Ayuntamientos, sino en perjuicio, ya que los ingresos que tendría la Diputación serían menores, y no podría atender a las peticiones que hacen los Ayuntamientos; por otra parte, esta actuación motivaría que se tratara de forma injusta a Ayuntamientos que tienen concertada la recaudación en relación con los que no la tienen concertada; por todo lo cual, finaliza, que se deben desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Popular.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, después de saludar a los compañeros de Corporación y al público asistente, muestra su extrañeza porque se haya dicho que el Presupuesto de la Diputación no ha entrado en vigor porque el Partido Popular ha presentado alegaciones al mismo, y que como consecuencia de esas alegaciones se perjudica a los municipios de la Provincia de Málaga; añade, que del relato realizado por el Diputado Delegado de Hacienda sobre la tramitación del Presupuesto, se deduce que la misma es ilegal, en cuanto que ya en la alegación primera se le da la razón, y por ello se ha disuelto el Organismo Autónomo Local La Malagueta; y lo que no se puede decir, destaca, es que eso se ha hecho porque ya estaba previsto en los acuerdos de la Corporación, porque si el Grupo Popular, afirma, no presenta sus alegaciones, hubiese continuado el Organismo Autónomo Local La Malagueta con su Presupuesto incluido en el General de la Corporación Provincial, a

pesar de que reiteradamente venía denunciando la Intervención que ello no procedía; añade, que no procede igualmente aprobar el Presupuesto sin los informes de estabilidad presupuestaria de las empresas y organismos de la Corporación, que no se han realizado, cómo se indica por la Intervención; por todo ello hoy se le da la razón al Partido Popular en el sentido de que efectivamente se iban a aprobar definitivamente unos Presupuestos ilegales, y además sin el consenso y sin la participación del Partido Popular, al que se les entregó la documentación con dos días de antelación, y la celebración de una Comisión de Hacienda con carácter extraordinario y urgente, vulnerando los derechos fundamentales del Grupo Popular; destaca, además, que el Pleno se convoca también con carácter extraordinario y urgente para el día 10 de diciembre sin tener tiempo suficiente para examinar una documentación de más de mil páginas; como consecuencia de este proceso y debido al no dar participación, ni tiempo para examinar detenidamente el Presupuesto el Grupo Popular ha tenido que presentar enmiendas y alegaciones en tiempo oportuno, pues si hubiese habido unos plazos normales para su discusión, las mismas alegaciones que se podían considerar de carácter político, como era el Museo de Nerja, o la ampliación de la partida para planeamiento, o en su caso la reducción del premio de cobranza, se hubiesen podido consensuar; resalta, pues que lo que no se puede decir es que perjudican a los Ayuntamientos las alegaciones del Grupo Popular, cuando todavía tiene la Corporación para cumplir sus compromisos y el Presupuesto 345 días, y solamente ha habido 20 días de posible retraso; resalta, el hecho de que la Corporación Provincial al día de hoy y del Presupuesto del año 2008 solamente tiene ejecutado un 30%, y en consecuencia dado la ineficacia en la ejecución de las obras dice que no comprende, las prisas en la realización de unos trámites obligados que se quiera pedir un préstamo de 44.000.000 € para después no ejecutarlo, y tener que pagar intereses como actualmente está sucediendo; hace constar que no comparte la forma de actuar de la Corporación, porque ha pedido informes a la Asesoría Jurídica, al Área de Gestión Económica y no se le han dado, y esto también vulnera, señala, los derechos fundamentales que su Grupo tiene, y por tanto la demanda que han efectuado se va a ampliar por estos motivos, porque su Grupo quiere tener un informe amplio de la Asesoría Jurídica para contrarrestar el informe del Interventor, pues es lógico que si ya ha hecho uno el Interventor no va a ir contra lo realizado; recuerda, que el pasado 18 de noviembre estaba prácticamente confeccionado el Presupuesto, y se podía haber dado tiempo a su debate, a consensuarlo y a participar en él, pero resulta que el socio de Gobierno del Grupo Socialista, Izquierda Unida, no estaba de acuerdo con determinadas partidas y hubo que rehacer el Presupuesto y dotarle, a las Áreas que tiene asignadas dicho Grupo de 1.200.000 € más, y por este retraso el Presupuesto no estará en vigor el día 1 de enero, y no por culpa del Grupo Popular; recuerda, que al primer Proyecto de Presupuesto se acompañaba un informe del área económica en el que se demostraba que había un desequilibrio presupuestario, y por arte de magia en dos semanas se pasa de ese desequilibrio a un equilibrio presupuestario ya de 4.000.000 €, indica, que este cambio requiere una explicación, y son detalles todos ellos que motivan que se pida ese informe, igualmente el relativo al cálculo del ahorro neto, en el sentido que deben de incluirse todas las operaciones de crédito que realice la Corporación, y no apoyarse solamente en un informe de Intervención y unos criterios de la Junta de Andalucía, en los que se dice que sí, que deben de incluirse, pero que debido a otras circunstancias, pueden no imputarse para efectuar el cálculo de la carga financiera y por tanto su Grupo lo que quiere es que el famoso artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales se clarifique en el sentido de qué debe entenderse como carga financiera; por último en relación con la masa salarial, resalta que la propia Intervención no ve claro el concepto de dónde arranca el Área de Organización y Gobierno Interior para su cálculo, y también es necesario clarificar estos conceptos, por todo ello su Grupo va a votar a favor de las alegaciones que han presentado, y que el Equipo de Gobierno propone que se desestimen.

D^a Encarnación Páez Alba, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, rechaza rotundamente que se quiera culpar al Grupo de Izquierda Unida de que no se haya disuelto el Organismo Autónomo Local La Malagueta, cuando precisamente lo único que se ha hecho es cumplir los acuerdos adoptados por el Pleno el día 22 de diciembre del año 2006, cuando efectivamente se acordó disolver todos los Organismos Autónomos, si bien la entrada en vigor de esta disolución en lo que se refiere al referido Organismo Autónomo quedaba pendiente de que se finalizaran los proyectos que se estaban realizando, y en este sentido dice, que por acuerdo del Pleno del 16 de enero del 2007 se facultó al Organismo para solicitar una nueva Escuela Taller, y precisamente el día 31 de enero de este año terminan los proyectos que actualmente se están realizando, por tanto ahora es cuando procede la entrada en vigor de esa disolución ya acordada; añade, que no puede consentir que se culpe a Izquierda Unida de que los Presupuestos de esta Corporación no hayan entrado en vigor el día 1 de enero del presente año, sino que ello es motivado por las alegaciones que ha formulado el Grupo Popular, a las que efectivamente tienen derecho, pero que fueron presentadas en el último día, y no precisamente en la Diputación, sino en el Rincón de la Victoria y por correo, con el agravante de que ni siquiera se comunicó a la Diputación la interposición de las mismas, cuando precisamente en el edicto de publicación de la aprobación inicial del Presupuesto se indicaba que de realizarse alguna alegación debería comunicarse a esta Corporación previamente, vía a través de fax o de otros medios; por ello, quiere afirmar, que no puede el Grupo Popular decir que su actuación es en defensa de los intereses de los municipios y de los Ayuntamientos, pues efectivamente a esos municipios y a esos Ayuntamientos es a los que se perjudica con el retraso de la entrada en vigor de los Presupuestos; por último, destaca, que si el Grupo Popular que van a acudir a los órganos jurisdiccionales espera que acepten la decisión que adopten los tribunales, y no como un Alcalde del Grupo Popular que se ha permitido últimamente criticar y decir que los órganos jurisdiccionales, están manipulados por el Partido Socialista, cuando precisamente en un Estado de Derecho son los encargados de velar por la legalidad, por tanto confía en que cualquiera que sea la decisión judicial sea también respetada por el Grupo Popular.

D. Jesús Mora Calle, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, después de saludar a la prensa, a los cargos públicos que están en el Pleno, y a la Asociación del mercadillo de Nerja presente igualmente, responde al Sr. Salado, que para conocer la intencionalidad y los objetivos que se han pretendido con las alegaciones del Grupo Popular a los Presupuestos de esta Diputación lo mejor es analizarlas de forma objetiva, y lo primero que se encuentra en este análisis es que una vez aprobados el día 10 de diciembre con carácter inicial para el año 2009, en los que hay una inversión de más del 10% en relación al año pasado, figura la Concertación con un incremento de la misma, y que se trata de unos Presupuestos muy especiales, resulta que dado que había un plazo para alegaciones de 15 días, se estimó conveniente citar el Pleno para aprobación definitiva del Presupuesto el día 30 de diciembre, y aunque durante el plazo de exposición al público por parte del Vicepresidente y del Diputado de Hacienda se requirió al Grupo Popular para que negociara las alegaciones o posibles impugnaciones que pudiera presentar a los Presupuestos, y no acudió, sino que precisamente el día 29 cuando terminaba el plazo para interponer reclamaciones lo hicieron pero no aquí en el Registro, sino en una oficina de correos del Rincón de la Victoria y por la tarde, y curiosamente de los catorce diputados del Grupo Popular solamente lo firmaron el escrito de alegaciones doce; ¿Qué es lo que se persigue con ello? Pues efectivamente dice, que el Presupuesto no entrara en vigor el 1 de enero, ya que la Diputación tuvo conocimiento de las referidas alegaciones el día 5 del presente mes de enero; a continuación, destaca, que entrando en las alegaciones presentadas, la primera es sobre el que el Organismo Autónomo Local debe tener un presupuesto propio e independiente de la Corporación, efectivamente esa alegación ha sido aceptada por la Corporación pues ya se ha acordado la entrada en vigor de la disolución en su día acordada de dicho Organismo Autónomo, una vez que se han cumplido

los objetivos de finalizar los proyectos que estaban en ejecución; otra de las alegaciones, era el que se tuviese en cuenta la Ley Orgánica para la Igualdad, y la respuesta no puede ser otra, que constatar que mientras esta Corporación tiene creada un Área de Igualdad, y está inmersa en las políticas transversales, el Grupo Popular, que quiere constituirse en paladín de la igualdad, en el momento de tomar posesión en la Diputación de los catorce diputados que lo integran solamente había una mujer, aunque después ya tiene dos por sustitución de otro diputado; destaca, que efectivamente el Grupo Popular dice una cosa y después hace otra, como ha ocurrido con la Concertación, que al principio no le gustaba, y ni siquiera acudía a las reuniones que se convocaban al efecto entre Alcaldes para exponerles el significado de la misma, y posteriormente han querido convertirse en su protagonista; recuerda, que lo que ocurre es que las políticas del Grupo Popular y del Grupo Socialista son completamente distintas, tanto en Concertación, en igualdad de género, como en el comportamiento ante la corrupción urbanística pues cuando hay algún miembro del Grupo Socialista implicado en estos temas se tiene con él tolerancia cero, y en cambio si es del Grupo Popular, este no se le obliga a renunciar del cargo público, sino que le defiende y le promociona; hace constar la prontitud y eficacia del Grupo Socialista en presentar los presupuestos de las Instituciones en las que gobiernan, en concreto en esta Diputación, cuando en otras Instituciones donde el Grupo Popular ostenta el Gobierno como el Ayuntamiento de Málaga todavía no lo han presentado, precisamente en unos momentos de crisis económica en que se ha intentado y se procura que todos los Grupos de Izquierda Unida y Socialista apoyen los Presupuestos para hacer frente al desempleo, y a la situación de desanimo que las empresas y los malagueños están sufriendo; finalmente, resalta, que es conveniente distinguir en las actuaciones políticas lo principal de lo accesorio, como decía el Alcalde de Zalamea en una frase muy famosa, que “no importa que hubiera errado en lo poco importante si se había acertado en lo principal”, pero es que al Grupo Popular le ha ocurrido lo contrario, que han acertado en el tiempo y en la forma de hacer las alegaciones pero no en el fondo de las mismas, y además había que aplicar el consejo de D. Quijote a Sancho Panza, “que no te ciegue la propia pasión, que los yerros que en ella hiciese, las más veces serán sin remedio y serán a costa de tu propio crédito”; termina resaltando, que todas las alegaciones y todas las sugerencias se podrían haber escuchado, atendido, negociado y consensuado en su momento porque la Corporación como la mayorías de las Instituciones tiene que arrimar el hombro, y con la alegación del Grupo Popular lo que se ha intentado es entorpecer, obstruir, retrasar y fastidiar a mucha gente de la Provincia, por tanto su Grupo va a aprobar el rechazo a las alegaciones presentadas.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que el Partido Socialista, cuando se ataca su política, o al Gobierno, responde que lo que se está atacando es al pueblo, y eso no es cierto, y además que no pueden culpar de la malas actuaciones que tenga un Partido, ni a la sociedad andaluza, ni al Partido Popular, ni a la sociedad malagueña, pues cuando hay una mala actuación, hay unos responsables y a ellos es a los que hay que atacar o rechazar sus actuaciones, y no se puede pedir ahora que den su apoyo cuando o han venido rechazando constantemente sus aportaciones, siendo precisamente el Partido Popular el que ha ayudado y ha aprobado Planes Provinciales, deportivos, obras de saneamiento, la Concertación, etc.; añade, que el principal problema del Equipo de Gobierno es que no ha buscado el consenso, no ha buscado la participación, porque el consenso es ceder uno, ceder otro, y llegar a posiciones de acuerdo, pero no aceptar todas las que un Grupo dice, porque entonces no es consenso, sino una imposición; resalta, que el Grupo Popular puso las alegaciones en el Rincón de la Victoria precisamente porque su Portavoz, el que les habla, dice, vive allí, y allí elaboro las alegaciones, y efectivamente las presentó en tiempo y forma como se reconoce; pero el problema afirma viene de antes de la redacción del Presupuesto, cuando precisamente en noviembre ya hubo la primera confección del mismo, y el Grupo Socialista y el Grupo de Izquierda Unida no estaban de acuerdo, y hubo entre ellos que renegociar el tema y colocar un 1.200.000 € en las Áreas del Grupo de Izquierda Unida; por

tanto insiste en que no procede culpar al Grupo Popular, del retraso de la puesta en vigor de los Presupuestos cuando es precisamente los Grupos que integran el Equipo de Gobierno, los responsables de ello; en este sentido de participación y de consenso, quiere indicar, que se debe de actuar como lo ha hecho el Ayuntamiento de Málaga, que entrega los Presupuestos durante un mes a la oposición para que vayan presentando sugerencias, enmiendas o alegaciones a los mismos, cosa que aquí en la Corporación Provincial no se hace; en relación con las referencias a las actuaciones diferentes del Grupo Socialista y Grupo Popular en temas de corrupción urbanística, quiere manifestar, que también hay Alcaldes imputados del Grupo Socialista como el de Alfarnatejo y este Grupo no ha pedido su dimisión del mismo, y por ello, rechaza que a un Alcalde del Grupo Popular se le quiera pedir la dimisión porque esté imputado, ya que se debe partir del principio de presunción de inocencia, y no al revés, porque en este supuesto, se estaría en un estado inquisitorial, en un estado leninista y estalinista; por tanto pide que no se exijan responsabilidades que no proceden y lo que hay que hacer es ya ejecutar el Presupuesto, que aun quedan 240 días de este año para elevar el porcentaje de ejecución del mismo, y no ocurra como el del año pasado que quedó en un 30%; y concluye diciendo, que efectivamente el motivo por el que los Presupuestos se retrasan es por la poca participación que se le ha dado al Grupo Popular.

D. Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Corporación, interviene para manifestar que el Grupo Popular debería fundamentar sus afirmaciones de que la Diputación tiene paralizados los Ayuntamientos de la Provincia, pues resulta que esta percepción es precisamente la contraria; por otra parte dice al Portavoz del Grupo Popular, que está muy interesado en conocer el informe que tiene el Grupo Popular sobre que el grado de ejecución de los Presupuestos es del 30% de los mismos, pues sus datos igualmente son distintos; por último, quiere aclarar, que en relación a la Comisión Informativa de noviembre de la que ha hecho alusión el Grupo Popular sobre el desacuerdo entre el Grupo Socialista e Izquierda Unida sobre los Presupuestos, quiere dejar claro que el entendimiento de Izquierda Unida con el Partido Socialista está basado en los compromisos que se adoptaron al comienzo de esa legislatura, y por tanto los dos Grupos son estrictamente escrupulosos con los mismos, ya que en ellos figura el porcentaje de participación de cada uno en las distintas Áreas de actuación que les corresponden.

D^a Encarnación Páez Alba, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, responde que el Grupo Popular tiene hoy una fijación especial con Izquierda Unida, y que se le quiere hacer responsable a este Grupo de la ilegalidad de los Presupuestos y su retraso en la aprobación, a lo cual ella responde, que ni es culpable ni de una cosa ni de la otra, por los motivos que anteriormente ha expresado; destaca, que el Pacto de Gobierno del Grupo Socialista y de Izquierda Unida se está respetando total y absolutamente, y no hay ningún tipo de fisura; por otra parte, ruega que no se frivolice con la Administración de Justicia, ya que su función fundamental es garantizar la legalidad y defenderla, y solamente se promueve un juicio oral en una causa penal cuando la fiscalía ve indicios racionales de criminalidad, como ha sido en el caso del Alcalde de Alhaurín el Grande, y ello sin perjuicio siempre de la presunción de inocencia, y de que no se está condenando a nadie; añade que aquí de lo que se ha hablado es de ética, y por tanto hay que ser honesto y además parecerlo; por otra parte, en relación con la afirmación del Grupo Popular de que solamente se ha ejecutado el 30% del Presupuesto, quiere resaltar, que en el año que termina todos los Planes que tenía previstos la Corporación, a pesar de las dificultades que ha habido con la puesta en vigor de la Concertación, están ya en ejecución, porque los Planes deben estimarse que están en ejecución no cuando las cantidades previstas están gastadas, sino cuando ya están comprometidas, y a final de año todas estaban comprometidas.

D. Jesús Mora Calle, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, responde a las distintas alusiones que ha tenido el Grupo Popular, y en este sentido afirma, que en relación a que el Ayuntamiento de Málaga da un plazo de un mes para hacer con enmiendas, sugerencias o alegaciones a los Presupuestos, dice que ni siquiera el propio Grupo Popular se lo cree, y es más, en los Ayuntamientos donde gobierna el Grupo Popular ni siquiera se pueden presentar mociones en tiempo y forma, como ocurre en Fuengirola o en Marbella, y además la participación que los Grupos de la oposición puedan tener en los Plenos de las referidas Corporaciones se encuentra muy dificultada, de forma que muchas veces convocan los Plenos los viernes y dado que el día siguiente es sábado, se crea un problema para examinar los expedientes, por lo que procedería era hacer unas normas para que tanto Ayuntamientos como la Diputación se pudiesen regir por las mismas o similares, donde se determinase la forma de intervenir, participar, presentar mociones, etc.; añade, que el Grupo Popular pide participación, pero si el propio Portavoz ha manifestado que las alegaciones él las hizo solo en el Rincón de la Victoria, es decir, que no participó con su propio Grupo en la elaboración de las mismas, ¿Cómo pide participación con los demás Grupos? No obstante quiere lanzar una propuesta en el sentido de intentar que el Equipo de Gobierno presente los Presupuestos del año 2010 con tiempo y forma, no ya en el mes de diciembre, si puede ser en el de noviembre, y que se debatan, se participe se consensúen, y se puedan aprobar los Presupuestos con la máxima celeridad y eficacia, y si puede ser sin alegaciones.

D. Cristóbal Bonilla Badía, Diputado del Grupo Socialista y Delegado del Área de Hacienda y Patrimonio, quiere hacer dos puntualizaciones a la intervención del Grupo Popular, la primera relativa a que el estado de ejecución del Presupuesto todavía no se conoce, porque se están reconociendo obligaciones con cargo al Presupuesto del 2008 hasta el día 15 de febrero, y por tanto cuando se tenga ya conocido el estado de ejecución se enviará copia al Grupo Popular, en segunda cuestión es relativa a los 1.200.000 € que dice que hubo que cambiar con motivo de los pactos con Izquierda Unida, y a este respecto tiene que informar que efectivamente hubo que modificar en 1.200.000 € la propuesta de Presupuesto que se hizo de la primera convocatoria a la segunda, y eso fue debido a que se había omitido el Plan de Instalaciones Deportivas, que precisamente ya estaba comprometido con carácter previo por parte de la Diputación, por tanto no hubo un problema de no entendimiento entre los Grupos que forman el Equipo de Gobierno, sino una omisión de un dato, y por último todas las alegaciones presentadas por el Grupo Popular se han contestado en base a los informes técnicos y jurídicos presentados, por lo cual entiende que deben ser desestimadas las alegaciones presentadas.

Conocido en dictamen que antecede y las intervenciones de los Diputados, y resultando que se propone rechazar las alegaciones formuladas por el Grupo Popular contra el Presupuesto General de la Diputación de Málaga para el año 2009, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 22 de la ley 2/2008 de 23 de diciembre, 15 de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, 173.1.a) del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, 3.a) del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, 169-1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Director del Área de Organización y Gobierno Interior, del Coordinador General del Área de Igualdad y Participación Ciudadana, de la Asesoría Jurídica, del Interventor, y del Secretario, se somete a votación las alegaciones del Grupo Popular al Presupuesto de la Diputación para 2009, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor de las alegaciones del Grupo Popular al Presupuesto de la Diputación para 2009.....:	diez del Grupo Popular
Votos en contra de las alegaciones.....:	dieciséis (quince del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida)
Votos de abstención.....:	ninguno

Como consecuencia de esta votación, el Pleno por mayoría, acuerda:

a) **Rechazar las alegaciones presentadas por el Grupo PP al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 9 de diciembre de 2008, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto de la Corporación para 2009, por los motivos que se recogen en los informes que constan en el expediente tramitado, y en las intervenciones del Diputado Delegado del Área de Hacienda y Patrimonio, y que se detallan:**

- **En relación al presupuesto del OAL “La Malagueta: Este Organismo fue disuelto, y se ha acordado ya la vigencia de dicha disolución, y por tanto no procede que disponga de presupuesto propio.**
- **En cuanto a la petición de informes en materia de personal, incremento de retribuciones, del capítulo de gastos, del porcentaje de reposición de efectivos, etc.-: Se ha emitido informe del Área de Organización y Gobierno Interior, en el que se confirma que la actuación realizada es conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado**
- **Sobre la petición de que la Asesoría Jurídica informe sobre el ahorro neto y estado de la deuda: Existen en el expediente informes de la Intervención, y circulas de la Comunidad Autónoma, en los que se respaldan las fórmulas seguidas por el Equipo de Gobierno de la Corporación para efectuar el cálculo tanto del ahorro neto como de la deuda de la Diputación.**
- **En referencia a la petición de informe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y Asesoría Jurídica sobre estabilidad presupuestaria: Sobre este particular ha informado la Intervención de la Diputación como establece el art. 16 del Real Decreto 1463/2007.**
- **En relación a la petición de informe sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007: Se ha redactado un escrito de la Coordinadora General del Área de Igualdad, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley.**
- **Sobre la dotación de una partida o aumento de la existente, para un Museo de la Historia en Nerja, y para la Oficina de Planeamiento de esta Diputación, así como la reducción del porcentaje de cobranza que tiene fijado el Patronato Provincial de Recaudación por el cobro de sus tributos y tasas a los Ayuntamientos: Se trata de propuestas que no inciden sobre la legalidad seguida o en la redacción o aprobación del Presupuesto, se trata de decisiones de índole política, que con carácter discrecional puede adoptar o no en cualquier momento la Corporación**

b) **Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Gestión Económica, y al Área de Hacienda y Patrimonio, para su conocimiento y efectos.**

(En el momento de la votación se encontraba ausente D. Miguel Esteban Martín Montero del Grupo IULV-CA)

Punto núm. 2/3.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Presupuestos: Aprobación definitiva, si procede, del Presupuesto General de la Diputación, para el año 2009.

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, en reunión de 15 de enero de 2009, en lo que se refiere a la aprobación del Presupuesto General de la Diputación, dictaminó:

“...Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Diputación para 2009 ascendiendo el total consolidado a 324.310.505,39 € comprendiéndose en el mismo el Presupuesto de la Corporación, por importe de 280.603.251,92 y el Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial, cifrado en 31.644.306,00 €

- Aprobar definitivamente el estado de previsión de gastos e ingresos integrado también en el consolidado del Presupuesto General, de la Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A., por 4.805.000,00 €, teniendo en cuenta que su capital social pertenece íntegramente a la Corporación, aprobándose al mismo tiempo sus programas anuales de actuación, inversiones y financiación.

- Aprobar, igualmente con carácter definitivo, el estado de previsión de gastos e ingresos integrado también en el consolidado del Presupuesto General, de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga, S.A. (EMPROVIMA, S.A.) por 12.494.855,97 €, teniendo en cuenta que su capital social pertenece íntegramente a la Corporación, aprobándose al mismo tiempo sus programas anuales de actuación, inversiones y financiación.

- Publicar anuncio de esta aprobación definitiva en el BOP.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, que quiere intentar algunas puntualizaciones en relación con el anterior punto de este Pleno, en primer lugar que dado que se trataban de unas alegaciones del Grupo Popular, él consideraba que tenía que ser el Grupo Popular quien cerrase el turno de intervenciones, y en segundo lugar que recogiendo el ofrecimiento realizado de consensuar los Presupuestos del 2010, espera que en su momento se le dará la participación en su confección y de lo contrario se trataría de la tercera promesa incumplida; y por último quiere aclarar que cuando dice el 30% del Presupuesto que no se ha ejecutado se refiere a las inversiones, y termina deseando que este Presupuesto del 2009 tenga un porcentaje de ejecución superior al 30% que ha tenido el del 2008, ya que muchos Planes de dicho ejercicio como el de Instalaciones Deportivas se aprobó el 30 de diciembre, el Plan de Caminos Rurales a final de año, por lo cual hay que hacer un esfuerzo para que los Proyectos incluidos en Concertación se puedan realizar, y que en próximo futuro la partidas concertables sean mayores, ya que hay algunas por valor de 15.000.000 € que aun no lo están, por ello, y dado que se manifiesta que se cree en la economía municipal hay que ir eliminando esas partidas para incorporarlas a la Concertación .

D. Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Corporación, responde que el Programa de Concertación fue realizado por el Equipo de Gobierno actual, y que inicialmente el Grupo Popular no la aceptaba, y por tanto no se puede dar lecciones al Equipo de Gobierno sobre este Programa, máxime cuando al principio ni los Alcaldes del Grupo Popular firmaron los acuerdos pertinentes; añade, que espera como ya existe compromiso al efecto, de que en el año 2011 la totalidad de las partidas concertables ya figuren en dicho Programa; y finaliza, destacando el hecho de que el momento actual precisamente sea la única Institución Pública que uno de sus Programas –el de la concertación- lo incrementa en un 25% para el año 2009.

Conocido en dictamen que antecede y las intervenciones de los Diputados relativas al Presupuesto General de la Diputación de Málaga para el año 2009, y resultando que se propone una vez disuelto el Organismo Autónomo Local la Malagueta, y rechazadas las alegaciones formuladas contra el Presupuesto por el Grupo Popular, aprobar definitivamente el referido Presupuesto que incluye, el del Patronato Recaudación Provincial, así como el estado de previsión de gastos e ingresos de la SOPDE, y EMPROVIMA, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 63 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el expediente

confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Director del Área de Organización y Gobierno Interior, del Coordinador General del Área de Igualdad y Participación Ciudadana, de la Asesoría Jurídica, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Popular y ningún voto en contra, acuerda:

a) Aprobar con carácter definitivo:

- El Presupuesto de la Diputación para 2009 ascendiendo el total consolidado a 324.310.505,39 € comprendiéndose en el mismo el Presupuesto de la Corporación, por importe de 280.603.251,92 y el Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial, cifrado en 31.644.306,00 €

- El estado de previsión de gastos e ingresos integrado también en el consolidado del Presupuesto General:

- De la Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A., por 4.805.000,00 € y sus programas anuales de actuación, inversiones y financiación.
- De la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga, S.A. (EMPROVIMA, S.A.) por 12.494.855,97 € y sus programas anuales de actuación, inversiones y financiación.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y Área de Hacienda y Presupuestos para su conocimiento y en especial para su publicación en el BOP.

Punto núm. 2/4.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Presupuestos: Expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

La Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, en las reuniones celebradas los días 4 y 30 de diciembre de 2008 y el 15 de enero de 2009, dictaminó:

Con fecha 4 de diciembre del 2008

“- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito relativo a las facturas incluidas en las relaciones contables que se detallan:

<u>Nº RELACIÓN CONTABLE.</u>	<u>IMPORTE .-€</u>
F/2008/ 1259	1.367,96
F/2008/ 1278	399,07
F/2008/ 1311	232,46
F/2008/ 1315	4.583,43”

Con fecha 30 de diciembre del 2008

“- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito relativo a las facturas incluidas en las relaciones contables que se detallan:

<u>Nº RELACIÓN CONTABLE.</u>	<u>IMPORTE .-€</u>
F/2008/ 563	859'21

F/2008/ 788	4.106'28
F/2008/ 1346	36.648'00
F/2008/ 1402	9.090'85
F/2008/ 1403	2.545'26
F/2008/ 1404	2.088'00
F/2008/ 1405	453'20
F/2008/ 1408	194'48
F/2008/ 1409	2.904'00
F/2008/ 1411	597'11
F/2008/ 1412	320'93
F/2008/ 1414	373,25
F/2008/ 1416	239'62
F/2008/ 1434	620,54

- Aprobar la Relación Contable nº F/2008/1289, por importe de 7.758,86 €, correspondiente a diversas facturas de KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN,S.A., reparadas por el Sr. Interventor según informe de Disconformidad, emitido el día 30/08/07.”

Con fecha 15 de enero del 2009

“- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito relativo a las facturas incluidas en las relaciones contables que se detallan:

<u>Nº RELACIÓN CONTABLE.</u>	<u>IMPORTE.-€</u>
F/2008/1429	2.262,80
F/2008/1430	3.271,27
F/2008/1438	386,80
F/2008/1439	260,40
F/2008/1442	332,42
F/2008/1449	131,94
<u>Nº REGIS. FACT./PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE.- €</u>
F/2008/ 3.668 (ADO)-CONST.SERGIO PEREZ LOPEZ, S.A	36.000,00
F/2007/11.355(ADO) DPC SELVAGGIA HIGIENE AMBIENTAL, S.L.	210,82

- Aprobar la relación contable Nº 2008/857, relativo a facturas de la Empresa LA OPINION DE MALAGA, S.L., que fue reparada por el Sr. Interventor según informe de 7 de Noviembre de 2008, ya que se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2008, aunque en esa fecha no existía consignación presupuestaria.

- Aprobar la factura nº 1048/07 (nºReg.2007/11527) presentada por la Empresa ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A., por importe de 11.668,30 €, de la cual el Sr. Interventor emite informe de Disconformidad con fecha 15 de mayo de 2008.”

Conocidos los dictámenes que anteceden, y resultando que ello es consecuencia de que se han producido gastos que no han podido contraerse en el ejercicio en el cual se ordenaron por no existir consignación suficiente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, la Base 24 de las de ejecución del Presupuesto, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor y del Secretario, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince

del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA), diez votos en contra del Grupo Popular y ningún abstención, acuerda:

a) Aprobar los dictámenes que se recogen en la parte expositiva de este acuerdo y en consecuencia, pues, el reconocimiento extrajudicial de crédito relativo a las facturas incluidas en las relaciones contables que en el mismo se detallan.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, al Servicio de Gestión Económica, y al Área de Hacienda y Patrimonio para su conocimiento y el de las Unidades Administrativas interesadas.

3.- DERECHOS SOCIALES.

No presenta dictámenes.

4.- CULTURA Y EDUCACION.

Punto núm. 4/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Honores y Distinciones: Expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a D^a María Peláez Navarrete.

La Comisión Informativa de Cultura y Educación en su reunión del día 23 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictamina:

- Iniciar los trámites precisos para la incoación de expediente de justificación de méritos y circunstancias concurrentes en D^a María Peláez Navarrete, al objeto de, en su caso, proceder a la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

A continuación se produce la siguiente intervención:

D. Juan Jesús Bernal Ortiz, Diputado del Grupo Popular, que manifiesta que como ha ocurrido en años anteriores, antes de llevar propuestas de concesión de honores a las Comisiones Informativas, se consulte a los distintos Portavoces de los Grupos para que las mismas puedan recibir las aportaciones que consideren oportunas.

Conocido el dictamen que antecede y la intervención del Diputado del Grupo Popular, relativo a a honores y distinciones, y resultando que se propone iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a, D^a María Peláez Navarrete, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos,1, 7, 11, 14 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación aprobado por el Pleno en la sesión del 2 de marzo de 1982, el 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, y las intervenciones que se han producido en el punto 4/1, el Pleno por unanimidad formada por los votos de los veinticinco diputados presentes, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Iniciar expediente sobre los méritos y circunstancias que concurren en D.^a María Peláez Navarrete, al objeto, en su caso, de concederle la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

b) Comunicar este acuerdo a la Junta de Gobierno para que inste a la Comisión Informativa de Cultura y Educación, a fin de recabar los méritos y circunstancias a los efectos de concesión de la Medalla.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Francisco Salado Escaño del Grupo Popular)

Punto núm. 4/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Honores y Distinciones: Expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a D^a María del Mar Rodríguez Carnero.

La Comisión Informativa de Cultura y Educación en su reunión del día 23 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictamina:

- Iniciar los trámites precisos para la incoación de expediente de justificación de méritos y circunstancias concurrentes en D^a María del Mar Rodríguez Carnero, al objeto de, en su caso, proceder a la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

Conocido el dictamen que antecede y la intervención del Diputado del Grupo Popular producida en el punto 4/1, relativo a honores y distinciones, y resultando que se propone iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a, D^a María del Mar Rodríguez Carnero, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 1, 7, 11, 14 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación aprobado por el Pleno en la sesión del 2 de marzo de 1982, el 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, y las intervenciones que se han producido en el punto 4/1, el Pleno por unanimidad formada por los votos de los veinticinco diputados presentes, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Iniciar expediente sobre los méritos y circunstancias que concurren en D^a María del Mar Rodríguez Carnero, al objeto, en su caso, de concederle la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

b) Comunicar este acuerdo a la Junta de Gobierno para que inste a la Comisión Informativa de Cultura y Educación, a fin de recabar los méritos y circunstancias a los efectos de concesión de la Medalla.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Francisco Salado Escaño del Grupo Popular)

Punto núm. 4/3.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Honores y Distinciones: Expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a D. Rafael Díaz Pineda.

La Comisión Informativa de Cultura y Educación en su reunión del día 23 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictamina:

- Iniciar los trámites precisos para la incoación de expediente de justificación de méritos y circunstancias concurrentes en D. Rafael Díaz Pineda, al objeto de, en su caso, proceder a la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

Conocido el dictamen que antecede y la intervención del Diputado del Grupo Popular producida en el punto 4/1, relativo a honores y distinciones, y resultando que se propone iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a, D. Rafael Díaz Pineda, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 1, 7, 11, 14 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación aprobado por el Pleno en la sesión del 2 de marzo de 1982, el 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, y las intervenciones que se han producido en el punto 4/1, el Pleno por unanimidad formada por los votos de los veinticinco diputados presentes, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Iniciar expediente sobre los méritos y circunstancias que concurren en D. Rafael Díaz Pineda, al objeto, en su caso, de concederle la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

b) Comunicar este acuerdo a la Junta de Gobierno para que inste a la Comisión Informativa de Cultura y Educación, a fin de recabar los méritos y circunstancias a los efectos de concesión de la Medalla.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Francisco Salado Escaño del Grupo Popular)

Punto núm. 4/4.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Honores y Distinciones: Expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, a D. Eugenio Chicano Navarro.

La Comisión Informativa de Cultura y Educación en su reunión del día 23 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictamina:

- Iniciar los trámites precisos para la incoación de expediente de justificación de méritos y circunstancias concurrentes en D. Eugenio Chicano Navarro, al objeto de, en su caso, proceder a la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

Conocido el dictamen que antecede y la intervención del Diputado del Grupo Popular producida en el punto 4/1, relativo a honores y distinciones, y resultando que se propone iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a, D. Eugenio Chicano Navarro, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 1, 7, 11, 14 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación aprobado por el Pleno en la sesión del 2 de marzo de 1982, el 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, y las intervenciones que se han producido en el punto 4/1, el Pleno por unanimidad formada por los votos de los veinticinco diputados presentes, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Iniciar expediente sobre los méritos y circunstancias que concurren en D. Eugenio Chicano Navarro, al objeto, en su caso, de concederle la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga.

b) Comunicar este acuerdo a la Junta de Gobierno para que inste a la Comisión Informativa de Cultura y Educación, a fin de recabar los méritos y circunstancias a los efectos de concesión de la Medalla.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Francisco Salado Escaño del Grupo Popular)

5.- FOMENTO LOCAL Y RED VIARIA

Punto núm. 5/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Planes y Programas: Modificación parcial del Plan de Obras y Servicios de 2005 y 2008, en relación con el Municipio de Cortes de la Frontera.

La Comisión Informativa de Fomento Local y Red Viaria en su reunión del día 19 de noviembre, entre otros asuntos dictaminó:

“- Anular las siguientes obras:

De los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2005 y 2008.

- *Obra núm. 53/05 de “Construcción de Teatro Municipal, 4ª Fase” en Cortes de la Frontera por importe de 86.141,04.-€.*
- *Obra núm. 51/08 de “Construcción de Teatro Municipal, 8ª Fase” en Cortes de la Frontera por importe de 54.133,62.-€.*

Como consecuencia pues de esta modificación.

- Incluir las nuevas obras, cuyas denominaciones y financiación quedarán como se detalla:

- *Obra núm. PP-144/05 de “Edificio Multifuncional” en Cortes de la Frontera por importe de 86.141,04.- € con la misma financiación:*

<i>Aportación del Ayuntamiento.....</i>	<i>8.614,10.....</i>	<i>10,00 %</i>
<i>Aportación de la Diputación.....</i>	<i>67.190,02.....</i>	<i>78,00 %</i>
<i>Aportación de la Junta de Andalucía.....</i>	<i>10.336,92.....</i>	<i>12,00 %</i>

- *Obra núm. PP-124/08 de “Edificio Multifuncional” en Cortes de la Frontera por importe de 54.133,62.- € con la misma financiación:*

<i>Aportación del Ayuntamiento.....</i>	<i>2.706,68.....</i>	<i>5,00 %</i>
<i>Aportación de la Diputación.....</i>	<i>43.306,90.....</i>	<i>80,00 %</i>
<i>Aportación de la Junta de Andalucía.....</i>	<i>8.120,04.....</i>	<i>15,00 %</i>

- Interesar del Ayuntamiento de Jimera de Cortes de la Frontera que presente:

- *Documento donde conste la completa disponibilidad de los terrenos necesarios para las mismas, así como autorizaciones o concesiones administrativas, en su caso,*
- *Certificado de calificación y clasificación urbanística*
- *Compromiso de aportación y certificado del Secretario-Interventor de esa Corporación sobre la existencia de consignación presupuestaria correspondiente a la aportación municipal de la obra.”*

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Daniel Sánchez Pérez, Diputado del Grupo Popular, después de saludar a los Diputados y público asistente, quiere preguntar al Alcalde de Cortes de la Frontera que les comente el por qué se anulan las fases 4 y 8 de un proyecto y no se habla ni de la 5ª, ni de la 6ª, ni de la 7ª, y por tanto, ruega que se le indique cómo queda dicho proyecto con esta modificación que presenta el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

D. Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Corporación, dice que el Sr. Márquez Barea, Alcalde de Cortes de la Frontera, está aquí y actúa como Diputado Provincial; añade,

que el Grupo Popular formula la pregunta porque en el Ayuntamiento de aquella localidad no tiene ningún concejal, ya que el que había ha salido corriendo, y claro no pueden tener información al respecto, no obstante le va a responder el propio Diputado Sr. Barea.

D. Francisco Márquez Barea, Diputado del Grupo Socialista, que después de saludar a los diputados asistentes y al público que se encuentra en el salón de actos, dice, que la modificación que se pide en Plan Provincial de Obras y Servicios se debe a que se está construyendo en aquella localidad un teatro, y claro debido a las pocas posibilidades económicas se está haciendo por fases, con las ayudas que se incluyen en Planes Provinciales, en Planes Especiales que confecciona la Diputación, etc.; añade, que estos tipos de Proyectos tienen problemas en cuanto a la exigencia del ordenamiento jurídico respecto a la electricidad, climatización, etc., y por tanto siguiendo las orientaciones de los técnicos se va a hacer un edificio multifuncional, que tiene unas disposiciones y unas normas más sencillas; sin embargo en relación a las fases en las que se realiza el proyecto, tiene que decir que se están haciendo las infraestructuras normales, la albañilería fundamentalmente, y las fases especializadas se harán posteriormente, y entonces ese es el motivo de hacer ahora una fase u otra dependiendo de su dificultad.

D. Manuel Antonio Navarro Mármol, Diputado del Grupo Popular, quiere que se retiren las palabras pronunciadas por el Presidente en relación a que un Concejal del Grupo Popular que había en Cortes ha salido corriendo, el cual como todos saben renunció al puesto por temas personales.

D. Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Corporación, responde que aunque no le parezca al Grupo Popular, efectivamente el Concejal que había del Grupo Popular salió efectivamente corriendo, y por tanto se ratifica en lo dicho.

Conocido el dictamen que antecede, relativo a los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2005 y 2008, y las intervenciones de los diputados, y resultando que el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera solicita la anulación de dos obras, y la inclusión de otras dos que las sustituyen, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veinticinco diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Modificar parcialmente los Planes de Obras y Servicios de 2005 y 2008, en el sentido que se indica en la parte expositiva de este acuerdo, es decir, anulando las obras nº 53/05 de “Construcción de Teatro Municipal 4ª Fase”, y la nº 51/08 de “Construcción de Teatro Municipal 8ª Fase”, ambas en el municipio de Cortes de la Frontera, e incluyendo la nº PP-144/05 de “Edificio Multifuncional”, y la nº PP-124/08 de “Edificio Multifuncional”, en la citada localidad.

b) Trasladar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, Coordinación, y al Área de Fomento Local y Red Viaria para su conocimiento y del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, que deberá cumplimentar los documentos que se indican igualmente en la parte expositiva de este acuerdo.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 5/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Planes y Programas: Modificación parcial del Plan de Obras de Accesibilidad 2008 (incluido en Concertación), en relación con el Municipio de Alpanseire.

La Comisión Informativa de Fomento Local y Red Viaria en su reunión del día 19 de noviembre, entre otros asuntos dictaminó:

“Modificar parcialmente el Programa de Concertación de Ejecución de Obras de Accesibilidad, en el siguiente sentido

- Anular la siguiente actuación:

<i>Ente Local</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe €</i>
<i>Alpanseire</i>	<i>Primera fase del Plan de Accesibilidad</i>	<i>27.000,00</i>

- Incluir las siguientes actuaciones:

<i>Ente Local</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe €</i>
<i>Alpanseire</i>	<i>Obras de accesibilidad en Consultorio Médico y Cementerio</i>	<i>27.000,00”</i>

Conocido el dictamen que antecede, relativo al Programa de Concertación de Ejecución de Obras de Accesibilidad para 2008, y resultando que el Ayuntamiento de Alpanseire solicita la anulación de una obra, y la inclusión de otra que la sustituye, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006 de 21 julio, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veinticuatro diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Modificar parcialmente el Programa de Concertación Ejecución de Obras de Accesibilidad para 2008, en el sentido que se indica en la parte expositiva de este acuerdo, es decir, anulando la actuación “Primera fase del Plan de Accesibilidad”, en el municipio de Alpanseire, e incluyendo la actuación “Obras de accesibilidad en Consultorio Médico y Cementerio”, en la citada localidad.

b) Trasladar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, Coordinación, y al Área de Fomento Local y Red Viaria para su conocimiento y del Ayuntamiento de Alpanseire.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 5/3.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Planes y Programas: Modificación parcial del Plan de Obras de Accesibilidad 2008 (incluido en Concertación), en relación con el Municipio de Faraján.

La Comisión Informativa de Fomento Local y Red Viaria en su reunión del día 19 de noviembre, entre otros asuntos dictaminó:

“Modificar parcialmente el Programa de Concertación de Ejecución de Obras de Accesibilidad, en el siguiente sentido

- Anular la siguiente actuación:

<i>Ente Local</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe €</i>
Faraján	Accesibilidad planta baja y alta de la Casa de la Cultura	25.369,13

- Incluir las siguientes actuaciones:

<i>Ente Local</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe €</i>
Faraján	Mejoras de la Accesibilidad en el Ayuntamiento y Colegio Público	25.369,13”

Conocido el dictamen que antecede, relativo al Programa de Concertación de Ejecución de Obras de Accesibilidad para 2008, y resultando que el Ayuntamiento de Faraján solicita la anulación de una obra, y la inclusión de otra que la sustituye, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006 de 21 julio, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veinticuatro diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Modificar parcialmente el Programa de Concertación Ejecución de Obras de Accesibilidad para 2008, en el sentido que se indica en la parte expositiva de este acuerdo, es decir, anulando la actuación “Accesibilidad planta baja y alta de la Casa de la Cultura”, en el municipio de Faraján, e incluyendo la actuación “Mejoras de la Accesibilidad en el Ayuntamiento y Colegio Público”, en la citada localidad.

b) Trasladar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, Coordinación, y al Área de Fomento Local y Red Viaria para su conocimiento y del Ayuntamiento de Faraján.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

6.- MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACION TERRITORIAL.

Punto núm. 6/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Convenios: Dejar sin efecto el suscrito con la Cruz Roja Española, para actuaciones de educación ambiental en Centros Educativos.

La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Articulación Territorial en su reunión de 23 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictaminó:

“- Dejar sin efecto el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga y Cruz Roja Española para la realización de actuaciones de educación ambiental en Centros Educativos de la Provincia, aprobado mediante acuerdo de Pleno de 19 de septiembre de 2006, al punto 6/3 de su orden del día.”

Conocido el dictamen que antecede relativo al Convenio suscrito con la Cruz Roja Española, para actuaciones de educación ambiental en Centros Educativos, aprobado mediante acuerdo de Pleno de 19 de septiembre del 2006, y resultando que se solicita dejarlo sin efectos por la imposibilidad de llevar a cabo dicha actuación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veintitrés diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar el dictamen que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia, dejar sin efecto el convenio suscrito con la Cruz Roja Española, para actuaciones de educación ambiental en Centros Educativos, aprobado mediante acuerdo de Pleno de 19 de septiembre de 2006.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, y al Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial, para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a María Salomé Arroyo Sánchez y D^a Lima María Vidales Pérez del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 6/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Planes y Programas: Modificación parcial del Plan del Ciclo Integral del Agua 2008 (incluido en Concertación), en relación con el Municipio de Valle de Abdalajís.

La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Articulación Territorial en su reunión de 23 de diciembre, entre otros asuntos dictaminó:

“- Aprobar el cambio de destino, en el municipio del Valle de Abdalajís para la obra: “Arreglo y mejora de C/ Peligro” (PCIA 18/08).

- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan formularse alegaciones en el plazo de diez días, considerando las modificaciones definitivamente aprobadas si transcurrido dicho plazo no se hubieran producido alegaciones.”

Conocido el dictamen que antecede relativo al Plan del Ciclo Integral del Agua 2008 (incluido en Concertación), y resultando que el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís solicita la anulación de una obra, y la inclusión de otra que la sustituye, modificando con ello el acuerdo adoptado por el Pleno de 22 de julio de 2008 sobre aprobación del citado Plan, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 32 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por

unanimidad formada por los veintitrés diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la modificación parcial del Plan del Ciclo Integral del Agua 2008 (incluido en Concertación), en relación con el Municipio del Valle de Abdalajís, en el sentido de incluir la obra PCIA 18/08 “Arreglo y mejora de C/Peligro” que sustituye a la que inicialmente figuraba en dicho Plan, y denominada PCIA-2008 “Mejora y saneamiento C/Agua y C/Peligro”, así como efectuar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, y al Servicio Administrativo del Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial para su conocimiento y el de los interesados.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a María Salomé Arroyo Sánchez y D^a Lima María Vidales Pérez del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 6/3.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Planes y Programas: Modificación parcial del Plan del Ciclo Integral del Agua 2008 (incluido en Concertación), en relación con la Entidad Local Autónoma de Serrato.

La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Articulación Territorial en su reunión de 23 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictaminó:

“- Aprobar el cambio de destino, en el municipio de Serrato para la obra: “Finalización del Saneamiento Traseras C/ Cauce” (PCIA 17/08).

- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan formularse alegaciones en el plazo de diez días, considerando las modificaciones definitivamente aprobadas si transcurrido dicho plazo no se hubieran producido alegaciones.”

Conocido el dictamen que antecede relativo al Plan del Ciclo Integral del Agua 2008 (incluido en Concertación), y resultando que la Entidad Local Autónoma de Serrato solicita la anulación de una obra, y la inclusión de otra que la sustituye, modificando con ello el acuerdo adoptado por el Pleno de 22 de julio de 2008 sobre aprobación del citado Plan, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 32 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veintitrés diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la modificación parcial del Plan del Ciclo Integral del Agua 2008 (incluido en Concertación), en relación con la Entidad Local Autónoma de Serrato, en el sentido de incluir la obra PCIA 17/08 “Finalización del Saneamiento Traseras C/ Cauce” que sustituye a la que inicialmente figuraba en dicho Plan, y denominada PCIA-2008 “Saneamiento en varias calles: C/Cauce, C/Junta de Ríos, C/Esperillas y C/Barranco”, así como efectuar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, y al Servicio Administrativo del Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial para su conocimiento y el de los interesados.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a María Salomé Arroyo Sánchez y D^a Lima María Vidales Pérez del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 6/4.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Convenios: De colaboración con la Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Málaga, para la realización de un Proyecto sobre concienciación en la problemática medioambiental.

La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Articulación Territorial en su reunión de 23 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictaminó:

“- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Málaga (COAG-MÁLAGA), que constará de las siguientes cláusulas:

Primera:

El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN es la realización de un Proyecto anual que contemple al concienciación de agricultores y ganaderos sobre la problemática medioambiental de la provincia de Málaga, enfocándola desde el punto de vista de la Nueva Cultura del Agua, de la Nueva Cultura del Territorio y la lucha contra el Cambio Climático.

Segunda:

Para la consecución del fin objeto del Convenio, la Excm. Diputación de Málaga a través del Área de medio Ambiente y Articulación Territorial, y COAG-Málaga, colaborarán en las actividades que se programen, dirigidas al buen funcionamiento del Proyecto. La ejecución de los trabajos corresponderá a COAG-Málaga.

Para facilitar el seguimiento del convenio se constituirá una Comisión Mixta formada por dos representantes de COAG-Málaga y otros dos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, designados por cada Entidad, que se reunirá periódicamente y solucionará las desavenencias que pudieran producirse en el desarrollo del presente convenio.

Tercera:

Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas relativas al presente Convenio, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

En la elaboración de publicaciones, estudios o proyectos, se hará constar que los mismos son el resultado de la colaboración de ambas partes. Igualmente en cualquier actividad derivada del presente Convenio, la COAG-Málaga se compromete a especificar que la misma se realiza en cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Cuarta:

La Diputación Provincial de Málaga se compromete a aportar a este Convenio 25.000 euros, que se abonarán, un 75% (18.750 €) a la firma del presente Convenio y el 25% (6.250 €) una vez justificada la ejecución del mismo, de acuerdo con la siguiente cláusula.

Quinta:

La justificación de la cantidad recibida se realizará presentado la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Dicha relación habrá de ir suscrita por el Secretario o Interventor, con el Visto Bueno del Presidente de la Entidad. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe o su procedencia.

d) *En su caso, carta de pago de reintegro de el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.*

e) *Declaración de que los justificantes son veraces y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.*

Sexta:

El presente Convenio tendrá una duración de 1 año entrando en vigor el 1 de enero de 2008 y podrá renovarse de forma expresa, de común acuerdo entre ambas partes.

No obstante podrá finalizar con anterioridad por las siguientes causas:

- *Mutuo acuerdo entre las partes.*
- *Incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de las cláusulas que figuran en él.*
- *Por denuncia de alguna de las partes, formulada por escrito con una antelación mínima de seis a la fecha de expiración.*
- *Cuando circunstancias sobrevenidas determinen la imposibilidad de continuarlo.*

La extinción de la vigencia del presente Convenio se entenderá sin perjuicio de la finalización de los proyectos que se encuentran en ejecución, salvo en los casos de incumplimiento o imposibilidad

Séptima:

El presente Convenio tendrá la naturaleza de los previstos en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local y del 4.1.c) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificaciones, resolución y efectos derivados del presente Convenio, se resolverán, de mutuo acuerdo a través de la Comisión Mixta. Si no se llegase a éste, corresponderá a la jurisdicción contenciosa-administrativa la resolución de las mismas.

- *Autorizar al Diputado Delegado del Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial la firma del presente Convenio.*

- *Manifiestar que la Diputación Provincial de Málaga aportará a este Convenio, la cantidad de 25.000,00 €, que se abonarán, un 75% (18.750,00€) a la firma del Convenio, y el 25 % restante, (6.250,00€), una vez justificada la ejecución del mismo, en los términos establecidos en la cláusula quinta.*

- *Manifiestar el establecimiento de las siguientes condiciones en la puesta en marcha y desarrollo del Convenio:*

1- Actuación de asesoramiento: se acreditará mediante la presentación de ficha técnica por cada uno de los asesoramientos realizados, donde se recogerá como mínimo datos del peticionario, término municipal, polígonos y parcelas del SIGPAC, cultivos, breve descripción del asesoramiento realizado, visitas/fechas realizadas y objeto de las mismas, y demás datos que se consideren necesarios aportar y que se les soliciten, para acreditar la actuación realizada.

2- Dinamización: se solicita que con anterioridad a la firma del convenio se establezca una relación de las actuaciones concretas a realizar.

3- Asesoramiento a comunidades de regantes: se acreditará mediante la presentación de ficha técnica por cada uno de los asesoramientos realizados, donde se recogerá como mínimo datos de la comunidad de regantes, término municipal, polígonos y parcelas del SIGPAC, superficie de cultivos, breve descripción del asesoramiento realizado, visitas/fechas realizadas y objeto de las mismas, y demás datos que se consideren necesarios aportar y que se les solicite, para acreditar la actuación realizada.

4- Tramitación de mejoras de regadío: se aportara documentación acreditativa de la tramitación realizada para dicha mejora. (copia del registro de entrada en el organismo competente). Establecemos en función del cronograma y presupuesto conveniado un mínimo de 15 tramitaciones.

5- Tramitación de inscripciones y concesiones de caudal de agua para riego: se aportara documentación acreditativa de la tramitación realizada para dicha inscripción y concesión. (copia del registro de entrada en el organismo competente).

Establecemos en función del cronograma y presupuesto conveniado un mínimo de 30 tramitaciones.

6- La cuantía de 2.585,45 € establecida en el cronograma y presupuesto determinado en el apartado anterior de este informe, correspondiente a Asambleas de Comunidades de Regantes, no se considera necesario conveniar ya que por estatutos las comunidades de regantes funcionan por régimen de asamblea, y tienen su propio sistema independiente de organización.

- Manifestar que el gasto que se ocasione, se imputará a la partida presupuestaria 2008/0691/711/48939”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, Diputado del Grupo Popular, que después de saludar a los diputados y al público presente, dice, que independiente de que su Grupo va a apoyar este convenio, quiere destacar la conveniencia de que existan convocatorias previas para que otras asociaciones puedan participar o aportar algo, porque en caso contrario podría existir cierta exclusión o falta de participación de agricultores y ganaderos en estos temas, ello con independencia de valorar de forma muy positiva el objetivo de este convenio, de que es concienciar a agricultores y ganaderos sobre temas medioambientales, y en concreto sobre la cultura del agua.

D. Miguel Esteban Martín Montero, Diputado de IULV-CA y Delegado del Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial, manifiesta que los convenios que se presentan intentan beneficiar el interés general de la Provincia, y que el que hoy se propone se ha venido presentando tradicionalmente, pero que ello no significa en modo alguno que se discrimine a los demás sindicatos agrarios y ganaderos de la Provincia, la prueba está que todos ellos participan en la Mesa Provincial de Producción Ecológica, y que además con motivo de la situación se seguía se han atendido las peticiones de subvenciones que al efecto se han presentado, porque la voluntad de la Corporación es trabajar con todos aquellos sindicatos en el marco de fomentar e impulsar la sostenibilidad en la Provincia de Málaga, por tanto cualquier propuesta que se presente, se estudia y en la medida de las posibilidades se atiende.

D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, Diputado del Grupo Popular, muestra su satisfacción con la intervención realizada por el Diputado Sr. Martín Montero, y relativo al hecho de que esté abierta la Corporación a colaborar con todas las asociaciones que lo deseen, y aprovecha la oportunidad para pedir la memoria de las actividades que se han realizado por parte de las asociaciones de esos convenios que se han venido ejecutando.

Conocido el dictamen que antecede, y las intervenciones de los Diputados, y resultando que en el mismo se propone la aprobación de un convenio de colaboración entre la Diputación de Málaga y la Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Málaga, para la realización de un Proyecto sobre concienciación en la problemática medioambiental, para el cual la Diputación aportará la cantidad de 25.000 € y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 30 y ss., y 111 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 4.1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, 23 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación Provincial, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintitrés diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar, el dictamen que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo y en consecuencia, el convenio de colaboración entre la Diputación de Málaga y la Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Málaga, para la realización de un Proyecto sobre concienciación en la problemática medioambiental, aportando la Diputación la cantidad de 25.000 €

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, y al Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Salvador Pendón Muñoz y D^a Susana Radio Postigo del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 6/5.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Convenios: Prórroga del suscrito con Aula del Mar, para promoción y desarrollo de actuaciones de educación ambiental en el medio litoral y terrestre.

La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Articulación Territorial en su reunión de 23 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictaminó:

- *Prorrogar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y el Aula del Mar, Sociedad Cooperativa Andaluza, para la realización del Programa de la Red de Iniciativas Ambientales para la promoción y desarrollo de actuaciones de educación ambiental en el medio litoral y terrestre de la provincia de Málaga, conforme a la propuesta presentada por el Aula del Mar para el año 2008.*
- *Manifestar que el importe total de las actuaciones asciende a 60.000,00€, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga.*
- *Abonar dicha cantidad al beneficiario, debiendo éste cumplir en el plazo de 3 meses desde la comunicación, ante el Servicio Administrativo del Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial las siguientes condiciones:*
- *Cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:*
 - *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
 - *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Dicha relación habrá de ir suscrita por el Secretario o Interventor con el visto bueno del Presidente de la Administración.*
 - *Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.*
 - *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*
 - *Declaración de que los justificante son veraces y se encuentran depositados, a efectos de comprobación por los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.*
- * *Certificación del Secretario en el que conste que mediante la actuación realizada se han cumplido los fines para los que se concedió la subvención y que los gastos realizados son los adecuados para ello.*

- * *Certificación en la que se haga constar que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.*
 - * *Original de las facturas o fotocopias compulsadas. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida.*
 - * *En el supuesto de beneficiarios que hayan recibido subvenciones de cuantía superior a 30.000,00 € (si el destino es obras), y de 12.000,00 € (si la finalidad es suministro de bienes de equipo o prestación de servicios), deberán aportar documento en el que conste haber solicitado tres ofertas para su realización, a distintos proveedores (art. 31.3, Ley General de Subvenciones)*
- *Transcurrido el plazo de justificación indicado, sin que se hayan presentado los documentos requeridos, se procederá a la anulación de la ayuda económica, entendiéndose como renuncia a la percepción de la misma.*
 - *Deberá tener justificada (vencido el plazo concedido para ello) cualquier subvención otorgada con anterioridad por esta Diputación, para poder percibir el importe de la actual.*
 - *Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:*
 - * *Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.*
 - * *Incumplimiento de la obligación de justificación.*
 - * *Justificación por menor importe del concedido (reintegro de la diferencia).*
 - *Manifiestar que el gasto que se ocasione, se imputará a la partida presupuestaria 2008/0691/711/48915.”*

Conocido el dictamen que antecede, y resultando que en el mismo se propone la prórroga del convenio suscrito con Aula del Mar, para promoción y desarrollo de actuaciones de educación ambiental en el medio litoral y terrestre, para lo cual aporta la Diputación la cantidad de 60.000 €, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 30 y ss., y 111 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 4.1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, 23 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación Provincial, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veinticuatro diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar, el dictamen que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo y en consecuencia, prorrogar el convenio del suscrito con Aula del Mar, para promoción y desarrollo de actuaciones de educación ambiental en el medio litoral y terrestre, aportando la Diputación la cantidad de 60.000 €

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, y al Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Salvador Pendón Muñoz del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 6/6.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Premios y Certámenes: Concesión de los Premios Málaga Solidaria 2008 (Bases y convocatoria Pleno 22 julio 2008)

La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Articulación Territorial en su reunión de 23 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictaminó:

“- Otorgar los siguientes premios:

- *Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos 2008, en su modalidad personas físicas dotado con 2.000 € y distintivo, a D^a Cristina Ruiz Cortina Sierra (D.N.I.: 31590732 W)*
- *Premio Provincial de Solidaridad Internacional Derechos Humanos 2008 en su modalidad entidades públicas, dotado con distintivo, al Ayuntamiento de Casares.*
- *Premio Provincial de Solidaridad Internacional Derechos Humanos 2008 en su modalidad asociaciones y colectivos ciudadanos dotado con 6.000 € y distintivo, a la Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz, ASPA (C.I.F.:G 14106868).*
- *Abonar los citados premios, por un importe total de 8.000 €, e imputar los costes derivados de los mismos a la partida presupuestaria 0632/444/48102.”*

Conocido el dictamen que antecede, y resultando que se propone otorgar los Premios en las modalidades de, “Personas Físicas”, “Entidades Públicas”, y “Asociaciones y Colectivos Ciudadanos”, de la convocatoria “Málaga Solidaria 2008”, cuyas Bases y Convocatoria fueron aprobadas por el Pleno en la sesión de 22 de julio de 2008, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 30 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veinticuatro diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar, el dictamen que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo y en consecuencia, otorgar los Premios de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos 2008 en las modalidades, que se indican a las entidades o personas que se detallan:

- **De Personas Físicas dotado con 2.000 € y distintivo, a D^a Cristina Ruiz Cortina Sierra (D.N.I.: 31590732 W)**
- **De Entidades públicas, dotado con distintivo, al Ayuntamiento de Casares.**
- **De Asociaciones y colectivos ciudadanos dotado con 6.000 € y distintivo, a la Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz, ASPA (C.I.F.:G 14106868).**

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, Tesorería, Presidencia, a la Unidad de Recursos Europeos y cooperación Internacional, y al Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Salvador Pendón Muñoz del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

7.- SERVICIOS INTERMUNICIPALES.

Punto núm. 7/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Planes y Programas: Ratificación del Decreto de la Presidencia 4936/2008, sobre la modificación de los plazos de ejecución de obras incluidas en el Plan de Caminos Rurales 2005.

La Comisión Informativa de Servicios intermunicipales en su reunión del día 23 de diciembre de 2008, en relación al Decreto de la Presidencia nº 4936/2008 de 15 de diciembre, dictaminó:

“- Quedar enterada del contenido de dicho Decreto, relativo a modificación parcial del acuerdo plenario de 07/06/2005, al Punto 11.B/20.

- Dar cuenta al Pleno para su ratificación.”

Conocido el dictamen que antecede, y resultando que mediante el Decreto núm. 4936/2008, la Presidencia, en razón de urgencia, modifica el plazo a los Ayuntamientos, para la ejecución de obras incluidas en el Plan de Caminos Rurales 2005, que fueron aprobadas por el Pleno en sesión del 7 de junio de 2005, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veinticuatro diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia de esta Corporación n° 4.936/2008, relativo a la modificación parcial del acuerdo Plenario de 7 de junio de 2005, al punto 11.B/20, en el sentido de que se deje sin efectos el apartado c) del mismo, que fijaba un plazo de un año para la ejecución de los proyectos objeto de subvención, y para la presentación de sus justificantes.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica y al Área de Servicios Intermunicipales, para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Salvador Pendón Muñoz del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 7/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Planes y Programas: Ratificación del Decreto de la Presidencia 4937/2008, sobre la modificación de los plazos de inicio y/o ejecución de obras incluidas en el Plan de Caminos Rurales 2006 (Pleno 7 noviembre 2006).

La Comisión Informativa de Servicios intermunicipales en su reunión del día 23 de diciembre de 2008, en relación al Decreto de la Presidencia n° 4937/2008 de 15 de diciembre, dictaminó:

“- Quedar enterada del contenido de dicho Decreto, relativo a modificación parcial del acuerdo plenario de 07/11/2006, al Punto 11.B/1.

- Dar cuenta al Pleno para su ratificación.”

Conocido el dictamen que antecede, y resultando que mediante el Decreto núm. 4937/2008, la Presidencia, en razón de urgencia, modifica el plazo a los Ayuntamientos, para la ejecución de obras incluidas en el Plan de Caminos Rurales 2006, que fueron aprobadas por el Pleno en sesión del 7 de junio de 2005, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veinticuatro diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) **Ratificar el Decreto de la Presidencia de esta Corporación n° 4.937/2008, relativo a la modificación parcial del acuerdo Plenario de 7 de noviembre de 2006, al punto 11.B/1, en el sentido de que se deje sin efectos el apartado c) del mismo, que fijaba un plazo de un año para la ejecución de los proyectos objeto de subvención, y para la presentación de sus justificantes.**

b) **Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica y al Área de Servicios Intermunicipales, para su conocimiento y efectos.**

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Salvador Pendón Muñoz del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 7/3.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Planes y Programas: Ratificación del Decreto de la Presidencia 4938/2008, sobre la modificación de los plazos de inicio y/o ejecución de obras incluidas en el Plan de Caminos Rurales 2006 (Pleno 9 mayo 2006).

La Comisión Informativa de Servicios intermunicipales en su reunión del día 23 de diciembre de 2008, en relación al Decreto de la Presidencia n° 4938/2008 de 15 de diciembre, dictaminó:

“- Quedar enterada del contenido de dicho Decreto, relativo a modificación parcial del acuerdo plenario de 09/05/2006, al Punto 11.B/6.

- Dar cuenta al Pleno para su ratificación.”

Conocido el dictamen que antecede, y resultando que mediante el Decreto núm. 4938/2008, la Presidencia, en razón de urgencia, modifica el plazo a los Ayuntamientos, para la ejecución de obras incluidas en el Plan de Caminos Rurales 2006, que fueron aprobadas por el Pleno en sesión del 7 de junio de 2005, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veinticuatro diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) **Ratificar el Decreto de la Presidencia de esta Corporación n° 4.938/2008, relativo a la modificación parcial del acuerdo Plenario de 9 de mayo de 2006, al punto 11.B/6, en el sentido de que se deje sin efectos el apartado c) del mismo, que fijaba un plazo de un año para la ejecución de los proyectos objeto de subvención, y para la presentación de sus justificantes.**

b) **Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica y al Área de Servicios Intermunicipales, para su conocimiento y efectos.**

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Salvador Pendón Muñoz del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 7/4.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Planes y Programas: Modificación parcial del Plan de Optimización Energética 2008 (incluido en Concertación), en relación con el Municipio de Benamargosa.

La Comisión Informativa de Servicios Intermunicipales en su reunión del día 23 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictaminó:

“- Modificar el Plan Concertado de Optimización Energética 2008, aprobado por acuerdo plenario de 01/07/08, dando de baja al Municipio de Benamargosa de dicho Programa.”

Conocido el dictamen que antecede, relativo al Plan de Optimización energética 2008 (incluido en Concertación), y resultando que el Ayuntamiento de Benamargosa solicita de una parte la anulación de la actuación “Auditorías y estudios de las instalaciones de alumbrado público” al haber solicitado el Ayuntamiento de dicha localidad, que la aportación de la Diputación para 2008 se complete con otra de igual cuantía en 2009, y así poder disponer del 100% de la financiación para realizar la auditoría energética, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veinticuatro diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Prestar conformidad al dictamen que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia modificar el Plan Concertado de Optimización Energética 2008, aprobado por acuerdo plenario de 01/07/08, dando de baja al Municipio de Benamargosa de dicho Programa.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, al Área de Concertación, y al Área de Servicios Intermunicipales, para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Salvador Pendón Muñoz del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 7/5.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Planes y Programas: Modificación parcial del Plan Arreglo de Caminos Rurales 2008 (incluido en Concertación), en relación con el Municipio de Atajate.

La Comisión Informativa de Servicios Intermunicipales en su reunión de 23 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictaminó:

“- Acceder al cambio de concepto de subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, incluida en el primer bloque del Plan Concertado de Infraestructuras de Arreglo de Caminos Rurales 2008, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 22/07/08, al Punto 12.B/11 de su orden del día, para “Camino de Atajate hasta el Término de Alpandeire”, por “Acondicionamiento del Carril de Vinaloz”, sin modificar su importe, siempre que se incorporen efectivamente los créditos al presupuesto de 2009.”

Conocido el dictamen que antecede relativo al Plan Concertado de infraestructuras de Arreglo de Caminos Rurales 2008, y resultando que el Ayuntamiento de Atajate solicita la anulación de una obra, y la inclusión de otra que la sustituye, modificando con ello el acuerdo

adoptado por el Pleno de 22 de julio de 2008 sobre aprobación del citado Plan, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 32 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veinticuatro diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la modificación parcial del Plan Concertado de infraestructuras de Arreglo de Caminos Rurales 2008, en relación con el Municipio del Atajate, en el sentido de incluir la obra “Acondicionamiento del Carril Vinaloz” que sustituye a la que inicialmente figuraba en dicho Plan, y denominada “Camino de Atajate hasta el Término de Alpandeire”.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, al Área de Concertación, y al Área de Servicios Intermunicipales, para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Salvador Pendón Muñoz del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 7/6.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Planes y Programas: Modificación parcial del Plan Arreglo de Caminos Rurales 2008 (incluido en Concertación), en relación con el Municipio de Benahavís.

La Comisión Informativa de Servicios Intermunicipales en su reunión de 23 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictaminó:

- Acceder al cambio de concepto de subvención concedida al Ayuntamiento de Benahavís, incluida en el primer bloque del Plan Concertado de Infraestructuras de Arreglo de Caminos Rurales 2008, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 22/07/08, al Punto 12.B/11 de su orden del día, para “Acondicionamiento Acceso de subida Castillo Montemayor”, por “Mejora del Camino del Mecha”, sin modificar su importe, siempre que se incorporen efectivamente los créditos al presupuesto de 2009.

- Aceptar la cesión de la ejecución de las obras de “Mejora del Camino del Mecha”, efectuada por el Ayuntamiento de Benahavís, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2008, y encargar la ejecución de esta obra a la Empresa de Gestión Medioambiental (EGMASA) en base al convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Medio Ambiente, autorizado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de febrero de 2004.

Conocido el dictamen que antecede relativo al Plan Concertado de Infraestructuras de Arreglo de Caminos Rurales 2008, y resultando que el Ayuntamiento de Benahavís solicita la anulación de una obra, y la inclusión de otra que la sustituye, que será realizada por la empresa EGMASA, modificando con ello el acuerdo adoptado por el Pleno de 22 de julio de 2008 sobre aprobación del citado Plan, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 32 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por

unanidad formada por los veinticuatro diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la modificación parcial del Plan Concertado de infraestructuras de Arreglo de Caminos Rurales 2008, en relación con el Municipio de Benahavís, en el sentido de incluir la obra “Mejora del Camino del Mecha” que sustituye a la que inicialmente figuraba en dicho Plan, y denominada “Acondicionamiento Acceso de subida Castillo Montemayor”. Encargándose la ejecución de la obra que se incorpora a la Empresa de Gestión Medioambiental (EGMASA).

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, Área de Concertación, y al Área de Servicios Intermunicipales, para su conocimiento y el del Ayuntamiento interesado.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Salvador Pendón Muñoz del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 7/7.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Planes y Programas: Modificación parcial del Plan Arreglo de Caminos Rurales 2008 (incluido en Concertación), en relación con el Municipio de Benaoján.

La Comisión Informativa de Servicios Intermunicipales en su reunión de 23 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictaminó:

- Acceder al cambio de concepto de subvención concedida al Ayuntamiento de Benaoján, incluida en el primer bloque del Plan Concertado de Infraestructuras de Arreglo de Caminos Rurales 2008, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 22/07/08, al Punto 12.B/11 de su orden del día, para “Pavimentación y reparación Camino del Chorrillo”, por “Reparación y vallado del Camino de la Trocha”, sin modificar su importe, siempre que se incorporen efectivamente los créditos al presupuesto de 2009.

Conocido el dictamen que antecede relativo al Plan Concertado de infraestructuras de Arreglo de Caminos Rurales 2008, y resultando que el Ayuntamiento de Benaoján solicita la anulación de una obra, y la inclusión de otra que la sustituye, modificando con ello el acuerdo adoptado por el Pleno de 22 de julio de 2008 sobre aprobación del citado Plan, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 32 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veinticuatro diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la modificación parcial del Plan Concertado de infraestructuras de Arreglo de Caminos Rurales 2008, en relación con el Municipio de Benaoján, en el sentido de incluir la obra “Reparación y vallado del Camino de la Trocha” que sustituye a la que inicialmente figuraba en dicho Plan, y denominada “Pavimentación y reparación Camino del Chorrillo”.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, al Área de Concertación, y al Área de Servicios Intermunicipales, para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Salvador Pendón Muñoz del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 7/8.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Planes y Programas: Modificación parcial del Plan Arreglo de Caminos Rurales 2008 (incluido en Concertación), en relación con el Municipio de Canillas de Aceituno.

La Comisión Informativa de Servicios Intermunicipales en su reunión de 23 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictaminó:

- Acceder al cambio de concepto de subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, incluida en el primer bloque del Plan Concertado de Infraestructuras de Arreglo de Caminos Rurales 2008, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 22/07/08, al Punto 12.B/11 de su orden del día, para “2ª fase mejor de camino rural de Alcaucín”, por “Camino de la Loma”, sin modificar su importe, siempre que se incorporen efectivamente los créditos al presupuesto de 2009.

Conocido el dictamen que antecede relativo al Plan Concertado de infraestructuras de Arreglo de Caminos Rurales 2008, y resultando que el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno solicita la anulación de una obra, y la inclusión de otra que la sustituye, modificando con ello el acuerdo adoptado por el Pleno de 22 de julio de 2008 sobre aprobación del citado Plan, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 32 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veinticuatro diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la modificación parcial del Plan Concertado de infraestructuras de Arreglo de Caminos Rurales 2008, en relación con el Municipio de Benaoján, en el sentido de incluir la obra “Camino de la Loma” que sustituye a la que inicialmente figuraba en dicho Plan, y denominada “2ª fase mejor de camino rural de Alcaucín”.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, al Área de Concertación, y al Área de Servicios Intermunicipales, para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Salvador Pendón Muñoz del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

8.- DESARROLLO Y PROMOCION TERRITORIAL

Punto núm. 8/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Convenios: Corrección de error en Cláusula del Convenio para el apoyo de La Confederación de Empresarios de Málaga 2007 en lo referido a la “Unión Andaluza de Avaes” (Pleno 8 mayo 2007).

La Comisión Informativa de Desarrollo y Promoción Territorial en su reunión de 1 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictaminó:

- Proceder a la corrección del error de hecho existente en la cláusula Segunda del Convenio de Colaboración con la Sociedad de Garantía Recíproca “Unión Andaluza de Avaless, S.G.R.” aprobado por acuerdo de Pleno de 8/05/07 al punto 11.B/9 que dice:

*“Segunda.- **Ámbito y Vigencia.**- El ámbito territorial de aplicación del presente Convenio será el de la provincia de Málaga. El presente Convenio y las actuaciones que contemple tendrá una duración de dos años el ejercicio económico 2007 y 2008. El Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con causas justificadas, específicamente el incumplimiento de las respectivas obligaciones, la finalización del plazo establecido, la falta de habilitación presupuestaria, así como cualesquiera otras que sean aplicables por la normativa vigente; con obligación, a tal efecto de comunicación escrita entre las partes, con una antelación mínima de seis meses, salvo acuerdo de resolución inmediata de las partes.- En el supuesto de resolución del Convenio por denuncia de cualquiera de las partes firmantes, la Diputación Provincial no atenderá ninguna subvención para los avales formalizados con fecha posterior a la notificación.”*

Debiendo decir:

*“Segunda.- **Ámbito y Vigencia.**- El ámbito territorial de aplicación del presente Convenio será el de la provincia de Málaga. El presente Convenio y las actuaciones que contemple tendrá una duración de cuatro años, prorrogable a seis años. El Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con causas justificadas, específicamente el incumplimiento de las respectivas obligaciones, la finalización del plazo establecido, la falta de habilitación presupuestaria, así como cualesquiera otras que sean aplicables por la normativa vigente; con obligación, a tal efecto de comunicación escrita entre las partes, con una antelación mínima de seis meses, salvo acuerdo de resolución inmediata de las partes.- En el supuesto de resolución del Convenio por denuncia de cualquiera de las partes firmantes, la Diputación Provincial no atenderá ninguna subvención para los avales formalizados con fecha posterior a la notificación.”*

- Dar traslado del presente dictamen al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Conocido el dictamen que antecede relativo al Convenio con la Sociedad de Garantía Recíproca “Unión Andaluza de Avaless”, aprobado en la sesión Plenaria de 8 de mayo del 2007, y resultando que se ha observado un error, en el sentido de que el plazo/duración del convenio es de cuatro años, prorrogable a seis, tal y como se indicaba en la convocatoria efectuada, y no de dos como aparecía en el referido acuerdo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veinticuatro diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Corregir el error existente en la decisión adoptada por el Pleno de esta Diputación el 8 de mayo de 2007 al punto 11.B/9, relativo al Convenio con la Sociedad de Garantía Recíproca “Unión Andaluza de Avaless”, en el sentido de que la duración de dicho convenio será de cuatro años prorrogable a seis, todo ello como se indica en la parte expositiva de este acuerdo.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, y al Área de Desarrollo y Promoción Territorial para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Salvador Pendón Muñoz del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

9.- JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN.

Punto núm. 9/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Planes y Programas: Modificación del plazo de justificación de subvención concedida al Ayuntamiento de Júcar, para “Mejora y acondicionamiento Gimnasio Act. Mayores”, del Plan de Instalaciones Deportivas Bianual 2002-2003.

La Comisión Informativa de Juventud, Deportes y Formación en su reunión de 1 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictaminó:

“- Modificar parcialmente el acuerdo de Pleno de fecha 23/07/2002, punto núm. 9/1, en cuanto al plazo de justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Júcar, por importe de 9.015,18 € para la obra “Mejora y Acondicionamiento Gimnasio Act. Mayores” (PIB-32/02), ampliando el mismo hasta el 31 de enero de 2009.”

Conocido el dictamen que antecede relativo a la concesión de subvención al Ayuntamiento de Júcar, con destino a la “Mejora y Acondicionamiento Gimnasio Act. Mayores” dentro del Plan de Instalaciones Deportivas de 2002, y resultando que se propone la modificación parcial del acuerdo del Pleno de 23 de julio de 2002, al punto 9/1 referido al Plan de Instalaciones Deportivas Bianual 2002-2003, en cuanto al plazo de justificación de la subvención concedida al referido municipio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veinticuatro diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar el dictamen que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia modificar parcialmente el acuerdo de Pleno de fecha 23/07/2002, punto núm. 9.1, en cuanto al plazo de justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Júcar (PIB-32-02)”, ampliando el mismo hasta el 31 de enero de 2009.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica y al Área de Juventud, Deportes y Formación, para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Salvador Pendón Muñoz del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 9/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Planes y Programas: Modificación de plazos de justificación de subvenciones concedidas a Ayuntamientos, para Actuaciones en materia de Espacios e Instalaciones Deportivas, dentro de los Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas periodo 2004 a 2007.

La Comisión Informativa de Juventud, Deportes y Formación en su reunión de 1 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictaminó:

- Modificar parcialmente los acuerdos de Pleno de fecha 14/12/2004, punto 9/6, de 04/04/2006, punto 9/3 y de 16/01/2007, punto 11.B/3, así como los acuerdos de Junta de Gobierno de

fecha 01/03/2006, punto 9/1 y de 26/09/2006, punto 9/10, en cuanto al plazo de justificación de las subvenciones concedidas ampliando el mismo hasta el 31 de ENERO de 2009, para los Ayuntamientos, actuaciones e importes que se señalan a continuación:

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	ACTUACIÓN	IMPORTE
PIB 23/04	Colmenar	Construcción Pista Polideportiva	25.000,00 €
PIB 16/05	Colmenar	Construcción Pista Polideportiva	30.000,00 €
PIB 28/05	Jubrique	Cubrición Pista Polideportiva Municipal	24.000,00 €
PIB 35/05	Sedella	Mejora del entorno de las instalaciones deportivas municipales	25.650,00 €
PEID 12/05	Benadalid	Colocación de solería y construcción de aseos en gimnasio municipal	11.609,57 €
PEID 13/05	Benalauría	Mejora de las instalaciones de la piscina municipal	11.400,00 €
PEID 19/05	Casabermeja	Vestuario en el Gimnasio Municipal	13.980,00 €
PEID 22/05	Cuevas Bajas	Construcción de Rocódromo	14.716,85 €
PEID 25/05	El Borge	Finalización de vestuarios en campo de fútbol	30.000,00 €
PEID 27/05	Faraján	Iluminación en campo de fútbol	19.499,79 €
PEID 32/05	Igualeja	Mejora de alumbrado del campo de fútbol	9.000,00 €
PEID 40/05	Parauta	Instalación pavimento en polideportivo	3.849,87 €
PEID 44/05	Sayalonga	Finalización del gimnasio municipal: eliminar barreras y mejora de la accesibilidad	14.500,00 €
PEID 46/05	Tolox	Graderíos Polideportivo Municipal	20.000,00 €
PEID 48/05	Vva. de Algaidas	Adaptación del local del gimnasio municipal	15.000,00 €
PEID 50/05	Yunqueira	Acondicionamiento y mejora de los vestuarios y servicios del campo de fútbol municipal	15.000,00 €
PTID/01	Almáchar	Instalación de césped artificial	90.000,00 €
PTID/02	Almargen	Construcción Pabellón Tipo 1	112.500,00 €
PTID/04	Arriate	Construcción Pabellón Tipo 1	150.000,00 €
PTID/05	Benaolán	Construcción Complejo deportivo	135.000,00 €
PTID/06	Cañete la Real	Construcción Pabellón Tipo 1	187.500,00 €
PTID/07	Carratraca	Cubrición Pista Polideportiva	105.000,00 €
PTID/09	Casares	Acondicionamiento campo de fútbol	90.000,00 €
PTID/11	Cortes de la Frontera	Instalación césped artificial	90.000,00 €
PTID/12	Cuevas de San Marcos	Construcción Pabellón Tipo 1	90.000,00 €
PTID/16	Vva. del Rosario	Construcción Pabellón Tipo 1	90.000,00 €
PIB 2006-2007	Alora	Construcción campo de fútbol césped artificial	90.000,00 €
PIB 2006-2007	Algarrobo	Construcción de gimnasio	60.000,00 €
PIB 2006-2007	Almogía	Construcción Pabellón Tipo 1	150.000,00 €
PIB 2006-2007	El Burgo	Instalación de cubierta en pista polideportiva	87.000,00 €
PIB 2006-2007	La Viñuela	Construcción piscina al aire libre	76.000,00 €
PIB 2006-2007	Moclinejo	Construcción piscina	120.000,00 €
PIB 2006-2007	Vva. de Tapia	Instalación de cubierta y cerramiento polideportivo	225.000,00 €

Conocido el dictamen que antecede relativo a la concesión de subvenciones a varios Ayuntamientos para “Espacios e Instalaciones Deportivas dentro de los Planes de Instalaciones Deportivas 2004 a 2007, y resultando que se propone la modificación parcial de los acuerdos Plenarios de 14/12/2004, 04/04/2006 y 16/01/2007, y el de la Junta de Gobierno de 01/03/2006, en cuanto al plazo de justificación de las referidas subvenciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veinticuatro diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar el dictamen que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia modificar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas a Ayuntamientos, para Actuaciones en materia de Espacios e Instalaciones Deportivas, dentro de los Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas periodo 2004 a 2007, ampliando el mismo hasta el 31 de enero de 2009.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica y al Área de Juventud, Deportes y Formación, para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Salvador Pendón Muñoz del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 9/3.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Planes y Programas: Ampliación de los plazos de justificación de subvenciones concedidas en relación con el Plan REUNE 2008 (aprobado en Pleno de 2 diciembre 2008), y autorización para modificaciones en relación con dicho Plan, a la Junta de Gobierno.

La Comisión Informativa de Juventud, Deportes y Formación en su reunión de 14 de enero de 2009, entre otros asuntos dictaminó:

a) Modificar parcialmente el acuerdo de Pleno de 02-12-2008 al punto 9/1 de su orden del día en el sentido de acordar como plazo de justificación del importe total aportado por la Diputación Provincial a los Ayuntamientos/O.A.L. en los importes y programas a los que se han adherido, el 30 de JUNIO de 2009, manteniéndose íntegramente el resto de los apartados aprobados.

b) Adecuar el referido acuerdo de Pleno de 02-12-2008 al punto 9/1, en el sentido de incluir en el dictamen que ha sido aprobado el siguiente apartado final: Señalar que las modificaciones que puedan afectar al presente acuerdo, deberán ser aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno.

Conocido el dictamen que antecede relativo al Plan REUNE 2008, aprobado por el Pleno del día 2 de diciembre de 2008, y resultando que se propone de una parte la ampliación del plazo de justificación del importe total aportado por la Diputación a las entidades beneficiarias, y de otra, autorizar a la Junta de Gobierno para que resuelva las modificaciones o cambios que se puedan producir en relación con dicho Plan, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veinticuatro diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar el dictamen que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia ampliar el plazo de justificación del importe total aportado por la Diputación dentro del Plan REUNE a las entidades beneficiarias (Ayuntamientos y OAL), hasta el 30 de junio del 2009, y autorizar a la Junta de Gobierno para que resuelva las modificaciones o cambios que se puedan producir en relación con dicho Plan.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica y al Área de Juventud, Deportes y Formación, para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Salvador Pendón Muñoz del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 9/4.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- AEPSA: Aprobación del Proyecto “Actuaciones varias en la Provincia de Málaga” que comprende “Obra de Arreglo Caminos Rurales, en Atajate”, “Obra en C/ de Circunvalación 2ª fase, en Benarrabá”, y “Obra de adecuación del Paseo de la Peñuela, en Manilva” (AEPSA 2008. Garantía Rentas), y solicitud de las correspondientes subvenciones. (Decreto Presidencia núm. 5205/2008)

La Comisión Informativa de Juventud, Deportes y Formación en su reunión de 14 de enero de 2009, en relación con el Decreto de la Presidencia nº 5205/2008 de 23 de diciembre, sobre actuaciones del Programa AEPSA-2008, dictaminó:

“- Aprobar, por razones de urgencia, el Proyecto de “Actuaciones Varias en la Provincia de Málaga” afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario-AEPSA 2008, Garantía de Rentas, cuyo presupuesto total asciende a 180.000,00 €

Este montante global se desglosa en:

▪ Coste salarial	120.000,00 €
▪ Coste materiales	60.000,00 €

- Indicar que dicho proyecto, comprende tres actuaciones a ejecutar en los siguientes términos municipales con medios propios de esta Corporación.

- Atajate “Obra arreglo caminos rurales”
- Benarrabá “Obra en Calle de Circunvalación, 2ª fase”
- Manilva: “Obra adecuación del Paseo de la Peñuela”

- En cuanto al coste salarial, solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, subvención para sufragar el coste salarial, 120.000,00 €.

- En cuanto a los costes de materiales, solicitar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, subvención para sufragar el 80% del coste de los materiales, 48.000,00 €, con imputación presupuestaria a la partida 2008/0991/444/7620804 y con fondos propios de esta Corporación, el 20% restante, que asciende a 12.000,00 €, con imputación a la partida presupuestaria 2008/0991/444/7620805.

- Manifestar que la resolución favorable de concesión de dicha subvención condiciona el inicio y ejecución de tal proyecto.”

Conocido el dictamen que antecede, relativo al Decreto núm. 5205/2008 que por razón de urgencia ordenó la Presidencia, y resultando que se propone su ratificación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 y 33 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veinticuatro diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Prestar conformidad al dictamen que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia ratificar el Decreto de la Presidencia nº 5205/2008 relativo a la aprobación del proyecto Actuaciones Varias en la Provincia de Málaga, afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario AEPSA 2008-Garantía de Rentas.

b) Comunicar el presente a cuerdo a Intervención, Gestión Económica, y al Área de Juventud, Deportes y Formación para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Salvador Pendón Muñoz del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 9/5.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- AEPSA: Aprobación del Proyecto “Obras Provinciales de Empleo” que comprende “Obra ampliación y adecuación de edificación existente a Bar-Restaurante, en Atajate”, “Obra construcción de edificio en Servicios Municipales, 1ª fase, en Benarrabá”, y “Obra punto de recepción animal, en Manilva” (AEPSA 2008. Empleo Estable), y solicitud de las correspondientes subvenciones. (Decreto Presidencia núm. 5206/2008).

La Comisión Informativa de Juventud, Deportes y Formación en su reunión de 14 de enero de 2009, en relación con el Decreto de la Presidencia nº 5206/2008 de 23 de diciembre, sobre actuaciones del Programa AEPSA-2008, dictaminó:

“- Aprobar, por razones de urgencia, el Proyecto de “Obras Provinciales de Empleo” afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario-AEPSA 2008, Empleo Estable, cuyo presupuesto total asciende a 143.710,76 €.

Este montante global se desglosa en:

▪ Coste salarial	95.807,17 €
▪ Coste materiales	47.903,59 €

- Indicar que dicho proyecto, comprende tres actuaciones a ejecutar en los siguientes términos municipales con medios propios de esta Corporación.

- Atajate “Obra ampliación y adecuación de edificación existente a Bar-Restaurante”
- Benarrabá “Obra construcción de edificio en Servicios Municipales, 1ª fase”
- Manilva: “Obra punto de recepción animal”

- En cuanto al coste salarial, solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, subvención para sufragar el coste salarial, 95.807,17 €.

- En cuanto a los costes de materiales, solicitar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, subvención para sufragar el 80% del coste de los materiales, 38.322,87 €, con imputación presupuestaria a la partida 2008/0991/444/7620804 y con fondos propios de esta Corporación, el 20% restante, que asciende a 9.580,72 €, con imputación a la partida presupuestaria 2008/0991/444/7620805.

- Manifestar que la resolución favorable de concesión de dicha subvención condiciona el inicio y ejecución de tal proyecto.”

Conocido el dictamen que antecede, relativo al Decreto núm. 5206/2008 que por razón de urgencia ordenó la Presidencia, y resultando que se propone su ratificación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 y 33 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veinticuatro diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Prestar conformidad al dictamen que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia ratificar el Decreto de la Presidencia nº 5206/2008 relativo a la aprobación del proyecto Actuaciones Varias en la Provincia de Málaga, afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario AEPSA 2008-Empleo Estable.

b) Comunicar el presente a cuerdo a Intervención, Gestión Económica, y al Área de Juventud, Deportes y Formación para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Salvador Pendón Muñoz del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

10.- CONCERTACION Y MODERNIZACION

No presenta dictámenes.

11.- IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

No presenta dictámenes.

12.- PATRONATOS y CONSORCIOS

Punto núm. 12/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Patronato Recaudación.- Delegaciones: Ampliación de los acuerdos de delegación de los Ayuntamientos de, Cañete la Real, Rincón de la Victoria, Torrox y Vva. del Trabuco, para la gestión y recaudación de las multas de tráfico.

El Pleno del Patronato de Recaudación Provincial, en su reunión del 30 de diciembre de 2008, entre otros asuntos acordó:

- Aceptar los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos que a continuación se indican, por los que se delegan las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial, comprendiendo la instrucción del procedimiento sancionador y la recaudación de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones admitidas por el ordenamiento jurídico, todo ello de acuerdo con el artículo 7.1 y 3, art. 21.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 7 y 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo; art. 15.3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero; y, el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

<u>Ayuntamientos</u>	<u>Fecha Pleno municipal</u>
CAÑETE LA REAL	1-12-2008
RINCÓN DE LA VICTORIA	31-07-2008
TORROX	27-11-2008
VILLANUEVA DEL TRABUCO	28-11-2008

- Convenir con los Ayuntamientos citados la encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico, que comprenderá la realización de todas aquellas actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para gestionar eficazmente la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico exclusivamente respecto a las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones admitidas por el ordenamiento jurídico, no implicando la delegación del ejercicio de la potestad sancionadora ni suponiendo la cesión de titularidad de la competencia sancionadora de tráfico ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

- *Convenir con los citados Ayuntamientos la encomienda de gestión de la actividad de carácter material y técnico de comunicar las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, una vez sean firmes en vía administrativa, a la Jefatura de Tráfico, en el plazo de 15 días siguientes a su firmeza, para su anotación en el Registro de conductores e infractores.*

- *Manifiestar que el alcance y contenido de la delegación y de la encomienda de gestión consistirá, en uno y otro régimen, en la formación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y todo ello de conformidad con el modelo aprobado por la Exma. Diputación en sesión plenaria de 24 de enero de 2006.*

- *Hacer constar que la contraprestación económica por este servicio se fija en seis euros por expediente tramitado, entendiéndose que además de dicha cantidad se aplicarán los premios de cobranza recogidos en el acuerdo de delegación vigente.*

- *Manifiestar que estas delegaciones tendrán efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la Excm. Diputación, siempre que estos Ayuntamientos tengan aprobada la publicación y entrada en vigor de la Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones, conforme a la redacción del Modelo de Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones, publicado por el Patronato de Recaudación Provincial en el B.O. de la Provincia. de fecha 3 de marzo de 2008.*

La vigencia de estas delegaciones se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2008, quedando tácitamente prorrogadas por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.

- *Publicar extracto de estas delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

- *Comunicar este acuerdo a la Excm. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma.*

Conocido el acuerdo que antecede del Patronato Provincial de Recaudación, sobre ampliación de las delegaciones efectuadas por los Ayuntamientos de Cañete la Real, Rincón de la Victoria, Torrox y Vva. del Trabuco a esta Diputación, y resultando que se propone aceptar las realizadas por los citados Ayuntamientos, para la gestión y recaudación de las Multas de Tráfico, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 7.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el 24 de los Estatutos del Patronato de Recaudación respecto de las facultades de tutela de la Diputación Provincial, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Secretario Delegado, del Jefe de Planificación, de la Tesorera, y del Interventor del referido Organismo, y del Secretario de la Diputación, el Pleno por unanimidad formada por los veinticuatro diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, aprueba:

a) Prestar conformidad al acuerdo del Pleno del Patronato de Recaudación Provincial que se recoge en la parte positiva de este acuerdo, y en consecuencia aceptar las delegaciones efectuadas por los Ayuntamientos de, Cañete la Real, Rincón de la Victoria, Torrox y Vva. del Trabuco, en esta Diputación (Patronato Provincial de Recaudación) de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de los expedientes de tráfico, reservándose los respectivos Ayuntamientos el ejercicio de la potestad sancionadora.

b) Comunicar este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Salvador Pendón Muñoz del Grupo Socialista, y D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 12/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Patronato Recaudación.- Delegaciones: Ampliación de los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Ronda, para la gestión, recaudación, e inspección de diversos tributos, y aprobación de Anexo.

El Pleno del Patronato de Recaudación Provincial, en su reunión del 30 de diciembre de 2008, entre otros asuntos acordó:

- Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de RONDA en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre, según se indica a continuación:

- *Gestión, recaudación e inspección del IIVTNU (Plusvalía).*
- *Gestión tributaria del I.B.I, I.A.E., Tasa de Basura y Tasa de Entrada de Vehículos.*
- *Inspección de la Tasa de Basura, Entrada de Vehículos, Licencia de Aperturas y Ocupación de la Vía Pública, en los términos establecidos en el modelo de acuerdo de delegación vigente.*

- Aprobar el siguiente Anexo al acuerdo de delegación vigente:

- 1. El Ayuntamiento de Ronda adscribirá a tres funcionarios municipales al Patronato de Recaudación Provincial con motivo de la ampliación del convenio de delegación en la Diputación de Málaga.*
- 2. Las retribuciones de dicho personal serán las del convenio de personal del Patronato y la dependencia funcional también, rigiéndose el personal transferido por el convenio vigente, en todo momento, en el Ayuntamiento.
El abono de las nóminas será por cuenta del Ayuntamiento, quien percibirá mensualmente del Patronato dicho importe.*
- 3. Cuando el Patronato de Recaudación Provincial, en desarrollo del convenio de delegación se plantee una ampliación de recursos humanos, o se le produzca alguna vacante en su Oficina Comarcal, someterá a consideración del Ayuntamiento dicha necesidad para que este valore la posibilidad de adscribir nuevos funcionarios al mismo, todo ello con carácter preferente a cualquier otra convocatoria.*
- 4. Las delegaciones recogidas en el apartado a) anterior así como el Anexo, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2009, una vez aceptada por la Diputación Provincial, y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2009, quedando tácitamente prorrogadas por periodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a tres meses de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.*
- 5. Se crea una Comisión de Seguimiento de los Convenios formada por miembros del Patronato y del Ayuntamiento.*

- Publicar extracto de esta delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Comunicar este acuerdo a la Excm. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma.

Conocido el acuerdo que antecede del Patronato Provincial de Recaudación, sobre ampliación de los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Ronda a esta Diputación, y resultando que se propone aceptar las realizadas por el citado Ayuntamiento, para la gestión, recaudación e inspección de diversos tributos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 7.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el 24 de los Estatutos del Patronato de Recaudación respecto de las facultades de tutela de la Diputación Provincial, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Secretario Delegado, de la Tesorera, y del Interventor del referido Organismo, y del Secretario de la Diputación, el Pleno por unanimidad formada por los veinticinco diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, aprueba:

a) Prestar conformidad al acuerdo del Pleno del Patronato de Recaudación Provincial que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia aceptar la ampliación de los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Ronda, para la gestión, recaudación, e inspección de diversos tributos, así como la aprobación de Anexo que se le acompaña.

b) Comunicar este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 12/3.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Patronato Recaudación.- Delegaciones: Prórroga de acuerdos de delegación vigentes con varios Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos.

El Pleno del Patronato de Recaudación Provincial, en su reunión del 30 de diciembre de 2008, entre otros asuntos acordó:

- Prorrogar, por un período de 4 años, es decir, desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012, con el alcance y extensión que tienen en la actualidad, los vigentes acuerdos de delegación para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que a continuación se relacionan:

<i>Alameda</i>	<i>Benaoján</i>	<i>Faraján</i>	<i>Pujerra</i>
<i>Alcaucín</i>	<i>Benarrabá</i>	<i>Frigiliana</i>	<i>Rincón de la Victoria</i>
<i>Alfarnate</i>	<i>Campillos</i>	<i>Fuente de Piedra</i>	<i>Riogordo</i>
<i>Alfarnatejo</i>	<i>Canillas de Aceituno</i>	<i>Gaucín</i>	<i>Ronda</i>
<i>Algarrobo</i>	<i>Canillas de Albaida</i>	<i>Genalguacil</i>	<i>Salares</i>
<i>Algatocín</i>	<i>Cañete la Real</i>	<i>Guaro</i>	<i>Sayalonga</i>
<i>Almáchar</i>	<i>Carratraca</i>	<i>Humilladero</i>	<i>Sedella</i>
<i>Almargen</i>	<i>Cartajima</i>	<i>Igualeja</i>	<i>Serrato</i>
<i>Almogía</i>	<i>Cártama</i>	<i>Istán</i>	<i>Sierra de Yeguas</i>
<i>Álora</i>	<i>Casabermeja</i>	<i>Iznate</i>	<i>Teba</i>
<i>Alozaina</i>	<i>Casarabonela</i>	<i>Jimera de Libar</i>	<i>Tolox</i>
<i>Alpandeire</i>	<i>Casares</i>	<i>Jubrique</i>	<i>Torrox</i>
<i>Antequera</i>	<i>Coín</i>	<i>Júzcar</i>	<i>Totalán</i>

<i>Archez</i>	<i>Colmenar</i>	<i>Macharaviaya</i>	<i>Valle de Abdalajís</i>
<i>Archidona</i>	<i>Comares</i>	<i>Manilva</i>	<i>Vva. De Algaidas</i>
<i>Ardales</i>	<i>Cómpeta</i>	<i>Moclinejo</i>	<i>Vva. de la Concepción</i>
<i>Arenas</i>	<i>Cortes de la Frontera</i>	<i>Mollina</i>	<i>Vva. De Tapia</i>
<i>Arriate</i>	<i>Cuevas Bajas</i>	<i>Monda</i>	<i>Vva. Del Rosario</i>
<i>Atajate</i>	<i>Cuevas de San Marcos</i>	<i>Montecorto</i>	<i>Vva. Del Trabuco</i>
<i>Benadalid</i>	<i>Cuevas del Becerro</i>	<i>Montequaque</i>	<i>Viñuela La</i>
<i>Benahavís</i>	<i>Cútar</i>	<i>Ojén</i>	<i>Yunquera</i>
<i>Benalauría</i>	<i>El Borge</i>	<i>Parauta</i>	
<i>Benamargosa</i>	<i>El Burgo</i>	<i>Periana</i>	
<i>Benamocarra</i>	<i>Estepona</i>	<i>Pizarra</i>	

- *Manifiestar que estas delegaciones, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con los respectivos acuerdos de delegación quedarán tácitamente prorrogadas por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año a la finalización de esta prórroga.*

- *Publicar extracto de las delegaciones que se prorrogan en el B.O.P. y B.O.J.A., a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

- *Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación para su aprobación por el pleno de la misma y posterior notificación a los Ayuntamientos antes mencionados.*

Conocido el acuerdo que antecede del Patronato Provincial de Recaudación, sobre prórroga de acuerdos de delegación vigentes con varios Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas a esta Diputación, y resultando que se propone aceptar las propuestas, para la para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 7.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el 24 de los Estatutos del Patronato de Recaudación respecto de las facultades de tutela de la Diputación Provincial, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Secretario Delegado, de la Tesorera, y del Interventor del referido Organismo, y del Secretario de la Diputación, el Pleno por unanimidad formada por los veinticinco diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, aprueba:

a) Prestar conformidad al acuerdo del Pleno del Patronato de Recaudación Provincial que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia prorrogar los acuerdos de delegación vigentes con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que se detallan en la misma, para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos.

b) Comunicar este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 12/4.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Patronato Recaudación.- Delegaciones: Acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Marbella, para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos.

El Pleno del Patronato de Recaudación Provincial, en su reunión del 30 de diciembre de 2008, entre otros asuntos acordó:

- Aceptar la delegación realizada por el Ayuntamiento de Marbella en la Excm. Diputación (Patronato de Recaudación Provincial) de diversas competencias en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección, adoptada mediante acuerdo de Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de junio de 2008, cuyo texto, en el que se expresa el objeto, alcance, contenido y condiciones de la misma, se transcribe a continuación:

“ACUERDO PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LAS FACULTADES QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA.

PRIMERO:

OBJETO:

A) Delegar en la Diputación Provincial de Málaga, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las siguientes funciones de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y demás ingresos de derecho público que se indican:

- a) Cobro en voluntaria de los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:*
 - IBI.*
 - IAE.*
 - IVTM.*
 - Basuras Industrial y Doméstica.*
 - Otras tasas y precios públicos.*
 - Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.*
- b) Recaudación voluntaria de alquileres de viviendas.*
- c) Recaudación voluntaria de las declaraciones, liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes a la Tasa de otorgamiento de licencias urbanísticas y del correspondiente Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y demás conceptos que se liquiden conjuntamente.*
- d) Recaudación en periodo ejecutivo, tanto de las deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones.*
- e) Gestión Tributaria del IBI, IAE, IVTM, IIVTNU y las Tasas de Basura Industrial y Doméstica.*
- f) Inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*
- g) Las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial. Esta delegación comprenderá la instrucción del procedimiento sancionador y la recaudación de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.*

B) Convenir con la Diputación Provincial de Málaga:

- a) La encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.*

Esta encomienda de prestación de servicios comprenderá la realización de todas aquellas actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para gestionar eficazmente la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico exclusivamente respecto a las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

La encomienda citada no implica delegación del ejercicio de la potestad sancionadora de tráfico ni supone cesión de titularidad de la competencia sancionadora de tráfico ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. En todo caso, la imposición de sanciones de multas de tráfico y la resolución de recursos contra la imposición de las mismas corresponderá al Alcalde o concejal en quien delegue.

b) La encomienda de gestión de las actividades de carácter material y técnico de comunicar las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, una vez sean firmes en vía administrativa, a la Jefatura de Tráfico, en el plazo de 15 días siguientes a su firmeza, para su anotación en el Registro de conductores e infractores.

CONTENIDO:

Abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión tributaria y/o recaudatoria, de acuerdo con la legislación aplicable, y en particular:

- A) En el supuesto de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria:*
 - a) Práctica de liquidaciones por ingreso directo y notificación de las mismas.*
 - b) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*
 - c) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
 - d) Confección y aprobación de padrones.*
 - e) En relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, delegar las relaciones con la Dirección General de Tráfico en lo concerniente a las comunicaciones de altas, bajas y transferencias.*
 - f) Elaboración de listas cobratorias en los tributos y precios públicos de carácter periódico y exposición pública de las mismas.*
 - g) Determinación de periodos cobratorios.*
 - h) Emisión de documentos cobratorios.*
 - i) Recaudación de las exacciones municipales, tanto en fase de pago voluntario como en periodo ejecutivo.*
 - j) Expedir relaciones de deudores individuales o colectivas y dictar la providencia de apremio.*
 - k) Liquidación de Intereses de demora.*
 - l) Concesión de aplazamientos y fraccionamientos.*
 - m) Actuaciones derivadas del procedimiento de apremio (tales como derivaciones de responsabilidad, declaración de créditos incobrables, tercerías, subastas, etc.)*
 - n) Conferir y revocar a las Entidades de Deposito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.*
 - ñ) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
 - o) Devolución de ingresos indebidos incluidos en el artículo 7.1 de R.D. 1163/90.*

B) En el caso de delegación solo de la gestión recaudatoria, el contenido de la misma abarcará las actuaciones reseñadas anteriormente a partir de la letra g).

C) En el caso de delegación de la inspección tributaria el contenido de la misma abarcará las actuaciones que legal o reglamentariamente correspondan.

SEGUNDO:

CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN:

1) La Diputación Provincial de Málaga ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Patronato de Recaudación Provincial.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Patronato de Recaudación Provincial se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como en la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria establecida en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, percibirá una compensación económica consistente en:

a) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre el principal recaudado en fase de pago voluntario:

Recaudación Voluntaria (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 10	5%
Desde 10 hasta 50	4,5%
Desde 50 hasta 100	3,5%
A partir de 100	1%

No se incluyen en estos cálculos la recaudación por autoliquidaciones del ICIO y Licencias Urbanísticas a la que se aplicará un porcentaje único del 1%.

b) El 100% del importe de los recargos del periodo ejecutivo recaudados.

c) El 1% del importe del principal de los créditos declarados como incobrables, correspondientes a los ingresos de derecho público cuya gestión no este delegada por el Ayuntamiento.

d) El 1% del principal de los ingresos de derecho público cargados al Patronato de Recaudación cuya gestión se delega en concepto de servicio de gestión tributaria. Este porcentaje, del 1%, no será de aplicación a la delegación tributaria de aquellos tributos que puedan gestionarse de forma compartida (IBI, IIVTNU y Tasa de Basura) ya que se les aplicará los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla en función de la cantidad total a la que ascienda la suma de los importes de los cargos (IBI, IIVTNU y Tasa de Basura) cuya gestión tributaria se delega:

Importe total de los cargos (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 10	1%
Desde 10 hasta 20	0,8%
Desde 20 hasta 50	0,60%
A partir de 50	0,10%

e) El importe correspondiente a las sanciones que el Patronato de Recaudación imponga en el marco de las actuaciones de inspección o de procedimiento de comprobación limitada que se lleven a cabo por los servicios de inspección o de gestión tributaria que ejerce por delegación. Por la generación de las liquidaciones de ingreso directo realizadas por los órganos de inspección y derivadas de sus actuaciones no se imputará coste del servicio alguno, percibiendo el Patronato de Recaudación, una vez que recaude las mismas, los premios de cobranza fijados en el presente acuerdo para la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva. Los ingresos derivados de los intereses de demora liquidados en el procedimiento inspector serán transferidos íntegramente al Ayuntamiento.

Las cantidades a que dé lugar la compensación económica recogida en este apartado 3), serán retenidas por el Patronato de Recaudación de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

4) La devolución de los ingresos indebidos, que en su caso se produzca, conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento, siendo por cuenta de la Diputación Provincial, Patronato de Recaudación Provincial, la devolución de la parte de la compensación económica percibida sólo en los casos en que la causa que dé origen a dicha devolución sea imputable a su actuación en el ejercicio de las facultades delegadas.

La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención del Patronato para su realización, debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado SEGUNDO, 3, a) y b) del presente acuerdo y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas.

5) La Diputación Provincial anticipará al Ayuntamiento el 75% de la recaudación prevista y se satisfará por doceavas partes mensuales, sin que ello suponga coste financiero alguno para el Ayuntamiento, coincidiendo con el día 25 de cada mes o el siguiente hábil.

Dada la dificultad de calcular con exactitud el 75% de la recaudación prevista que señala la Ley como máximo que se puede adelantar, se anticipará el 80% de la recaudación del ejercicio anterior, salvo que existan circunstancias objetivas que puedan hacer variar sensiblemente en más o en menos la recaudación de uno a otro ejercicio.

En el supuesto de que el Ayuntamiento, como consecuencia de la pignoración o afectación de los valores que se recaudan por el Organismo, ordene al Patronato la transferencia a alguna Entidad financiera o crediticia de parte de los ingresos recaudados, el importe reseñado anteriormente como anticipo mensual, se minorará en la cuantía de la referida transferencia.

Con objeto de adaptarse a las necesidades de tesorería a medio plazo del Ayuntamiento de Marbella, se establece el siguiente plan de anticipos ordinarios y extraordinarios mensuales:

Año	Importe mensual (millones de euros)
2009	10,5*
2010	12

* En función de la evolución de la recaudación durante el ejercicio 2008 y la previsión de recaudación para el año 2009, el anticipo mensual para el ejercicio 2009 podrá ser revisado hasta alcanzar los 11 millones de euros mensuales.

6) La liquidación final con la regularización derivada de los anticipos y la recaudación se efectuará en el mes de diciembre de cada ejercicio, rindiéndose en el primer trimestre siguiente cuenta de la gestión recaudatoria. Se realizará información de la gestión recaudatoria al finalizar cada periodo en voluntaria, sin perjuicio de la información contable que se efectuará cada mes.

Una vez conocido el saldo definitivo al 31 de diciembre de cada año, en caso de ser negativo para el Ayuntamiento, se procederá a la amortización de la misma con cargo a los primeros anticipos y transferencias del ejercicio siguiente; A propuesta del Ayuntamiento el reintegro de la deuda podrá prorratearse a lo largo de todo el ejercicio siguiente, debiendo en todo caso estar definitivamente amortizada al 31 de diciembre del mismo.

7) El procedimiento ejecutivo no se suspenderá, paralizará ni se ordenará la data de los valores que integran los correspondientes expedientes, salvo por causa legalmente fundada y autorizada por este Patronato.

8) El Patronato podrá intermediar con Entidades financieras para facilitar a los Ayuntamientos la formalización de operaciones de tesorería propias de dichos Entes, en las condiciones más ventajosas del mercado financiero (intereses preferenciales) con la garantía de los valores y cargos entregados al Patronato para su recaudación.

9) Cualquier otro anticipo diferente de los ordinarios y extraordinarios establecidos en la cláusula 5ª, devengará los correspondientes costes financieros para el Ayuntamiento por tratarse, así mismo, de anticipo de carácter extraordinario.

10) El Ayuntamiento habilitará las oficinas o dependencias necesarias para realizar las funciones o facultades que se delegan, siendo de cargo del mismo el coste de instalación y mantenimiento de las mismas.

11) El Patronato de Recaudación Provincial facilitará al Ayuntamiento las listas cobratorias de los tributos objeto de este acuerdo.

12) Los intereses de demora liquidados e ingresados serán transferidos al Ayuntamiento.

13) El Ayuntamiento podrá adscribir al Patronato, del personal actualmente afecto a la recaudación, el necesario a juicio de dicho Patronato, para realizar las funciones que se delegan. Esta adscripción no supondrá relación laboral orgánica con el Patronato, solo funcional, y por tanto quedarán sometidos al mismo régimen laboral y de convenio vigentes en el Ayuntamiento, percibiendo unas retribuciones equivalentes a la del personal del Patronato que vendrán determinadas en función de la categoría que se reconozca o asigne al personal adscrito. El Ayuntamiento abonará la diferencia, en su caso, si las retribuciones que percibía por el puesto desempeñado en el mismo fueran superiores a las que les correspondan en el Patronato.

14) En el caso de que el Ayuntamiento acuerde revocar la delegación antes de finalizar el plazo de vigencia inicial, o de cualquiera de sus prórrogas, sin ser consecuencia de incumplimiento imputable al órgano delegado de las condiciones determinadas en el presente acuerdo de delegación, habrá de indemnizar a la Diputación en la cuantía que resulte de multiplicar la compensación económica que, con arreglo a lo establecido en el apartado SEGUNDO, punto 3) del presente acuerdo, le haya correspondido en el ejercicio inmediatamente anterior al de la fecha de efectividad del acuerdo de revocación por el número de años que restan para la terminación normal de la vigencia.

No obstante lo anterior, por mutuo acuerdo de las partes, cualquiera de éstas podrá revocar el acuerdo de delegación siempre que se efectúe la liquidación final que proceda cancelando los créditos que hubiere en favor de cualquiera de las Entidades, y por el Ayuntamiento se asuma el personal que presta sus servicios en la oficina ubicada en su término municipal.

15) El Patronato de Recaudación adscribirá a un Técnico Jurídico a la Zona de Marbella.

16) Con objeto de favorecer el pago en voluntaria de las deudas de padrón, el Patronato de Recaudación se compromete a implantar para 2009 un procedimiento de pago a cuenta y pago fraccionado con el que los contribuyentes podrán escoger su modalidad de pago.

17) El Patronato de Recaudación pondrá al servicio del Ayuntamiento sus aplicaciones informáticas para que sean utilizadas por los empleados municipales y conseguir así la integración y coordinación de la información fiscal.

El Patronato se compromete a suministrar todos los datos requeridos por el Ayuntamiento en el formato electrónico que se especifique.

18) El Patronato de Recaudación colaborará en 2009 con el Ayuntamiento en la atención al público consecuencia de las notificaciones de los nuevos valores catastrales que apruebe la Dirección General del Catastro.

TERCERO

ANTICIPOS DURANTE EL AÑO 2008

- a) Durante el mes de abril de 2008 y hasta diciembre de dicho año, el anticipo mensual se establece en 9 millones de euros procediéndose a la regularización correspondiente desde el mes de enero.
- b) Durante el mes de octubre de 2008, se procederá a realizar una estimación de la liquidación provisional correspondiente al ejercicio 2008, actualizándose el anticipo en caso de que el saldo resultante fuese favorable al Ayuntamiento.

CUARTO:

ALCANCE Y CONTENIDO DE LA DELEGACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA FASE INSTRUCTORA Y DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO DE LA FASE SANCIONADORA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRÁFICO.

1. La prestación de servicios por el Patronato de Recaudación Provincial (PRP), tanto en régimen de delegación como de encomienda de gestión, consistirá en la formación y tramitación de los expedientes

sancionadores en materia de tráfico, excluyéndose la tramitación y formación de expedientes por sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y excluyéndose también la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico. La prestación de servicios por el PRP se realizará exclusivamente mediante el uso del sistema basado en el correo electrónico, la firma electrónica, la aplicación informática y la plataforma de firma implantadas al efecto para este servicio. Consecuentemente, el Ayuntamiento se obliga al uso del sistema citado y al cumplimiento de los deberes que ello conlleva.

2. Al PRP corresponden las siguientes actuaciones:

a) Poner a disposición del Ayuntamiento un modelo normalizado de boletín de denuncia.

b) Redactar y poner a disposición para la firma del órgano competente el acuerdo de inicio, (en los casos en que sea necesario), la resolución sancionadora y la resolución de recursos, en su caso.

c) Gestionar por delegación toda la fase instructora del procedimiento sancionador. Esto implicará, en su caso, redactar y firmar por parte del órgano instructor la denuncia, la resolución de alegaciones, la propuesta de resolución, los requerimientos que sean precisos, las solicitudes de informes cualquiera que sea su naturaleza, así como cualquier otra actuación, acto o trámite de instrucción que deba realizarse en la fase de instrucción.

d) La notificación de todo documento, trámite o acto que, para la gestión eficaz del procedimiento, sea preciso. Cuando se trate de notificación de la denuncia o de la resolución sancionadora se acompañará del documento de cobro con las oportunas referencias para el pago de la sanción, reducida en su caso, en las entidades autorizadas para su admisión.

e) Poner a disposición del Ayuntamiento el uso de la aplicación informática de la gestión de multas de tráfico y de la plataforma de firma electrónica.

3. Corresponde al Ayuntamiento:

a) A la vista de lo tramitado por el PRP, la firma electrónica de todo documento, trámite o acto que sea preciso para tramitación y finalización de la fase sancionadora del procedimiento, como la firma de la resolución de imposición de sanciones pecuniarias de multas de tráfico, la firma de la resolución de recursos contra la imposición de las sanciones citadas, la firma de la resolución de acuerdo de inicio del procedimiento en los casos que legalmente sea preciso, etc. La firma electrónica del Ayuntamiento (de empleados públicos, unidades administrativas y órganos administrativos) deberá ejecutarse en el plazo de una semana desde que el PRP lo haya puesto a disposición del Ayuntamiento.

b) Satisfacer la contraprestación económica por el servicio de la Gestión de Multas, establecida en seis euros por expediente tramitado, entendiéndose que además de dicha cantidad se aplicarán los premios de cobranza recogidos en el Convenio de delegación y colaboración vigente de este Ayuntamiento, conforme con el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 8 de abril de 2003.

4. En todo caso, el presente instrumento de delegación y de encomienda de gestión de multas de tráfico sólo surtirá efectos cuando se produzcan estas dos circunstancias:

a) La publicación y entrada en vigor del Acuerdo de encomienda de gestión de multas de tráfico entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento.

b) La publicación y entrada en vigor de la Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones aprobado según la redacción de la Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones Modelo publicado por el PRP en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 9 de marzo de 2005.

5. La vigencia de este instrumento de delegación y de encomienda de gestión tendrá la misma duración que el Acuerdo general de delegación y colaboración en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento.

6. Este instrumento de delegación y de encomienda de gestión del servicio de gestión de multas implicará en todo caso la adquisición de los siguientes compromisos:

a) La Unidad de Multas del PRP entregará al Ayuntamiento los boletines de denuncia de la Policía Local en el momento del inicio de la gestión efectiva de las multas. El Ayuntamiento solicitará a la unidad de Multas del PRP nuevos boletines con un mes de antelación a la fecha en que se prevea que la última remesa de boletines entregada esté agotada. A su vez, el PRP entregará una nueva remesa de boletines en el plazo de un mes desde el momento en que la solicitud del Ayuntamiento tuvo entrada en la Unidad de Multas del PRP.

b) Con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes, dados los plazos legales tan reducidos de prescripción y/o caducidad, y evitar posibles deterioros o extravíos de los boletines, se procederá del siguiente modo:

- El Ayuntamiento periódicamente grabará, mecanizará o introducirá en la Base de Datos del PRP, y en todo caso, una vez a la semana, el contenido de todos los boletines de denuncia impuestos y cumplimentados por la Policía Local en la semana anterior. La grabación de boletines implicará también que el Ayuntamiento procederá a escanear, fotografiar digitalmente o cualquier otra acción que tenga como fin la obtención mecánica, telemática o electrónica de imagen digital de todos y cada uno de los boletines. Para ello el PRP pondrá a disposición del ayuntamiento la aplicación informática para la grabación de boletines, el escáner, cámara fotográfica digital u otro dispositivo o aparato necesario para la obtención de la imagen digital de los boletines.

- El Ayuntamiento custodiará los boletines de denuncia y entregará el original del boletín para la Administración gestora cuando así lo solicite la Unidad de Multas del PRP. El plazo de remisión del boletín será de 10 días naturales desde la fecha en que el Ayuntamiento reciba la solicitud.

c) La Policía Local del Ayuntamiento remitirá los informes de ratificación o rectificación del agente denunciante o cualquier tipo de informe que sea solicitado por la Unidad de Multas del PRP a la Policía Local u otros servicios municipales en el plazo de 10 días naturales desde la fecha en que la Policía Local o el servicio municipal de que se trate reciba la solicitud.

d) El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Unidad de Multas del PRP:

- Una relación completa de los agentes denunciadores, con especificación de nombre y apellidos, número de DNI y número de carné profesional o similar.

- Una relación completa de lugares, ubicaciones exactas y horarios exactos en los que estén establecidos y debidamente señalizados zonas de carga y descarga y zonas de mercados ambulantes, puestos, mercadillos o similares.

- Una relación de vías públicas del municipio.

- Una relación de empleados públicos, unidades administrativas y órganos administrativos que intervengan o firmen documentos en el procedimiento sancionador de tráfico, indicando, cargo, nombre, apellidos y DNI.

- El Ayuntamiento deberá comunicar a la mayor brevedad posible los cambios o modificaciones que se produzcan en las cuatro relaciones antes mencionadas.

e) Todas aquellos empleados públicos, unidades administrativas u órganos administrativos del Ayuntamiento que deban intervenir o firmar documentos en el procedimiento sancionador de tráfico deberán usar siempre su correspondiente certificado digital y su firma electrónica.

f) Como regla general, todos los trámites, firmas y actuaciones que correspondan a empleados públicos, unidades administrativas u órganos administrativos del Ayuntamiento se realizarán siempre en el plazo de una semana desde que estén puestos a su disposición. El PRP pondrá a disposición dichos trámites, firmas y actuaciones para su correspondiente realización por parte del Ayuntamiento. En todo caso, los trámites, firmas y actuaciones citados se llevarán a cabo por medio del sistema basado en el uso del certificado digital, la firma electrónica, el correo electrónico la aplicación informática de gestión de multas de tráfico y la plataforma de firma electrónica. Como regla excepcional se usará la firma convencional y el soporte papel cuando razones de estricta urgencia, necesidad o legalidad lo hagan necesario, siendo esta regla excepcional de interpretación y aplicación absolutamente restrictivos, y su uso tendrá siempre carácter limitado, temporal coyuntural e interino.”

QUINTO:

ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2009.

La presente delegación estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2012 y quedará tácitamente prorrogada, por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.

SEXO:

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Málaga a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida y la encomienda de gestión realizada..

SÉPTIMO:

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Málaga, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

- Manifiestar que esta delegación tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2009 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2012 y quedará tácitamente prorrogada, por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.

- Publicar extracto de esta delegación en el B.O. de la Provincia y en el BOJA. A los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

- Comunicar este acuerdo a la Excm. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma.

Conocido el acuerdo que antecede del Patronato Provincial de Recaudación, sobre acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Marbella a esta Diputación, y resultando que se propone aceptar las realizadas por el citado Ayuntamiento, para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 7.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el 24 de los Estatutos del Patronato de Recaudación respecto de las facultades de tutela de la Diputación Provincial, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Secretario Delegado, de la Tesorera, y del Interventor del referido Organismo, y del Secretario de la Diputación, el Pleno por unanimidad formada por los veinticinco diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Prestar conformidad al acuerdo del Pleno del Patronato de Recaudación Provincial que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia aprobar el acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Marbella en esta Diputación (Patronato de Recaudación Provincial), para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos.

b) Comunicar este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 12/5.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Patronato Recaudación.- Delegaciones: Acuerdo de delegación de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, para la recaudación en ejecutiva de Tasas y demás ingresos públicos.

El Pleno del Patronato de Recaudación Provincial, en su reunión del 30 de diciembre de 2008, entre otros asuntos acordó:

- Aceptar el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2008, en el que se aprueba delegar en la Excm. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), la gestión recaudatoria en ejecutiva de las Tasas y demás ingresos públicos de dicha Mancomunidad, con especial referencia a las tasas de prestación de servicio de suministro de agua en alta y baja, tasa de prestación de servicio de saneamiento y tasa por prestación de servicio de RSU, así como demás ingresos públicos que sean providenciados de apremio por el Sr. Tesorero de la citada Mancomunidad.

- Manifiestar que las condiciones de la citada delegación son las expresadas en el modelo de delegación aprobado por la Excm. Diputación Provincial el 28-06-1996, con la siguiente variación:

- *La compensación económica por datas de créditos incobrables será del 0 %.*

- Indicar que esta delegación tendrá efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la Excm. Diputación, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, quedando tácitamente prorrogada por períodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los períodos de prórroga.

- Publicar extracto de esta delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación para su aprobación por el pleno de la misma.

Conocido el acuerdo que antecede del Patronato Provincial de Recaudación, sobre acuerdo de delegación de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental a esta Diputación, y resultando que se propone aceptar las realizadas por la citada Mancomunidad, para la recaudación en ejecutiva de Tasas y demás ingresos públicos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 7.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el 24 de los Estatutos del Patronato de Recaudación respecto de las facultades de tutela de la Diputación Provincial, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Secretario Delegado, de la Tesorera, y del Interventor del referido Organismo, y del Secretario de la Diputación, el Pleno por unanimidad formada por los veinticinco diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Prestar conformidad al acuerdo del Pleno del Patronato de Recaudación Provincial que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia aprobar el acuerdo de delegación de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental en esta Diputación (Patronato de Recaudación Provincial), para la recaudación en ejecutiva de tasas y demás ingresos públicos.

b) Comunicar este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 12/6.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Patronato Recaudación.- Delegaciones: Acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos.

El Pleno del Patronato de Recaudación Provincial, en su reunión del 30 de diciembre de 2008, entre otros asuntos acordó:

- Aceptar la delegación realizada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en la Excm. Diputación (Patronato de Recaudación Provincial) de diversas competencias en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección, adoptada mediante acuerdo de Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2008, cuyo texto se transcribe a continuación:

“6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ACUERDO PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LAS FACULTADES QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN RECAUDATORIA PARA LOS AÑOS 2.009-2.012.- Dada cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 15 de diciembre de 2.008, del siguiente tenor literal:

“El Pleno de la Corporación del Excm. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2.007, acordó denunciar el Acuerdo de Delegación de las funciones recaudatorias en el Patronato de Recaudación Provincial, organismo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Esta denuncia, llevada a cabo según lo estipulado en las cláusulas del convenio, se hizo efectiva mediante comunicación al organismo provincial de fecha 12 de septiembre de 2.007. Por otra parte, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2.008, se da por enterado de la denuncia del Acuerdo de Delegación.

Desde el nombramiento de este Concejal Delegado de Hacienda se ha establecido como prioridad el desarrollo de las negociaciones con el Patronato de Recaudación para mejorar las condiciones del anterior Convenio, o bien, si llegara el caso y se estimase más conveniente para los intereses municipales, rescindir la colaboración y asumir las funciones recaudadoras.

Dada la premura que imponen las fechas, así como la complejidad de implantar un Servicio Administrativo que acoja estas funciones en un plazo tan breve, parece razonable y prudente optar por la fórmula de un nuevo Acuerdo de Delegación, aunque mejorando las condiciones del anterior.

Para ello, se han tenido varias reuniones con los responsables del Patronato de Recaudación. Después de las negociaciones, se ha logrado concretar un grupo de medidas que mejorarán las condiciones del Acuerdo y que redundarán en la mayor calidad de los servicios tributarios y recaudatorios, así como supondrán un ahorro en los costes que, hasta ahora, venían generándose por el cumplimiento del Convenio.

Visto todo lo expuesto, este Concejal Delegado propone que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas dictamine favorablemente el texto del Convenio y de su Anexo que se ajuntan a la presente propuesta, con el fin de someterlo posteriormente al Pleno de la Corporación para su aprobación según las exigencias legales.”

Visto el informe jurídico de fecha 16 de diciembre de 2.008.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 2.008.

Oída la enmienda verbal formulada por el Concejal del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. José Luis Sánchez Toré, respecto a que los aspectos nuevos que puedan mejorar el convenio que se presenta, serán objeto de negociación entre el Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Sometida a votación la referida enmienda, la misma fue aprobada con el siguiente resultado: 23 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 de I.U.-L.V.-C.A.) y 1 abstención del Grupo Andalucista.

Sometida a votación la propuesta objeto del presente punto del orden del día, la misma arrojó el siguiente resultado: 13 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del G.I.P.M.T.M. y 2 de I.U.-L.V.-C.A.), 10 en contra, del Grupo Municipal Popular, y 1 abstención del Grupo Andalucista.

En consecuencia, El Pleno de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda relativa al acuerdo para la delegación en la Diputación Provincial de Málaga de las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión recaudatoria, para los años 2.009-2.012.

2º. Mantener contacto permanente con el Patronato de Recaudación Provincial al objeto de que los aspectos nuevos que puedan mejorar el convenio que se presenta, sean objeto de negociación entre el Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

b) Manifestar que la referida propuesta aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y aceptada en el apartado anterior, comprende el modelo de acuerdo de delegación y el Anexo que complementa y modifica determinados aspectos de este modelo, que se transcriben a continuación, y que se aceptan con el alcance, objeto, contenido y condiciones que se expresan.

“ACUERDO QUE DEBE ADOPTAR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CUANDO DESEE DELEGAR EN LA DIPUTACIÓN LAS FUNCIONES DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y/O RECAUDATORIA DE LOS TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS.

PRIMERO:

OBJETO:

Delegar en la Diputación Provincial de Málaga, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y precios públicos siguientes¹:

CONCEPTO	G.RECAUDATORI A	G.TRIBUTARIA	INSPECCIÓN N
- I.B.I.	X	<input type="checkbox"/>	
- I.A.E.	X	<input type="checkbox"/>	
- I.V.T.M.	X	<input type="checkbox"/>	
- I.I.V.T. (Plusvalía)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- I.C.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Basura Domestica	<input type="checkbox"/>		
- Basura Industrial	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
- Alcantarillado	<input type="checkbox"/>		
- Entrada Vehículos	X		
- Cementerio	X		
- Otras Tasas y P.P.	X		
- Voluntaria de Liq. de Ingreso Directo	<input type="checkbox"/>		
- Ejecutiva de Liq.de Ingreso Directo	X		

¹ Márquese lo que se delega

CONTENIDO:

Abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión tributaria y/o recaudatoria, de acuerdo con la legislación aplicable, y en particular:

A) En el supuesto de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria:

- o) Práctica de liquidaciones por ingreso directo y notificación de las mismas.*
- p) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*
- q) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- r) Confección y aprobación de padrones.*
- s) En relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, delegar las relaciones con la Dirección General de Tráfico en lo concerniente a las comunicaciones de altas, bajas y transferencias.*
- t) Elaboración de listas cobratorias en los tributos y precios públicos de carácter periódico y exposición pública de las mismas.*
- u) Determinación de periodos cobratorios.*
- v) Emisión de documentos cobratorios.*
- w) Recaudación de las exacciones municipales, tanto en fase de pago voluntario como en periodo ejecutivo.*
- x) Expedir relaciones de deudores individuales o colectivas y dictar la providencia de apremio.*
- y) Liquidación de Intereses de demora.*
- z) Concesión de aplazamientos y fraccionamientos.*
- aa) Actuaciones derivadas del procedimiento de apremio (tales como derivaciones de responsabilidad, declaración de créditos incobrables, tercerías, subastas, etc.)*
- bb) Conferir y revocar a las Entidades de Deposito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.*
- ñ) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- o) Devolución de ingresos indebidos incluidos en el artículo 7.1 de R.D. 1163/90.*

B) En el caso de delegación solo de la gestión recaudatoria, el contenido de la misma abarcará las actuaciones reseñadas anteriormente a partir de la letra g).

C) En el caso de delegación de la inspección tributaria el contenido de la misma abarcará las actuaciones que legal o reglamentariamente correspondan.

SEGUNDO:

CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN:

- 1) La Diputación Provincial de Málaga ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Patronato de Recaudación Provincial.*
- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Patronato de Recaudación Provincial se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de*

Haciendas Locales, así como en la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria establecida en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) *Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, percibirá una compensación económica consistente en:*

- a) *El 5% del principal recaudado en fase de pago voluntario.*
- b) *El 100% del recargo de apremio.*
- c) *El 1% del total de datos por créditos declarados incobrables (depuración de valores) por distintos conceptos, salvo por prescripción.*
- d) *El 1% del cargo de los tributos cuya gestión se delega en concepto de servicio de gestión tributaria.*
- e) *El 0,5% de los cargos que requieran tratamiento previo por parte del Patronato de Recaudación Provincial antes de su puesta al cobro, grabación, aplicación de bonificaciones y exenciones, cálculo de la cuota, elaboración de listas cobratorias, etc.*
- f) *El importe correspondiente a las sanciones que el Patronato imponga en el marco de las actuaciones de inspección que se lleven a cabo por los servicios de inspección tributaria que ejerce por delegación.*

Por la generación de las liquidaciones de ingreso directo realizadas por los órganos de inspección y derivadas de sus actuaciones no se imputará coste del servicio alguno, percibiendo el Patronato, una vez que recaude las mismas, los premios de cobranza fijados en el acuerdo de delegación vigente para la gestión recaudatoria.

Los ingresos derivados de los intereses de demora liquidados en el procedimiento inspector serán transferidos íntegramente al Ayuntamiento.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por el Patronato de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

4) *La devolución de los ingresos indebidos, que en su caso se produzca, conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento, siendo por cuenta de la Diputación Provincial, Patronato de Recaudación Provincial, la devolución de la parte de la compensación económica percibida sólo en los casos en que la causa que dé origen a dicha devolución sea imputable a su actuación en el ejercicio de las facultades delegadas.*

La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención del Patronato para su realización, debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado SEGUNDO, 3, a) y b) del presente acuerdo y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas.

5) *La Diputación Provincial anticipará al Ayuntamiento el 75% de la recaudación prevista y se satisfará por doceavas partes mensuales, sin que ello suponga coste financiero alguno para el Ayuntamiento, coincidiendo con el día 25 de cada mes o el siguiente hábil.*

Dada la dificultad de calcular con exactitud el 75% de la recaudación prevista que señala la Ley como máximo que se puede adelantar, se anticipará el 80% de la recaudación del ejercicio anterior, salvo que existan circunstancias objetivas que puedan hacer variar sensiblemente en más o en menos la recaudación de uno a otro ejercicio.

En el supuesto de que el Ayuntamiento, como consecuencia de la pignoración o afectación de los valores que se recaudan por el Organismo, ordene al Patronato la transferencia a alguna Entidad financiera o crediticia de parte de los ingresos recaudados, el importe reseñado anteriormente como anticipo mensual, se minorará en la cuantía de la referida transferencia.

6) *La liquidación final con la regularización derivada de los anticipos y la recaudación se efectuará en el mes de diciembre de cada ejercicio, rindiéndose en el primer trimestre siguiente cuenta de la gestión*

recaudatoria. Se realizará información de la gestión recaudatoria al finalizar cada periodo en voluntaria, sin perjuicio de la información contable que se efectuará cada mes.

Una vez conocido el saldo definitivo al 31 de diciembre de cada año, en caso de ser negativo para el Ayuntamiento, se procederá a la amortización de la misma con cargo a los primeros anticipos y transferencias del ejercicio siguiente; A propuesta del Ayuntamiento el reintegro de la deuda podrá prorratearse a lo largo de todo el ejercicio siguiente, debiendo en todo caso estar definitivamente amortizada al 31 de diciembre del mismo.

- 7) El procedimiento ejecutivo no se suspenderá, paralizará ni se ordenará la data de los valores que integran los correspondientes expedientes, salvo por causa legalmente fundada y autorizada por este Patronato.
- 8) El Patronato podrá intermediar con Entidades financieras para facilitar a los Ayuntamientos la formalización de operaciones de tesorería propias de dichos Entes, en las condiciones más ventajosas del mercado financiero (intereses preferenciales) con la garantía de los valores y cargos entregados al Patronato para su recaudación.
- 9) Cualquier otro anticipo que exceda del importe obtenido según la aplicación de la cláusula 5ª, devengará los correspondientes costes financieros para el Ayuntamiento.
- 10) El Ayuntamiento habilitará las oficinas o dependencias necesarias para realizar las funciones o facultades que se delegan, siendo de cargo del mismo el coste de instalación y mantenimiento de las mismas.
- 11) El Patronato de Recaudación Provincial facilitará al Ayuntamiento las listas cobratorias de los tributos objeto de este acuerdo.
- 12) Los intereses de demora liquidados e ingresados serán transferidos al Ayuntamiento.
- 13) El Ayuntamiento podrá adscribir al Patronato, del personal actualmente afecto a la recaudación, el necesario a juicio de dicho Patronato, para realizar las funciones que se delegan. Esta adscripción no supondrá relación laboral orgánica con el Patronato, solo funcional, y por tanto quedarán sometidos al mismo régimen laboral y de convenio vigentes en el Ayuntamiento, percibiendo unas retribuciones equivalentes a la del personal del Patronato que vendrán determinadas en función de la categoría que se reconozca o asigne al personal adscrito. El Ayuntamiento abonará la diferencia, en su caso, si las retribuciones que percibía por el puesto desempeñado en el mismo fueran superiores a las que les correspondan en el Patronato.
- 14) En el caso de que el Ayuntamiento acuerde revocar la delegación antes de finalizar el plazo de vigencia inicial, o de cualquiera de sus prórrogas, sin ser consecuencia de incumplimiento imputable al órgano delegado de las condiciones determinadas en el presente acuerdo de delegación, habrá de indemnizar a la Diputación en la cuantía que resulte de multiplicar la compensación económica que, con arreglo a lo establecido en el apartado SEGUNDO, punto 3) del presente acuerdo, le haya correspondido en el ejercicio inmediatamente anterior al de la fecha de efectividad del acuerdo de revocación por el número de años que restan para la terminación normal de la vigencia.

No obstante lo anterior, por mutuo acuerdo de las partes, cualquiera de éstas podrá revocar el acuerdo de delegación siempre que se efectúe la liquidación final que proceda cancelando los créditos que hubiere en favor de cualquiera de las Entidades, y por el Ayuntamiento se asuma el personal que presta sus servicios en la oficina ubicada en su término municipal.

TERCERO

ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor con fecha ...

La presente delegación estará vigente hasta el 31 de diciembre del y quedará tácitamente prorrogada, por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.

CUARTO:

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Málaga a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

QUINTO:

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Málaga, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

“ANEXO AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE VELEZ POR EL QUE SE DELEGA LA GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA EN LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA.

De acuerdo con lo previsto en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la delegación de la gestión tributaria y/o recaudatoria en la Excm. Diputación Provincial de Málaga, que la ejercerá a través del Patronato de Recaudación Provincial, se ajustará al acuerdo aprobado a tal fin por el Pleno del Ayuntamiento de Vélez, y a las cláusulas recogidas en este anexo que en su caso modifica o complementa las recogidas en el citado acuerdo.

A la vista de las negociaciones que se han venido desarrollando entre el Patronato de Recaudación y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se incluyen en el presente Anexo las siguientes cláusulas:

1.- El Patronato de Recaudación Provincial se hará cargo de los costes que genere la oficina del Organismo Provincial situada en el núcleo de Vélez-Málaga durante todo el tiempo de vigencia del acuerdo de delegación.

2.- Dada la situación actual del tratamiento informático que el Patronato realiza con los cargos correspondientes al padrón del IBI, previo a su puesta al cobro, durante el periodo de vigencia del presente anexo y del acuerdo de delegación que ahora se adopta, se dejará en suspenso la aplicación del apartado e) de la cláusula 3) de las condiciones de delegación.

3.-Durante el periodo de vigencia del presente anexo y del acuerdo de delegación que ahora se adopta, toda compensación económica que derive de la aplicación del apartado c) de la cláusula 3) de las condiciones de delegación revertirá en nuevas inversiones y mejoras de los servicios contenido en este acuerdo de delegación así como su anexo.

4.- Se implantará un Plan de Pagos Especial para facilitar el pago a los Obligados Tributarios del IBI, conforme a las normas que se aprueben por la Excm. Diputación de Málaga.

5.- El Patronato de Recaudación pondrá a disposición del Ayuntamiento de Vélez su aplicación de personas y territorio “PTY” para la gestión conjunta integral de la base de datos de contribuyentes. En los tres primeros meses del año se elaborará un plan de actuación conjunta en el que se determinará la metodología y procedimientos con el fin de que pueda ser aplicable a todos los ámbitos municipales. El PRP aportará los recursos humanos y materiales para que , en el plazo de un año , esté depurada la Base de Datos de terceros de los contribuyentes del municipio .

6.- El Patronato de Recaudación pondrá a disposición del Ayuntamiento de Vélez-Málaga su aplicación de gestión tributaria de tributos inmobiliarios para la mejor gestión de dichos tributos.

7.-La letra a) del número 3 del apartado segundo del Acuerdo de Delegación titulado “ Condiciones de la delegación” en el cual se establece que “ Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, percibirá una compensación económica consistente en : el 5% del principal recaudado en fase de pago voluntario” , se sustituye por la siguiente redacción:

“3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, percibirá una compensación económica consistente en:

a) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre el principal recaudado en fase de pago voluntario:

Recaudación Voluntaria (millones de euros)	% a aplicar
---	--------------------

<i>Desde 0 hasta 10</i>	<i>5%</i>
<i>Desde 10 hasta 50</i>	<i>4,5%</i>
<i>Desde 50 hasta 100</i>	<i>3,5%</i>
<i>A partir de 100</i>	<i>1%</i>

....”.

8.- *El Patronato de Recaudación Provincial se compromete a realizar una campaña de seis meses para actualizar la Tasa por Entrada y Salida de Vehículos a Través de las Aceras, utilizando sus herramientas GIS georreferenciando los datos del padrón . El Ayuntamiento colaborará proporcionando planos catastrales de las zonas y extractos de las ortofotografías.*

9.- *El Patronato de Recaudación Provincial se compromete a realizar todas aquellas gestiones necesarias o, incluso, a firmar convenios con otras instancias administrativas para conseguir superar el principio de territorialidad y embargar cuentas corrientes o bienes fuera de los límites provinciales que le son propios.*

10.- *El Patronato de Recaudación Provincial se compromete, en los próximos seis meses, a actualizar la información existente en sus bases de datos mediante la inclusión del número de **Derecho Reconocido**. A tal efecto, el Patronato incluirá esta referencia en aquellos casos de que disponga la información, el resto será suministrada por el Ayuntamiento, pudiendo el Patronato poner a cargo del Ayuntamiento medios personales y técnicos para tal fin. Una vez realizado lo anterior se suministraría la información de forma compatible con los programas del Ayuntamiento de Vélez Málaga , el cual actualizará su aplicación para permitir dicha funcionalidad .*

Málaga a 11 de diciembre de 2008”

c) Manifiestar que esta delegación tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2009 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2012 y quedará tácitamente prorrogada, por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.

d) Publicar extracto de esta delegación en el B.O. de la Provincia y en el BOJA. A los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

e) Comunicar este acuerdo a la Excm. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma.

Conocido el acuerdo que antecede del Patronato Provincial de Recaudación, sobre acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Vélez Málaga a esta Diputación, y resultando que se propone aceptar las realizadas por el citado Ayuntamiento, para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 7.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el 24 de los Estatutos del Patronato de Recaudación respecto de las facultades de tutela de la Diputación Provincial, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Secretario Delegado, de la Tesorera, y del Interventor del referido Organismo, y del Secretario de la Diputación, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA), ocho votos de abstención del Grupo Popular y ningún voto en contra, acuerda:

a) Prestar conformidad al acuerdo del Pleno del Patronato de Recaudación Provincial que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia aprobar el acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Vélez Málaga en esta Diputación (Patronato de Recaudación Provincial), para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos.

b) Comunicar este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D^a Pilar Jurado de Miguel y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 12/7.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Patronato Recaudación.- Delegaciones: Acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos.

El Pleno del Patronato de Recaudación Provincial, en su reunión del 30 de diciembre de 2008, entre otros asuntos acordó:

a) *Aceptar la delegación realizada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en la Excm. Diputación (Patronato de Recaudación Provincial) de diversas competencias en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección, adoptada mediante acuerdo de Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2008, cuyo texto, en el que se expresa el objeto, alcance, contenido y condiciones de la misma, se transcribe a continuación:*

“PUNTO CUARTO.- Convenio con el Patronato Provincial de Recaudación.- *Por el Sr. Concejel Delegado de Hacienda, D. Rafael Gómez Chamizo, se presentó la siguiente propuesta:*

“Visto el borrador de acuerdo que debe adoptar el Pleno de este Ayuntamiento para delegar las funciones de Gestión Tributaria y/o Recaudatoria de tributos y precios públicos, borrador remitido por a la Excm. Diputación de Málaga, con la especificaciones para este Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre incluidas en el anexo que se acompaña.

Entendiendo que las condiciones en él incluidas son enteramente satisfactorias habiéndose logrado mejoras en relación al convenio cuyo plazo de vigencia está próximo a finalizar.

Por todo ello, por parte de esta Concejalía de Hacienda se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

Aprobar la delegación en la Excm. Diputación de Málaga, Patronato Provincial de Recaudación de las funciones de Gestión Tributaria y/o recaudatoria de ingresos varios de derecho público con el alcance que a continuación se indica y en los términos señalados en la propuesta remitida a este ayuntamiento (y anexo que se acompaña).

Alcance de la Delegación:

Primero.- *Delegar en la Diputación Provincial de Málaga, al amparo de: lo previsto en el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, 5 de marzo, el ejercicio de las siguiente funciones:*

- g) *La gestión de los impuestos sobre Bienes Inmuebles, Actividades Económicas, y Vehículos de tracción mecánica.*
- h) *La gestión de las tasas de recogida de basuras (doméstica e industrial), abastecimiento de aguas, alcantarillado y entrada de vehículos, con excepción de la toma de lecturas, en el abastecimiento de aguas.*
- i) *La recaudación voluntaria de los recursos anteriores y, además, el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, derivado de inspecciones tributarias, y el producto de las multas de tráfico.*
- j) *La recaudación en periodo ejecutivo de todos los ingresos de Derecho público que no hayan sido satisfechos en periodo voluntario.*
- k) *La inspección de los impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*
- l) *Las sanciones tributarias correlativas a las funciones que se traspasan.*

Segundo.- *Encomendar a la Diputación, al amparo de lo dispuesto en el artículos 8 del citado texto refundido y del 15 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:*

- d) *En régimen de prestación de servimos, el procedimiento sancionador en materia de tráfico.*
- e) *En régimen de prestación de servicios, la gestión catastral, incluida la inspección.*

- f) *Actividades de carácter material en materia de exacciones urbanísticas, consistentes en la notificación a los obligados de acuerdos susceptibles de incorporar un aviso de pago.*

Alhaurín de la Torre a 19 de diciembre de 2008. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Fdo. Rafael Gómez Chamizo”.

Igualmente, el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, hace constar que el presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años y que entrará en vigor el día 1 de enero de 2009. Así mismo, si una de las dos partes no lo denuncia con un año de antelación a la finalización de dicho período, quedará automáticamente prorrogado para otros cuatro años.

Seguidamente, D. Rafael Gómez Chamizo dio cuenta del texto del Convenio a aprobar y del Anexo a dicho acuerdo de delegación de gestión tributaria y/o recaudatoria específico de este Ayuntamiento, haciendo constar que las delegaciones ya se han especificado en la propuesta anteriormente transcrita. Los textos son los siguientes:

“ACUERDO QUE DEBE ADOPTAR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CUANDO DESEE DELEGAR EN LA DIPUTACIÓN LAS FUNCIONES DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y/O RECAUDATORIA DE LOS TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS.

PRIMERO:

OBJETO:

Delegar en la Diputación Provincial de Málaga, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales las funciones de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y precios públicos siguientes²:

CONCEPTO	G.RECAUDATORIA	G.TRIBUTARIA	INSPECCIÓN
1) I.B.I.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2) I.A.E.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3) I.V.T.M.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4) I.I.V.T. (Plusvalía)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5) I.C.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6) Basura Domestica	<input type="checkbox"/>		
7) Basura Industrial	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
8) Alcantarillado	<input type="checkbox"/>		
9) Entrada Vehículos	<input type="checkbox"/>		
10) Cementerio	<input type="checkbox"/>		
11) Otras Tasas y P.P.	<input type="checkbox"/>		
12) Voluntaria de Liq. de Ingreso Directo	<input type="checkbox"/>		
13) Ejecutiva de Liq.de Ingreso Directo	<input type="checkbox"/>		
14) Licencias de Apertura			<input type="checkbox"/>

CONTENIDO:

Abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión tributaria y/o recaudatoria, de acuerdo con la legislación aplicable, y en particular:

A) *En el supuesto de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria:*

- a) *Práctica de liquidaciones por ingreso directo y notificación de las mismas.*

² *Márquese lo que se delega*

- b) *Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*
- c) *Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- d) *Confección y aprobación de padrones.*
- e) *En relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, delegar las relaciones con la Dirección General de Tráfico en lo concerniente a las comunicaciones de altas, bajas y transferencias.*
- f) *Elaboración de listas cobratorias en los tributos y precios públicos de carácter periódico y exposición pública de las mismas.*
- g) *Determinación de periodos cobratorios.*
- h) *Emisión de documentos cobratorios.*
- i) *Recaudación de las exacciones municipales, tanto en fase de pago voluntario como en periodo ejecutivo.*
- j) *Expedir relaciones de deudores individuales o colectivas y dictar la providencia de apremio.*
- k) *Liquidación de Intereses de demora.*
- l) *Concesión de aplazamientos y fraccionamientos.*
- m) *Actuaciones derivadas del procedimiento de apremio (tales como derivaciones de responsabilidad, declaración de créditos incobrables, tercerías, subastas, etc.)*
- n) *Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.*
- ñ) *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- o) *Devolución de ingresos indebidos incluidos en el artículo 221.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria*

B) *En el caso de delegación solo de la gestión recaudatoria, el contenido de la misma abarcará las actuaciones reseñadas anteriormente a partir de la letra g).*

C) *En el caso de delegación de la inspección tributaria el contenido de la misma abarcará las actuaciones que legal o reglamentariamente correspondan.*

SEGUNDO:

CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN:

1. *La Diputación Provincial de Málaga ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Patronato de Recaudación Provincial.*
2. *Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Patronato de Recaudación Provincial se atendrá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como en la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria establecida en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.*
3. *Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, percibirá una compensación económica consistente en:*
 - a) *Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre el principal recaudado en fase de pago voluntario:*

Recaudación Voluntaria (millones de euros)	% a aplicar
---	--------------------

Desde 0 hasta 10	5%
Desde 10 hasta 50	4,5%
Desde 50 hasta 100	3,5%
A partir de 100	1%

b) El 100% del importe de los recargos del periodo ejecutivo recaudados.

c) El 1% del total de las datas por créditos incobrables por distintos conceptos, salvo prescripción.

d) El 1% del principal de los ingresos de derecho público cargados al Patronato de Recaudación cuya gestión se delega en concepto de servicio de gestión tributaria. Este porcentaje, del 1%, no será de aplicación a la delegación tributaria de aquellos tributos que puedan gestionarse de forma compartida (IBI, IIVTNU y Tasa de Basura) ya que se les aplicará los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla en función de la cantidad total a la que ascienda la suma de los importes de los cargos (IBI, IIVTNU y Tasa de Basura) cuya gestión tributaria se delega:

Importe total de los cargos (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 10	1%
Desde 10 hasta 20	0,8%
Desde 20 hasta 50	0,60%
A partir de 50	0,10%

e) El importe correspondiente a las sanciones que el Patronato de Recaudación imponga en el marco de las actuaciones de inspección o de procedimiento de comprobación limitada que se lleven a cabo por los servicios de inspección o de gestión tributaria que ejerce por delegación. Por la generación de las liquidaciones de ingreso directo realizadas por los órganos de inspección y derivadas de sus actuaciones no se imputará coste del servicio alguno, percibiendo el Patronato de Recaudación, una vez que recaude las mismas, los premios de cobranza fijados en el presente acuerdo para la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva. Los ingresos derivados de los intereses de demora liquidados en el procedimiento inspector serán transferidos íntegramente al Ayuntamiento.

f) El coste del servicio de gestión catastral, se fija en el 0,7% del importe anual de todas las liquidaciones practicadas en el municipio por ingreso directo y por padrón.

g) El 0,5% de los cargos que requieran tratamiento previo por parte del Patronato de Recaudación Provincial antes de su puesta al cobro, grabación, aplicación de bonificaciones y exenciones, cálculo de la cuota, elaboración de listas cobratorias, etc.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por el Patronato de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

1) La devolución de los ingresos indebidos, que en su caso se produzca, conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento, siendo por cuenta de la Diputación Provincial, Patronato de Recaudación Provincial, la devolución de la parte de la compensación económica percibida sólo en los casos en que la causa que dé origen a dicha devolución sea imputable a su actuación en el ejercicio de las facultades delegadas.

La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención del Patronato para su realización, debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado SEGUNDO, 3, a) y b) del presente acuerdo y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas.

2) La Diputación Provincial anticipará al Ayuntamiento el 75% de la recaudación prevista y se satisfará por doceavas partes mensuales, sin que ello suponga coste financiero alguno para el Ayuntamiento, coincidiendo con el día 25 de cada mes o el siguiente hábil.

Dada la dificultad de calcular con exactitud el 75% de la recaudación prevista que señala la Ley como máximo que se puede adelantar, se anticipará el 80% de la recaudación del ejercicio anterior, salvo que existan circunstancias objetivas que puedan hacer variar sensiblemente en más o en menos la recaudación de uno a otro ejercicio.

En el supuesto de que el Ayuntamiento, como consecuencia de la pignoración o afectación de los valores que se recaudan por el Organismo, ordene al Patronato la transferencia a alguna Entidad financiera o crediticia de parte de los ingresos recaudados, el importe reseñado anteriormente como anticipo mensual, se minorará en la cuantía de la referida transferencia.

- 3) *La liquidación final con la regularización derivada de los anticipos y la recaudación se efectuará en el mes de diciembre de cada ejercicio, rindiéndose en el primer trimestre siguiente cuenta de la gestión recaudatoria. Se realizará información de la gestión recaudatoria al finalizar cada periodo en voluntaria, sin perjuicio de la información contable que se efectuará cada mes.*

Una vez conocido el saldo definitivo al 31 de diciembre de cada año, en caso de ser negativo para el Ayuntamiento, se procederá a la amortización de la misma con cargo a los primeros anticipos y transferencias del ejercicio siguiente; A propuesta del Ayuntamiento el reintegro de la deuda podrá prorratearse a lo largo de todo el ejercicio siguiente, debiendo en todo caso estar definitivamente amortizada al 31 de diciembre del mismo.

- 4) *El procedimiento ejecutivo no se suspenderá, paralizará ni se ordenará la data de los valores que integran los correspondientes expedientes, salvo por causa legalmente fundada y autorizada por este Patronato.*

- 5) *El Patronato podrá intermediar con Entidades financieras para facilitar a los Ayuntamientos la formalización de operaciones de tesorería propias de dichos Entes, en las condiciones más*

- 6) *ventajosas del mercado financiero (intereses preferenciales) con la garantía de los valores y cargos entregados al Patronato para su recaudación.*

- 7) *Cualquier otro anticipo que exceda del importe obtenido según la aplicación de la cláusula 5ª, devengará los correspondientes costes financieros para el Ayuntamiento.*

- 8) *El Ayuntamiento habilitará las oficinas o dependencias necesarias para realizar las funciones o facultades que se delegan, siendo de cargo del mismo el coste de instalación y mantenimiento de las mismas.*

- 9) *El Patronato de Recaudación Provincial facilitará al Ayuntamiento las listas cobratorias de los tributos objeto de este acuerdo.*

10) *Los intereses de demora liquidados e ingresados serán transferidos al Ayuntamiento.*

- 11) *El Ayuntamiento podrá adscribir al Patronato, del personal actualmente afecto a la recaudación, el necesario a juicio de dicho Patronato, para realizar las funciones que se delegan. Esta adscripción no supondrá relación laboral orgánica con el Patronato, solo funcional, y por tanto quedarán sometidos al mismo régimen laboral y de convenio vigentes en el Ayuntamiento, percibiendo unas retribuciones equivalentes a la del personal del Patronato que vendrán determinadas en función de la categoría que se reconozca o asigne al personal adscrito. El Ayuntamiento abonará la diferencia, en su caso, si las retribuciones que percibía por el puesto desempeñado en el mismo fueran superiores a las que les correspondan en el Patronato.*

- 12) *En el caso de que el Ayuntamiento acuerde revocar la delegación antes de finalizar el plazo de vigencia inicial, o de cualquiera de sus prórrogas, sin ser consecuencia de incumplimiento imputable al órgano delegado de las condiciones determinadas en el presente acuerdo de delegación, habrá de indemnizar a la Diputación en la cuantía que resulte de multiplicar la compensación económica que, con arreglo a los establecido en el apartado SEGUNDO, punto 3) del presente acuerdo, le haya correspondido en el ejercicio inmediatamente anterior al de la fecha de efectividad del acuerdo de revocación por el número de años que restan para la terminación normal de la vigencia.*

No obstante lo anterior, por mutuo acuerdo de las partes, cualquiera de éstas podrá revocar el acuerdo de delegación siempre que se efectúe la liquidación final que proceda cancelando los créditos que hubiere en favor de cualquiera de las Entidades, y por el Ayuntamiento se asuma el personal que presta sus servicios en la oficina ubicada en su término municipal.

TERCERO

ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor con fecha

.....

La presente delegación estará vigente hasta el 31 de diciembre del y quedará tácitamente prorrogada, por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.

CUARTO:

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Málaga a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

QUINTO:

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Málaga, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

“ANEXO AL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE GESTION TRIBUTARIA Y/O RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

1.- El Patronato de Recaudación Provincial se compromete a entregar a la Gerencia Territorial del Catastro los expedientes de alteración catastral en un plazo máximo de seis meses, con objeto de que las liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se puedan practicar en un corto plazo de tiempo.

2.- El Patronato de Recaudación Provincial pondrá a disposición del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre sus aplicaciones informáticas en materia de gestión tributaria, con el consiguiente ahorro de costes y mejora en la productividad de la gestión de los tributos compartidos (IBI, Tasas Inmobiliarias, IIVTNU, etc.).

3.- El Patronato de Recaudación Provincial se hará cargo de los costes de la oficina de Alhaurín de la Torre cuando se produzca el traslado a la nueva ubicación. Se compromete el Patronato al mantenimiento del personal adscrito a la oficina, incluido un delineante durante los trabajos de revisión catastral.

4.- Se implantará un Plan de Pagos Especial para facilitar el pago a los contribuyentes del IBI, conforme a las normas que se aprueben por la Excma. Diputación de Málaga.

5.- Se aportará e incorporará a la Base de Datos del Catastro por el PRP todos los trabajos gráficos de identificación de fincas en suelo rústico generados en los trabajos de campo para la correcta valoración de los PVCR de cara a la próxima revisión catastral.

6.- Se llevará a cabo un trabajo de identificación de desconocidos para su incorporación al próximo PVCCG.

7.- Asimismo se llevará a cabo un plan de actuación, previo a la implantación del PVCCG, de actualización del callejero catastral.

8.- Se suprime el cobro del 0,5% de los cargos que requieran tratamiento previo por parte del Patronato de Recaudación Provincial antes de su puesta al cobro, grabación, aplicación de bonificaciones y exenciones, cálculo de la cuota, elaboración de listas cobratorias, etc.

9.- Umbrales de recaudación en periodo voluntario.-

El Patronato de Recaudación Provincial se compromete a obtener un porcentaje medio de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio, y cuyo periodo voluntario finalice en el mismo, del 85% en el IBI y del 80% del resto.

La fórmula para hallar el porcentaje es la siguiente:

10.-Singularidades relativas al alcance y contenido de las facultades de recaudación en período ejecutivo.

Asimismo se delega la expedición, por parte del Patronato de Recaudación Provincial, de la providencia de apremio relativa a los ingresos de Derecho público no satisfechos en período voluntario, cuya gestión recaudatoria, en dicho periodo, haya sido llevada a efecto por el propio Ayuntamiento.

Dicha providencia será dictada por el Patronato de Recaudación Provincial, de conformidad con la relación de deudores facilitada por el Ayuntamiento conforme al contenido determinado por el Patronato.

Los recursos que procedan contra la expresada providencia se resolverán por el Patronato.

11. El apartado c) del punto tercero de la Cláusula segunda del acuerdo de delegación , denominada “ Condiciones de la delegación ”, se sustituye por la siguiente redacción:

-“c) El 0,5% del total de las datas por créditos incobrables por distintos conceptos, salvo prescripción.”

Málaga a 9 de diciembre de 2008”

b) Manifiestar que esta delegación tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2009 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2012 y quedará tácitamente prorrogada, por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.

c) Publicar extracto de esta delegación en el B.O. de la Provincia y en el BOJA. A los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

d) Comunicar este acuerdo a la Excm. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma.

Conocido el acuerdo que antecede del Patronato Provincial de Recaudación, sobre acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a esta Diputación, y resultando que se propone aceptar las realizadas por el citado Ayuntamiento, para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 7.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el 24 de los Estatutos del Patronato de Recaudación respecto de las facultades de tutela de la Diputación Provincial, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Secretario Delegado, de la Tesorera, y del Interventor del referido Organismo, y del Secretario de la Diputación, el Pleno por unanimidad formada por los veintiséis diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Prestar conformidad al acuerdo del Pleno del Patronato de Recaudación Provincial que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia aprobar el acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en esta Diputación (Patronato de Recaudación Provincial), para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos.

b) Comunicar este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraba ausente D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 12/8.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Patronato Recaudación.- Delegaciones: Acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Nerja, para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos.

El Pleno del Patronato de Recaudación Provincial, en su reunión del 30 de diciembre de 2008, entre otros asuntos acordó:

a) *Aceptar la delegación realizada por el Ayuntamiento de Nerja, en la Excm. Diputación (Patronato de Recaudación Provincial) de diversas competencias en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección, adoptada mediante acuerdo de Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2008, cuyo texto, en el que se expresa el objeto, alcance, contenido y condiciones de la misma, se transcribe a continuación:*

PRIMERO:

OBJETO:

Delegar en la Diputación Provincial de Málaga, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y precios públicos siguientes³:

CONCEPTO	G.RECAUDATORI A	G.TRIBUTARIA	INSPECCIÓ N
- I.B.I.	X	X	
- I.A.E.	X	X	
- I.V.T.M.	X	X	
- I.I.V.T. (Plusvalía)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- I.C.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Basura Domestica	<input type="checkbox"/>		
- Basura Industrial	X		<input type="checkbox"/>
- Alcantarillado	<input type="checkbox"/>		
- Entrada Vehículos	X		
- Cementerio	X		
- Otras Tasas y P.P.	X		
- Voluntaria de Liq. de Ingreso Directo	<input type="checkbox"/>		
- Ejecutiva de Liq.de Ingreso Directo	X		
- Licencias de Apertura			<input type="checkbox"/>

CONTENIDO:

Abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión tributaria y/o recaudatoria, de acuerdo con la legislación aplicable, y en particular:

A) *En el supuesto de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria:*

a) *Práctica de liquidaciones por ingreso directo y notificación de las mismas.*

³ Márquese lo que se delega

- b) *Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*
- c) *Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- d) *Confección y aprobación de padrones.*
- e) *En relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, delegar las relaciones con la Dirección General de Tráfico en lo concerniente a las comunicaciones de altas, bajas y transferencias.*
- f) *Elaboración de listas cobratorias en los tributos y precios públicos de carácter periódico y exposición pública de las mismas.*
- g) *Determinación de periodos cobratorios.*
- h) *Emisión de documentos cobratorios.*
- i) *Recaudación de las exacciones municipales, tanto en fase de pago voluntario como en periodo ejecutivo.*
- j) *Expedir relaciones de deudores individuales o colectivas y dictar la providencia de apremio.*
- k) *Liquidación de Intereses de demora.*
- l) *Concesión de aplazamientos y fraccionamientos.*
- m) *Actuaciones derivadas del procedimiento de apremio (tales como derivaciones de responsabilidad, declaración de créditos incobrables, tercerías, subastas, etc.)*
- n) *Conferir y revocar a las Entidades de Deposito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.*
- ñ) *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- o) *Devolución de ingresos indebidos incluidos en el artículo 221.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

B) *En el caso de delegación solo de la gestión recaudatoria, el contenido de la misma abarcará las actuaciones reseñadas anteriormente a partir de la letra g).*

C) *En el caso de delegación de la inspección tributaria el contenido de la misma abarcará las actuaciones que legal o reglamentariamente correspondan.*

SEGUNDO:

CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN:

1) *La Diputación Provincial de Málaga ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Patronato de Recaudación Provincial.*

2) *Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Patronato de Recaudación Provincial se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como en la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria establecida en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.*

3) *Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, percibirá una compensación económica consistente en:*

a) *Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre el principal recaudado en fase de pago voluntario:*

Recaudación Voluntaria (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 10	5%
Desde 10 hasta 50	4,5%
Desde 50 hasta 100	3,5%
A partir de 100	1%

b) El 100% del importe de los recargos del periodo ejecutivo recaudados.

c) El 1% del importe del principal de los créditos declarados como incobrables, por distintos conceptos salvo prescripción.

d) El 1% del principal de los ingresos de derecho público cargados al Patronato de Recaudación cuya gestión se delega en concepto de servicio de gestión tributaria. Este porcentaje, del 1%, no será de aplicación a la delegación tributaria de aquellos tributos que puedan gestionarse de forma compartida (IBI, IIVTNU y Tasa de Basura) ya que se les aplicará los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla en función de la cantidad total a la que ascienda la suma de los importes de los cargos (IBI, IIVTNU y Tasa de Basura) cuya gestión tributaria se delega:

Importe total de los cargos (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 10	1%
Desde 10 hasta 20	0,8%
Desde 20 hasta 50	0,60%
A partir de 50	0,10%

e) El importe correspondiente a las sanciones que el Patronato de Recaudación imponga en el marco de las actuaciones de inspección o de procedimiento de comprobación limitada que se lleven a cabo por los servicios de inspección o de gestión tributaria que ejerce por delegación. Por la generación de las liquidaciones de ingreso directo realizadas por los órganos de inspección y derivadas de sus actuaciones no se imputará coste del servicio alguno, percibiendo el Patronato de Recaudación, una vez que recaude las mismas, los premios de cobranza fijados en el presente acuerdo para la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva. Los ingresos derivados de los intereses de demora liquidados en el procedimiento inspector serán transferidos íntegramente al Ayuntamiento.

f) El coste del servicio de gestión catastral, se fija en el 0,7% del importe anual de todas las liquidaciones practicadas en el municipio por ingreso directo y por padrón.

g) El 0,5% de los cargos que requieran tratamiento previo por parte del Patronato de Recaudación Provincial antes de su puesta al cobro, grabación, aplicación de bonificaciones y exenciones, cálculo de la cuota, elaboración de listas cobratorias, etc.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por el Patronato de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

4) La devolución de los ingresos indebidos, que en su caso se produzca, conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento, siendo por cuenta de la Diputación Provincial, Patronato de Recaudación Provincial, la devolución de la parte de la compensación económica percibida sólo en los casos en que la causa que dé origen a dicha devolución sea imputable a su actuación en el ejercicio de las facultades delegadas.

La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención del Patronato para su realización, debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado SEGUNDO, 3, a) y b) del presente acuerdo y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas.

5) La Diputación Provincial anticipará al Ayuntamiento el 75% de la recaudación prevista y se satisfará por doceavas partes mensuales, sin que ello suponga coste financiero alguno para el Ayuntamiento, coincidiendo con el día 25 de cada mes o el siguiente hábil.

Dada la dificultad de calcular con exactitud el 75% de la recaudación prevista que señala la Ley como máximo que se puede adelantar, se anticipará el 80% de la recaudación del ejercicio anterior, salvo que

existan circunstancias objetivas que puedan hacer variar sensiblemente en más o en menos la recaudación de uno a otro ejercicio.

En el supuesto de que el Ayuntamiento, como consecuencia de la pignoración o afectación de los valores que se recaudan por el Organismo, ordene al Patronato la transferencia a alguna Entidad financiera o crediticia de parte de los ingresos recaudados, el importe reseñado anteriormente como anticipo mensual, se minorará en la cuantía de la referida transferencia.

6) La liquidación final con la regularización derivada de los anticipos y la recaudación se efectuará en el mes de diciembre de cada ejercicio, rindiéndose en el primer trimestre siguiente cuenta de la gestión recaudatoria. Se realizará información de la gestión recaudatoria al finalizar cada periodo en voluntaria, sin perjuicio de la información contable que se efectuará cada mes.

Una vez conocido el saldo definitivo al 31 de diciembre de cada año, en caso de ser negativo para el Ayuntamiento, se procederá a la amortización de la misma con cargo a los primeros anticipos y transferencias del ejercicio siguiente; A propuesta del Ayuntamiento el reintegro de la deuda podrá prorratearse a lo largo de todo el ejercicio siguiente, debiendo en todo caso estar definitivamente amortizada al 31 de diciembre del mismo.

7) El procedimiento ejecutivo no se suspenderá, paralizará ni se ordenará la data de los valores que integran los correspondientes expedientes, salvo por causa legalmente fundada y autorizada por este Patronato.

8) El Patronato podrá intermediar con Entidades financieras para facilitar a los Ayuntamientos la formalización de operaciones de tesorería propias de dichos Entes, en las condiciones más ventajosas del mercado financiero (intereses preferenciales) con la garantía de los valores y cargos entregados al Patronato para su recaudación.

9) Cualquier otro anticipo que exceda del importe obtenido según la aplicación de la cláusula 5ª, devengará los correspondientes costes financieros para el Ayuntamiento.

10) El Ayuntamiento habilitará las oficinas o dependencias necesarias para realizar las funciones o facultades que se delegan, siendo de cargo del mismo el coste de instalación y mantenimiento de las mismas.

11) El Patronato de Recaudación Provincial facilitará al Ayuntamiento las listas cobratorias de los tributos objeto de este acuerdo.

12) Los intereses de demora liquidados e ingresados serán transferidos al Ayuntamiento.

13) El Ayuntamiento podrá adscribir al Patronato, del personal actualmente afecto a la recaudación, el necesario a juicio de dicho Patronato, para realizar las funciones que se delegan. Esta adscripción no supondrá relación laboral orgánica con el Patronato, solo funcional, y por tanto quedarán sometidos al mismo régimen laboral y de convenio vigentes en el Ayuntamiento, percibiendo unas retribuciones equivalentes a la del personal del Patronato que vendrán determinadas en función de la categoría que se reconozca o asigne al personal adscrito. El Ayuntamiento abonará la diferencia, en su caso, si las retribuciones que percibía por el puesto desempeñado en el mismo fueran superiores a las que les correspondan en el Patronato.

14) En el caso de que el Ayuntamiento acuerde revocar la delegación antes de finalizar el plazo de vigencia inicial, o de cualquiera de sus prórrogas, sin ser consecuencia de incumplimiento imputable al órgano delegado de las condiciones determinadas en el presente acuerdo de delegación, habrá de indemnizar a la Diputación en la cuantía que resulte de multiplicar la compensación económica que, con arreglo a lo establecido en el apartado SEGUNDO, punto 3) del presente acuerdo, le haya correspondido en el ejercicio inmediatamente anterior al de la fecha de efectividad del acuerdo de revocación por el número de años que restan para la terminación normal de la vigencia.

No obstante lo anterior, por mutuo acuerdo de las partes, cualquiera de éstas podrá revocar el acuerdo de delegación siempre que se efectúe la liquidación final que proceda cancelando los créditos que hubiere a favor de cualquiera de las Entidades, y por el Ayuntamiento se asuma el personal que presta sus servicios en la oficina ubicada en su término municipal.

TERCERO

ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2009.

La presente delegación estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2012 y quedará tácitamente prorrogada, por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.

CUARTO:

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Málaga a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

QUINTO:

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Málaga, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Aprobar el siguiente Anexo al acuerdo de delegación que complementa y modifica determinados aspectos del modelo de delegación recogido en el apartado a) anterior:

“ANEXO AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA POR EL QUE SE DELEGA LA GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA EN LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La delegación de la gestión tributaria y/o recaudatoria en la Excm. Diputación Provincial de Málaga, que la ejercerá a través del Patronato de Recaudación Provincial, se ajustará al acuerdo aprobado a tal fin por el Pleno del Ayuntamiento de Nerja, y a las cláusulas recogidas en este anexo que en su caso modifica o complementa las recogidas en el citado acuerdo.

A la vista de las negociaciones que se han venido desarrollando entre el Patronato de Recaudación y el Ayuntamiento de Nerja, se incluyen en el presente Anexo las siguientes cláusulas:

1º.- El Patronato de Recaudación Provincial se compromete a entregar a la Gerencia Territorial del Catastro los expedientes de alteración catastral en un plazo máximo de seis meses, con objeto de que las liquidaciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se puedan practicar en un corto plazo de tiempo.

2º.- El Patronato de Recaudación Provincial pondrá a disposición del Ayuntamiento de Nerja sus aplicaciones informáticas en materia de gestión tributaria, con el consiguiente ahorro de costes y mejora en la productividad de la gestión de los tributos compartidos (I.B.I., Tasas Inmobiliarias, IIVTNU, etc).

3º.- El Patronato de Recaudación Provincial se hará cargo de los costes de la oficina de Nerja cuando se produzca el traslado a la nueva ubicación.

4º.- Se implantará un Plan de Pagos Especial para facilitar el pago a los contribuyentes del IBI, de acuerdo con las normas que en cada momento apruebe la Excm. Diputación de Málaga.

5º.- El PRP pondrá a disposición del Ayuntamiento su aplicación de Personas y Territorio (PyT) para el mantenimiento conjunto e integral de sus Bases y Datos de contribuyentes.

6º.- El PRP llevará a cabo las actuaciones necesarias para proporcionar al Ayuntamiento de Nerja, en un plazo medio, las facturaciones mensuales y cuentas de gestión en soporte informático o por medio de servicio web, de manera que se puedan volcar e implementar en la aplicación contable del Ayuntamiento dicha información con el consiguiente ahorro de costes para el municipio.”

c) Manifestar que esta delegación tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2009 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2012 y quedará tácitamente prorrogada, por periodos de cuatro años, si ninguna

de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.

d) Publicar extracto de esta delegación en el B.O. de la Provincia y en el BOJA. A los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

e) Comunicar este acuerdo a la Excma. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma.

Conocido el acuerdo que antecede del Patronato Provincial de Recaudación, sobre acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Nerja a esta Diputación, y resultando que se propone aceptar las realizadas por el citado Ayuntamiento, para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 7.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el 24 de los Estatutos del Patronato de Recaudación respecto de las facultades de tutela de la Diputación Provincial, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Secretario Delegado, de la Tesorera, y del Interventor del referido Organismo, y del Secretario de la Diputación, el Pleno por unanimidad formada por los veintiséis diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Prestar conformidad al acuerdo del Pleno del Patronato de Recaudación Provincial que se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia aprobar el acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Nerja en esta Diputación (Patronato de Recaudación Provincial), para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos.

b) Comunicar este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraba ausente D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

13.- MOCIONES DE GRUPOS POLITICOS (dictaminadas)

Punto núm. 13/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Mociones: Del Grupo Popular, relativa a, la disolución de los Ayuntamientos gobernados por ANV.

La Comisión Informativa de Servicios Intermunicipales en su reunión del 23 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictaminó una moción del Grupo Popular que copiada literalmente dice así:

“La Ley Orgánica 1/2003, para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los Concejales, modificó el artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local, para establecer los motivos y el procedimiento a seguir para la disolución de ayuntamientos cuando sus órganos de gobierno realicen actos que atenten gravemente contra el interés general..

Así, el apartado 1 del artº 61 establece:

“El Consejo de Ministros, a iniciativa propia y con conocimiento del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente o a solicitud de éste y, en todo caso, previo acuerdo favorable del Senado, podrá proceder, mediante Real Decreto, a la disolución de los órganos de las corporaciones locales en el supuesto de gestión gravemente dañosa para los intereses generales que suponga incumplimiento de sus obligaciones constitucionales”.

A su vez, el apartado 2 del artº 61 entiende como “decisión gravemente dañosa para los intereses generales, “los acuerdos o actuaciones de los órganos de las corporaciones locales que den cobertura o apoyo, expreso o tácito, de forma reiterada y grave, al terrorismo o a quienes participen en su ejecución, lo enaltezcan o justifiquen, y los que menosprecien o humillen a las víctimas o a sus familiares”.

Cuando vemos que el terrorismo de ETA sigue siendo causa de dolor en nuestro País. Mientras la sociedad se conmueve por los últimos atentados de esta banda asesina y la ciudadanía se manifiesta en rechazo de estos crímenes, en los Ayuntamientos gobernados por ANV la respuesta siempre es el silencio y la negativa reiterada de sus alcaldes a condenar esta barbarie, lo que les hace cómplices ante los demás de esas acciones criminales.

Ese comportamiento tan distinto y opuesto al que se manifiesta en el resto de las instituciones y que se realiza en forma concertada y sistemática cada vez que se produce un atentado, abre la puerta y justifica la disolución de los ayuntamientos controlados por ANV, formación que además ha sido ilegalizada por el Tribunal Supremo en su sentencia de 22 de septiembre de 2008.

La sociedad difícilmente puede entender que la modificación del artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local haya servido al gobierno para disolver un Ayuntamiento como el de Marbella debido al impacto del escándalo producido por la conducta de su alcalde y todos sus concejales, excepto los del PP; y no sea capaz ese mismo Gobierno de iniciar el procedimiento de disolución de los ayuntamientos gobernados por ANV, alegando falta de cobertura legal.

Por todo ello, el Grupo provincial Popular eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *La Diputación Provincial de Málaga exige al Gobierno de la Nación que inste cuanto antes el procedimiento de disolución de los Ayuntamientos dirigidos por ANV, porque tiene suficiente amparo legal, hay precedentes y solo es una cuestión de voluntad política.*

SEGUNDO.- *Insta al Gobierno de la Nación para que vote el destino del dinero del Fondo Estatal de Inversión Local recientemente aprobado mediante Real Decreto – Ley 9/2008 que beneficiaría a los Ayuntamientos presididos por ANV, y en su lugar, lo reparta a las Diputaciones Forales respectivas, para que no se vean perjudicados los vecinos de esos municipios.*

TERCERO.- *Dar traslado e estos acuerdos al Presidente del Gobierno, Rodríguez Zapatero.”*

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que el artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local, posibilita al Gobierno de la Nación la disolución de los Ayuntamientos gobernados por ANV, en cuanto que dicho artículo que se refiere a aquellas Corporaciones que den cobertura y apoyo expreso o tácito de reforma reiterada y grave al terrorismo o quienes participen en su ejecución, lo enaltezcan o justifiquen, y los que menosprecien o humillen a las víctimas o a sus familiares; añade que según sentencia del Tribunal Supremo de 22 de septiembre del 2008, ANV es un Partido Político que ha colaborado reiterada y gravemente con Batasuna, y por tanto con la organización terrorista ETA, quedando pues encuadrado plenamente en los supuestos que se contemplan en el referido artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local, máxime cuando en los municipios gobernados por ANV, existen calles en homenaje a terroristas, se han negado sus Ayuntamientos sistemáticamente cambiar los nombres, han constituido comisiones para presos, conceden ayudas para las bandas terroristas, y hacen programas y fiestas homenajes a los mismos; por todo ello, destaca, que no pueden estar de acuerdo que se diga que con la actual Ley no se puede expulsar de manera inmediata al Partido ANV de los

Ayuntamientos, pues todos conocen que con dicho artículo se disolvió la Corporación de Marbella, y su Alcalde y la mayoría de sus concejales, excepto los del Partido Popular fueron detenidos por corrupción, destapándose con ello comportamientos reiterados de gestiones escandalosas y de enorme alarma social; resalta, que precisamente los miembros de ANV han provocado daños irreparables y de trascendencia no menor, que los que ocurrieron en el Ayuntamiento de Marbella, por ello el Gobierno de la Nación es el responsable de no haber iniciado la ilegalización de los brazos políticos de la banda terrorista, lo cual no se puede supeditar en modo alguno a la celebración de las Elecciones Vascas; hace constar, que es improcedente también que a estos Ayuntamientos se les puedan entregar recursos de los 8.000 millones de euros que se van a dedicar a los Ayuntamientos de España para mitigar la situación de paro, porque puede ocurrir que cuando reciban ese dinero en buena lógica se adjudiquen las obras a realizar a quienes no defiendan intereses generales: por todo ello su Grupo propone que ese dinero sea gestionado por las Diputación Forales, como única forma de evitar la discriminación de los vecinos que viven en estos municipios, y en todo ello están basadas las propuestas primera, segunda y tercera, que en la moción que su Grupo presenta constan.

D. Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Corporación, interviene para aclarar parte de lo manifestado por el Sr. Salado, en el sentido de que cuando se disolvió el Ayuntamiento de Marbella no todos los concejales del Grupo Socialista estaban detenidos e imputados, sino que hubo bastantes que no estaban ni acusados, ni detenidos, ni juzgados, ni imputados, tales como María Gracia, Diego Lara, Silvestre Puerta, Sra. Páez.

D^a Encarnación Páez Alba, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, manifiesta que se trata de un tema muy delicado, pero de antemano quiere que conste el rechazo del Grupo de Izquierda Unida a cualquier actitud terrorista o que enaltezca o ampare el terrorismo, y que están en contra absolutamente de ETA, pero aunque estén de acuerdo en el fondo con la moción no quiere decir que puedan apoyarla, porque hay que ser efectivamente muy escrupulosos con la Ley, y la Ley no contempla la disolución generalizada de los Ayuntamientos, y en concreto los gobernados por ANV, y que la justicia ya ha actuado y ha ilegalizado esta formación; además, dice, no se contempla en el ordenamiento jurídico la disolución de forma generalizada, sino en supuestos muy específicos como fue efectivamente con el Ayuntamiento de Marbella, donde la corrupción era flagrante y había muchísimas denuncias presentadas durante los once años del Gobierno del Grupo Gil, y por tanto cree que no ha lugar en este momento aplicar el famoso artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local; en cuanto al segundo punto de la propuesta, de que la participación en los Fondos de Inversión Estatal que corresponda a estos Ayuntamientos se entregue a la Diputación Foral, dice, que esta entrega de fondos se realiza de manera muy controlada con bastantes garantías, ya que se hace para obras determinadas en las cuales tienen que justificarse posteriormente mediante certificaciones los créditos que se tenían previstos para ello, y además, que su Grupo siempre ha defendido por otra parte el municipalismo, y con esta forma se atacaría directamente este principio; y finalmente, concluye, que la disolución de Ayuntamientos de ANV llevaría consigo la disolución de otros Grupos Políticos que están en los Ayuntamientos y que no tienen nada que con el terrorismo, sino que lo rechazan; por todo lo cual su Grupo no puede apoyar la moción presentada por el Grupo Popular.

D. Jesús Mora Calle, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, responde que ya el Gobierno del Sr. Zapatero está realizando un esfuerzo enorme para que ANV no esté en Instituciones, y lo está demostrando no de palabra sino con los hechos, en primer lugar ha promovido ante los tribunales la ilegalización de este Partido, y ha conseguido la sentencia del Tribunal Supremo del día 22 de septiembre del 2008; también, añade, el mismo Gobierno del Sr. Zapatero ha solicitado a la Unión Europea que incluyese ANV en la denominada lista

terrorista europea, petición que ha sido aceptada desde el 16 de septiembre del 2008, y ha solicitado en tercer lugar la ejecución de la sentencia de ilegalización de ANV, y la disolución de todos los Grupos municipales de ese Partido, teniendo que pasar sus concejales a concejales no adscritos, en cuarto lugar, desde las más estricta legalidad está buscando la fórmula que permita a los cargos electos de ANV salir de los Ayuntamientos, pero con garantía para que no se produzcan recursos que revoquen dicha decisión; señala, que lo que ocurre en este caso como en otros muchos es que el Grupo Popular quiere aplicar la ley del embudo, porque precisamente cuando el Gobierno de la Nación estaba en poder del Partido Popular, manifestaba que si los terroristas dejaban las armas sería generoso, y el propio Presidente del Partido Popular, llamó a ETA, el movimiento de liberación vasco, autorizó el acercamiento de 120 presos etarras, dejó retornar a 300 exiliados de dicha banda, ordenó la excarcelación de más de 311 terroristas, de los cuales 64 estaban condenados por asesinatos, uno de los cuales fue el que asesinó posteriormente al Concejel Socialista de la localidad de Orio Juan Prie; y en cambio ahora, destaca, el Grupo Popular se extraña de que el Partido Socialista haya entablado conversaciones con ETA Batasuna y se le piden unos comportamientos que él nunca realizó, porque, destaca, que debe tener en cuenta, el Grupo Popular, la doctrina del Tribunal Constitucional que dice que no se pueden extender los efectos de una sentencia de disolución de un partido político a aquellos de miembros que por elección popular, ocupen cargos públicos en fechas anteriores a dicha sentencia; en cambio actualmente el Gobierno Socialista persigue a todos estos miembros de Herri Batasuna, denegó por tres veces en el año 2007 la presentación de Herri Batasuna a las elecciones, y está actuando con firmeza, persiguiendo, deteniendo y encarcelando a todos los asesinos etarras o de Herri Batasuna; en relación con la segunda propuesta de la moción, es decir que los Fondos del Estado de Inversión que pueden percibir los referidos Ayuntamientos se entreguen a las Diputaciones Forales, tiene que manifestar que a los Ayuntamientos hay que tratarlos todos en un sistema de igualdad, porque un Ayuntamiento es representante de todos los ciudadanos, y en el Ayuntamiento hay concejales de distintos partidos, y difícilmente se pueden disolver estos Ayuntamientos; destaca, que en relación con el ejemplo que ponen del Ayuntamiento de Marbella tiene que responder, que no lo disolvió el Partido Popular cuando estaba en el Gobierno y tuvo que ser precisamente el Partido Socialista el que tuvo que llevar a cabo la referida disolución, pero es que además la aportación estatal que se va a hacer para obras municipales con motivo de mitigar el paro, tienen un carácter finalista, es decir que se le entregan determinadas cantidades para la realización de unas obras o de unas actuaciones concretas, de unos proyectos previamente aprobados; por último, destaca, que en el tema del terrorismo, lo que tiene que hacer el Grupo Popular es apoyar al Gobierno Socialista, exactamente igual que antes el Grupo Socialista apoyó al Gobierno del Grupo Popular, y no dedicarse a sembrar dudas y establecer procesos de pesimismo e intentar buscar motivos para desgastar al Gobierno; finaliza, diciendo que su Grupo no va a apoyar esta moción.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, responde que durante el Gobierno del Sr. Aznar es cuando se hizo una política más efectiva contra ETA, cuando se le acorraló y se aprobó la Ley de Partidos, a propuesta del Partido Socialista, pero lo que no se puede hacer ahora, lo que no se puede decir y pedir es que el Grupo Popular apoye al Gobierno en su política antiterrorismo y que de un cheque en blanco, cuando ha sido una política, por lo menos en la última legislatura bastante deficiente, no obstante, afirma, que hay que reconocer, que el Gobierno ha cambiado mucho, y cuando visto que con los terroristas no se puede negociar, se está actuando de otra forma, y ya no se habla como antes de hombre de paz para terroristas sino que está aplicando efectivamente la Ley; destaca, que la Ley no se puede interpretar como a cada uno le guste, y la gestión que ANV está realizando en los Ayuntamientos perjudica gravemente y de forma dañosa los intereses generales, y suponen un incumplimiento de las obligaciones constitucionales, y por tanto el Estado tiene instrumentos, y en concreto el artículo 61 de la referida Ley de Bases de Régimen Local para

expulsar a dicho Grupo de los Ayuntamientos, lo que ocurre es que el Sr. Rodríguez Zapatero no ha cerrado todavía la puerta de la negociación con ETA

D. Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Corporación, interrumpe la intervención del Sr. Salado para decirle que las últimas palabras pronunciadas son una afirmación impertinente, ya que manifestar que el Gobierno tiene la puerta abierta de la negociación con los terroristas, es una afirmación que está fuera de lugar, es improcedente, y está en contradicción con la actuación del Gobierno.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, responde preguntando ¿Se ha anulado el acuerdo en el que el Parlamento autorizó el seguir negociando con ETA al Sr. Zapatero? Y añade a continuación que la Presidencia le debe permitir el intervenir libremente y manifestar las opiniones de su Partido; destaca, que el Gobierno del Partido Popular disolvió a Batasuna, e impidió que se presentara a las elecciones, tanto municipales como autonómicas, y ha sido con el Gobierno del Partido Socialista cuando se ha permitido que el Partido Comunista de las Tierras Vascas esté presente, igual que ANV, unos en el Parlamento y otros en los Ayuntamientos.

D. Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Corporación, nuevamente interrumpe la intervención para decirle que está acusando al Grupo Socialista de connivencia con los terroristas, y son afirmaciones muy graves y que es mejor no escucharlas, no obstante le autoriza al Sr. Salado para que continúe con sus manifestaciones.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, insiste en que cuando se tiene voluntad política, y dado que hay informes de la Guardia Civil y de los Cuerpos de Seguridad del Estado, donde se dicen que existe vinculación de ANV con Batasuna, se tiene que actuar, porque es claro el contenido del artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local, y por ello se debe pedir al Gobierno que trabaje en esa línea y logre la disolución de esos Ayuntamientos en los que gobiernan ANV, porque además y es la segunda parte de su propuesta a esos Ayuntamientos no se les puede entregar dinero de estos Fondos que ha dedicado el Gobierno de la Nación para mitigar la crisis, porque se podrían de una forma o de otra adjudicar las obras a contratistas cercanos al entorno de ETA, y con ese dinero comprar armas, dedicarse a la extorsión, al secuestro, a quitar la vida, etc., y el argumento de que hay que fortalecer el municipalismo decae ante otros valores más fuertes como es el de la libertad y el de la defensa de la vida; lo que se pide, afirma, es que esos fondos los gestionen las Diputaciones Forales, y que se hagan las obras que se tengan que hacer en esos municipios, pero que el dinero no vaya directamente a estos Ayuntamientos, porque se puede tener lo que se ha indicado antes, que al final este recurso económico vaya para unos fines distintos de los que en su origen estaban previstos, y todo esto ocurre, concluye, porque está la puerta abierta al diálogo, y se está esperando a ver lo que pasa con las Elecciones del País Vasco; concluye, diciendo que su Grupo mantiene la moción presentada.

D^a Encarnación Páez Alba, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, dice que está abochornada por lo que está ocurriendo en este país, ya que se utiliza mucha veces el terrorismo con carácter electoralista de forma permanente, porque víctimas las hay de todos los Partidos y lo que debe existir por parte de dichos Partidos es una unidad en la acción, porque mientras que no haya unidad de todos difícilmente puede desaparecer ETA, y por ello no procede en modo alguno que el Partido Popular o el Partido Socialista se reprochen mutuamente quién ha trabajado más, o quién ha trabajado peor en la lucha contraterrorista, porque la verdad es que hasta ahora ninguno de los dos Partidos han encontrado la fórmula para terminar con ETA, pues la única fórmula existente, dice, es la unidad absoluta de todos

los demócratas; añade, que la disolución de forma generalizada no procede, máxime cuando ya ANV está ilegalizada, es ilegal; en relación con el otro punto, destaca, que no se deben de tutelar los Ayuntamientos, pues los Ayuntamientos tienen su autonomía y por tanto deben de gestionar sus propios bienes y sus propios recursos, y lo único que hay que hacer es vigilar y velar para que las obras previstas se realicen y se eviten las posibles desviaciones que puedan ocurrir; quiere dejar muy claro, que para tratar sobre terrorismo esta Corporación Provincial no es el lugar adecuado para su debate, y en segundo lugar que tiene que haber una unión de todos los grupos democráticos para terminar con dicha lacra, porque en caso contrario la que ganaría sería siempre ETA.

D. Jesús Mora Calle, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, responde a la anterior intervención diciendo que él nunca ha expuesto criterios propios, se ha limitado a manifestar lo dicho por periódicos, por agencias, lo cual se puede comprobar fehacientemente, en cambio el Portavoz del Grupo Popular ha dado unas opiniones personales en un tema tan delicado como es el terrorismo, de tal forma que daba la impresión de que el Sr. Aznar cuando estaban en el Gobierno se podía reunir con los terroristas, pudo intentar negociar con ETA, en cambio al Sr. Zapatero se le niega esa oportunidad, por lo cual pregunta, ¿Por qué unos pueden tener esa oportunidad, y otros no? Añade, que el Partido Popular utiliza el terrorismo como arma en política, y eso ha ocurrido ya en los atentados de Madrid, en los que culparon inmediatamente a ETA de lo que había sucedido, y ahora pide la disolución de los Ayuntamientos de ANV, cuando ello es imposible, y además es ilegal, porque esto lo tendría que decir un tribunal, máxime cuando los concejales ya están en lo que se conoce como no adscritos; en relación con la segunda propuesta de la entrega de las aportaciones del fondo estatal a las Diputaciones Forales, responde, que ello no es posible, que hay que respetar la autonomía de los Ayuntamientos, en los cuales hay funcionarios estatales que tienen que controlar las inversiones que se realicen; y finaliza su intervención, indicando, que todos los Grupos tienen que unirse para luchar contra ETA y contra el terrorismo, y que no procede echarse unos a otros en cara unas actuaciones determinadas, pues el objetivo es erradicar el terrorismo y que no haya ninguna víctima más, aunque parece que ello va disminuyendo en los últimos tiempos, pero hay que procurar que no haya ninguna; finaliza diciendo, que su Grupo no puede apoyar la moción presentada.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su Grupo rechaza las manifestaciones que se han realizado desde los otros Grupos Políticos, de que cuando él hace una crítica a la política antiterrorista que lleva a cabo el Gobierno se le tilda de electoralista; afirma, que cuando las cosas se están haciendo mal el Partido Popular tiene que criticarlas y denunciarlas, porque si no abocaría a un silencio absoluto durante cuatro años, y dar un cheque en blanco a una política antiterrorista que es peligrosa; y en relación con la Portavoz de Izquierda Unida que pide unidad a todos los Grupos Políticos, que esa misma unidad debería de exigírsela al Partido de Ezker Batua, con lo cual el Grupo de Izquierda Unida está en coalición en el País Vasco; y termina, aclarando, que por encima de todos los valores hay que poner la libertad, la democracia y la vida, y después vendrá lo del municipalismo, y por ello, estima, que en el artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local existe apoyo legal y resorte suficiente, para con ayuda de la Fiscalía, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y la Asesoría Jurídica del Estado, disolver los Ayuntamientos de ANV, y con ello eliminar a los terroristas, y claro, dice, esta competencia no le corresponde a los tribunales, sino que el artículo 61 se la da al Gobierno, entonces el Gobierno es el que tiene que disolver los Ayuntamientos, y después los miembros de ANV que no estén de acuerdo podrían recurrirla, y entonces será cuando se tengan que pronunciar los tribunales, pero el primero que tiene que hablar en este caso, como dice el artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local, es el propio Gobierno.

D^a Encarnación Páez Alba, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, quiere intervenir porque se ha dejado una duda en el aire que es muy peligrosa, y en este sentido aclara que su Grupo no tiene nada que ver con la cuestión del terrorismo, porque Ezker Batua es del País Vasco, pero es que además Ezker Batua ha condenado el terrorismo siempre y a todos los atentados terroristas, y por ello no quiere que haya aquí una sospecha de apoyo de su Grupo, al terrorismo.

Conocido el dictamen que antecede, y las intervenciones de los diputados, y resultando que se propone instar del Gobierno Central, de una parte, la disolución de los Ayuntamientos dirigidos por ANV, y de otra, que los Fondos de Inversión Estatal, aprobados por el Real Decreto Ley 9/2008, en la parte que le pueda corresponder a dichos Ayuntamientos, se entreguen a las Diputaciones forestales respectivas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que consta informe del Secretario, se somete a votación la moción del Grupo Popular, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor de la moción del Grupo Popular sobre la disolución de los Ayuntamientos dirigidos por ANV.....:	nueve del Grupo Popular
Votos en contra de la moción.....:	quince (catorce del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida)
Votos de abstención.....:	ninguno

Como consecuencia de esta votación, el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Popular relativa a la disolución de los Ayuntamientos dirigidos por ANV, y que la entrega de los Fondos de Inversión Estatal contemplados en el Decreto 9/2008, y previstos para dichos Ayuntamientos, se ingresen en las respectivas Diputaciones Forales.

b) Comunicar este acuerdo al Área de Organización y Gobierno Interior, para su conocimiento y efectos

(En el momento de la votación se encontraba ausente D^a Susana Radio Postigo del Grupo Socialista, D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular, y D. Miguel Esteban Martín Montero del Grupo de Izquierda Unida)

Punto núm. 13/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Mociones: Del Grupo Popular, relativa al, Fondo de Inversiones en los Ayuntamientos, y Fondo Especial para Dinamización de la Economía y del Empleo.

La Comisión Informativa de Servicios Intermunicipales en su reunión del 23 de diciembre de 2008, entre otros asuntos dictaminó una moción del Grupo Popular que copiada literalmente dice así:

“El Real Decreto – Ley 9/2008 aprobado por el Gobierno el 29 de noviembre y convalidado por el Congreso de los Diputados el pasado 11 de diciembre, ha creado el Fondo Estatal de Inversión Local por un importe de 8.000.000.000 euros para financiar la realización de actuaciones urgentes en el ámbito municipal en materia de inversiones generadoras de empleo.

Se trata de subvencionar obras e infraestructuras de competencia municipal a contratar por todos los ayuntamientos, con el baremo de reparto de 177 euros/habitante, según el censo de INE de 2007, y con el fin de contratar trabajadores en paro.

Este Fondo va acompañado de otro Especial por importe de 3.000.000.000 euros, dirigido a la Dinamización de la Economía y el Empleo.

Ambos fondos integran el séptimo paquete de las medidas aprobadas hasta ahora por el Gobierno, desde que haya reconocido que engañó a los españoles respecto del alcance de la crisis económica. Pero este paquete podía haber sido mejor aprovechado en todas sus posibilidades y haber beneficiado a un mayor número de parados, si se hubiera consultado previamente a los Entes Locales, y si no se hubieran establecido plazos tan perentorios ni condiciones tan difíciles de cumplir para muchos Ayuntamientos, especialmente los que disponen de menos medios personales y técnicos.

En este mismo sentido y, dado el papel de las Diputaciones Provinciales, como administraciones prestadoras de servicios a Ayuntamientos y como Instituciones al servicio de la ciudadanía, sorprende que no se las haya tenido en cuenta nada más que en la Disposición adicional cuarta, que se limita a recordar esta función de asistencia y cooperación jurídica y técnica a los Municipios para la preparación y gestión de las solicitudes de financiación de obras reguladas en este Real Decreto – Ley.

Además, es de resaltar el hecho de que el RD-L 9/2008 no se haya tramitado como Proyecto de Ley y, en su lugar, haya sido convalidado sin introducir ninguna modificación de las muchas que se han apuntado desde diferentes ámbitos, incluida la propia FEMP, y que habrían servido para mejorar sensiblemente los efectos positivos que están en el objetivo de estos Fondos.

Por todo cuanto antecede se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Denunciar la no inclusión por el Gobierno de la Nación de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulares, en el reparto de los Fondos destinados a inversiones locales y lamentar que esta marginación no vaya en beneficio de la ciudadanía porque viven en los respectivos territorios a los que se discrimina por el factor población, sin tener en cuenta que todos tienen derechos a recibir los mismos servicios con independencia del lugar donde residan..*

SEGUNDO.- *Reclamar del Gobierno que supla esta exclusión con la incorporación en el Fondo previsto de 3.000 millones de euros a las Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares como operadores directos y no sólo como cooperantes, como así ha sido requerido desde la propia FEMP.*

TERCERO.- *Expresar el rechazo frontal de esta Corporación a la inclusión de los Ayuntamientos gobernados por ANV en el reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en lugar de distribuirlo a estos municipios por medio de las Diputaciones Forales del País Vasco o del Gobierno Foral de Navarra.*

CUARTO.- *Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero y a la Ministra de Administraciones Públicas, Elena Salgado.”*

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, que dice que en la moción que se presenta lo que se pide es que el Fondo Estatal de Inversión Local que se ha establecido por el Gobierno se amplíe también a las Diputaciones Provinciales, y en este sentido hay ya un acuerdo de la Federación Española de Municipios en el que se interesa un fondo especial de 3.000 millones de euros con destino a Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, porque de esta forma también se podría ayudar a mitigar la situación de

desempleo, ya que se podrían realizar mejoras de carreteras, creación de puntos limpios, etc.; añade, que también en este punto se ha pedido que los recursos que se van a destinar con cargo a los Ayuntamientos de ANV se entregasen a las Diputaciones Forales del País Vasco y al Gobierno Foral de Navarra.

D. Jesús Mora Calle, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, dice que su Grupo va a votar en contra la moción que presenta el Grupo Popular, y es que lo mejor que se puede hacer en estos momentos de crisis es ayudar a los Ayuntamientos para que directamente administren estas ayudas, y el papel de la Diputación es apoyar a los municipios pequeños para que presenten sus proyectos, máxime cuando se trata de una actuación que se ha hecho por el Gobierno de una forma rigurosa, de una forma muy proporcionada en el reparto, en cuanto que los municipios que tienen más habitantes van a percibir más, de tal manera que puede ocurrir que la mayor parte de estos fondos vayan a Ayuntamientos del PP, como ocurre en esta Provincia y en concreto con el Ayuntamiento de Málaga; por otra parte, destaca, que si el paro en Andalucía ha subido un 40%, en la Comunidad de Madrid ha subido el 50%, en la de Valencia el 60% y en Murcia 70%, y además que precisamente ha sido la Comunidad Autónoma Andaluza la que ha dedicado y ha puesto a disposición de los Ayuntamientos también un fondo especial para mitigar el desempleo; por tanto insiste en que considera oportuno que sean los Ayuntamientos los que administren esos recursos, y la Diputación apoye a los pequeños, y de esta forma con estas obras se podrán incentivar la inversión, las ayudas a las pequeñas empresas, y realizar obras de singular importancia para los municipios.

D^a Encarnación Páez Alba, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, dice que su Grupo va a votar también en contra de esta moción del Partido Popular, pues los Fondos de Inversión Estatal, su Grupo lo considera como una medida coyuntural pero de gran importancia, sobre todo cuando se entregan directamente a los Ayuntamientos, los cuales tienen capacidad de gestión extraordinaria como han venido demostrando a través de los últimos años; añade, que si hay algún pero, al Decreto de estas inversiones estatales, es que en el mismo se contempla que tendrán que ser adjudicadas y realizarse las obras a través de empresas, cuando había que haber dejado un cierto margen para que los Ayuntamientos pudiesen realizarlas por administración, ya que en muchos casos pueden encontrarse municipios con un gran número de desempleados procedentes de la construcción, en cambio las empresas que vayan a realizar las obras pueden traer sus trabajadores de otros lugares; por ello lo que pide Izquierda Unida, es que este fondo que este año se ha concedido con carácter extraordinario se pueda repetir en años sucesivos, ya que su Grupo tiene carácter municipalista y no como el Grupo Popular que es verdaderamente centralista, y también en consideración a este principio de autonomía municipal, rechaza el que las subvenciones para los Ayuntamientos gobernados por ANV se entreguen a las Diputaciones Forales y al Gobierno de Navarra.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, muestra su extrañeza porque decir que vengan 3.000 millones de euros a la Diputaciones no es fomentar el municipalismo; añade, que una inversión 3.000 millones de euros beneficiaría a la Provincia de Málaga, con ello a los Ayuntamientos que la integran, y además fomentaría de forma razonable el empleo, mejorando y conservando carreteras provinciales y los servicios municipales; destaca, que tampoco se puede tildar de antimunicipalista a la Federación Española de Municipios y Provincias, que es la que ha interesado que se pida ayuda y una aportación para las Provincias y Diputaciones; señala, que en la moción de su Grupo no se ha querido atacar las soluciones que buscan el Gobierno Central y el Autonómico a través de esta ayuda a los municipios de 8.000 millones de euros, aunque hay motivos para ello, porque esta subvención se hace de forma precipitada, da poco tiempo a los Ayuntamientos para presentar los proyectos, parece que es un proyecto muy improvisado y que difícilmente puede remediar

el empleo, es una solución provisional y transitoria para la contratación de 200.000 trabajadores, es decir que se trata de una medida complementaria y extraordinaria; afirma, que si se obtuviese dinero para las Diputaciones de 3.000 millones sería beneficiar especialmente a los Ayuntamientos, porque las obras o actuaciones que realizase la Diputación siempre irían en beneficio de los ciudadanos de la Provincia.

D^a Encarnación Páez Alba, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, dice que su Grupo no está en contra de que la Diputación gestione dinero, sino que están a favor de que el dinero que aporte el Estado venga directamente a los Ayuntamientos, no 8.000 más 3.000 o 12.000, sino todo el que venga, porque su Grupo tiene una postura municipalista, y no como el Grupo Popular que es centralista, y además que en esta materia su Grupo, Izquierda Unida, no desea buscar intermediarios; añade, que la Federación Española de Municipios y Provincias claro que es municipalista, pero tiene poca fuerza, y la prueba está que en treinta años de existencia no ha conseguido mejorar la financiación de los Ayuntamientos, y el 33% que se pide para la Administración Local sigue estando en un 12%, por tanto se reitera en que su Grupo no puede votar a favor de la moción presentada por el Grupo Popular.

D. Jesús Mora Calle, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, dice que con la intervención del Sr. Salado y la moción presentada, lo que se procura es oscurecer el Plan que ha hecho el Presidente del Gobierno, y piden ahora 3.000 millones para las Diputaciones, como podían pedir otros 8.000 millones para la Comunidad Autónoma o para la Comunidad Foral, sin preocuparles el problema del Estado que podría tener déficit como ellos han denunciado previamente, pero la cuestión es pedir, y cuando se ha dado lo que se ha pedido pedir más; añade, que estas peticiones las hace el Grupo Popular pero no las realiza en las Comunidades Autónomas donde gobierna; Valencia, Murcia, Madrid; destaca, que la Comunidad Autónoma Andaluza ha dispuesto también de unos fondos para un Plan de Inversiones de carácter local, y en cambio las Comunidades del Partido Popular no lo han hecho; por ello da la impresión de que la moción que el Grupo Popular presenta es para anular el proyecto ambicioso presentado por el Presidente del Gobierno de la Nación, por lo que pide al Grupo Popular un poco de responsabilidad en estos temas, y que arrime el hombro para ayudar a los municipios, como lo está haciendo la Diputación con otro Plan de Saneamiento de los Municipios que financia conjuntamente con la Junta de Andalucía, al cual la Diputación Provincial va a aportar el 66% del mismo; añade, que efectivamente el Plan diseñado por el Gobierno es un buen Plan, que trata de aliviar la crisis, crisis que precisamente surgió por la llamada burbuja inmobiliaria, pero que no conviene entrar en los orígenes de la misma, pues lo importante es salir de ella con un proyecto razonable, y no como cuando gobernaba el Sr. Aznar que para salir de la crisis intentó cargarse el PER mediante el famoso decretazo, y ahora en estos momentos que no gobierna el Grupo Popular quiere poner zancadillas para aprovecharse de la crisis y subir un poco en las encuestas.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, dice que efectivamente hay diferencias entre el Partido Socialista y el Partido Popular, el Partido Popular creó 4.000.000 de empleos y el Partido Socialista 1.000.000 de parados, y es que esa diferencia demuestra también que el Grupo Popular quiere para el pueblo libertad, pues el empleo es libertad, en cambio el Partido Socialista subsidio y subvenciones; añade, que el Partido Popular es municipalista, que apoya las decisiones y las medidas que adopta la Federación Española de Municipios, y que el pedir dinero para Diputación que va posteriormente a los Ayuntamientos es también municipalista, porque al final esos servicios los perciben los ciudadanos, y no se puede decir que falta dinero para crear puntos limpios, para hacer el tratamiento de escombros, y no pedirlo en un momento tan propicio como el actual.

Conocido el dictamen que antecede, y las intervenciones de los diputados, y resultando que en la se propone reclamar del Gobierno de la Nación, un Fondo Especial para la Dinamización de la Economía y del Empleo por valor de 3.000 millones de euros para las Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que consta informe del Secretario, se somete a votación la moción del Grupo Popular, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor de la moción del Grupo Popular sobre el Fondo Especial para Dinamización de la Economía y el Empleo	nueve del Grupo Popular
Votos en contra de la moción.....	diecisiete (quince del Grupo Socialista y dos del Grupo de Izquierda Unida)
Votos de abstención.....	ninguno

Como consecuencia de esta votación, el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Popular relativa a solicitar del Gobierno de la Nación, un Fondo Especial para la Dinamización de la Economía y del Empleo por valor de 3.000 millones de euros para las Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares.

b) Comunicar este acuerdo al Área de Hacienda y Patrimonio para su conocimiento y efectos

(En el momento de la votación se encontraba ausente D^a Susana Radio Postigo del Grupo Socialista, D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular, D. Miguel Esteban Martín Montero del Grupo de Izquierda Unida)

14.A.- ASUNTOS URGENTES. Asuntos sin dictaminar, presentados antes de la confección del Orden del Día.

Punto núm. 14.A/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Asuntos Urgentes. Área Organización.- Ratificación del Decreto de la Presidencia 5053/2008, sobre ampliación del plazo para presentación de candidaturas a los “II Premios de Empresa Socialmente Responsable”.

Conocido el Decreto de la Presidencia núm. 5053/2008 de 17 de diciembre, relativo a los “II Premios de Empresa Socialmente Responsable”, y resultando que el mismo se amplía el plazo fijado para la presentación de solicitudes, favoreciéndose una mejor atención a las empresas que acudan a la convocatoria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 58 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación Provincial, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que consta informe del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veinticinco diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Ratificar el Decreto ordenado por la Presidencia núm. 5053/2008 de 17 de diciembre, por el que por el que amplía hasta el 23 de marzo de 2009, el plazo de presentación de las candidaturas a los 2º Premios de “Empresa Socialmente Responsable”.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica, Presidencia, y al Área de Organización y Gobierno Interior, para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Francisco Salado Escaño y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 14.A/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Asuntos Urgentes. Área Derechos Sociales.- Designación de representante en el Consejo Provincial de Atención a las Personas con Discapacidad.

Conocida la proposición de 13 de enero de 2009 de la Diputada Delegada del Área de Derechos Sociales, relativa al Consejo Provincial de Atención a las Personas con Discapacidad, y resultando que en la misma se propone nombrar a D. Fernando Centeno López como vocal en representación de la Corporación Provincial en el referido Consejo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 58 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación Provincial, el Decreto 301/2000 de 13 de julio de la Junta de Andalucía, por el que se regula el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Atención a las Personas con Discapacidad, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que consta informe del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veinticinco diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Nombrar al Diputado Delegado de Centros de Atención Especializada, D. Fernando Centeno López, como Vocal en representación de la Diputación Provincial en el Consejo Provincial de Atención a las Personas con Discapacidad.

b) Comunicar el Decreto a Secretaría, y al Área de Derechos Sociales, para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Francisco Salado Escaño y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 14.A/3.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Asuntos Urgentes. Área Desarrollo.- Modificación parcial del Plan Especial de Inversiones 2008 (incluido en Concertación), en relación con el Municipio de Alosaina.

El Diputado del Área de Desarrollo y Promoción Territorial, con fecha 2 de diciembre de 2008, presentó una proposición relativa a la modificación parcial del Plan Especial de Inversiones 2008 (incluido en Concertación), en relación con el Municipio de Alosaina, cuyo contenido es el siguiente:

“Habida cuenta del escrito presentado por el Ayuntamiento de Alosaina en fecha 23 de Octubre de 2008, por el que solicita el cambio de destino de la obra incluida en el Plan Especial de Inversiones 2008 “Reutilización aguas residuales depuradas para regadío del Olivar” por el Proyecto “Mejora y Acondicionamiento de Vial Anexo a Calle Terreros” por importe de 22.071,02 €.

Dado que en el escrito del Ayuntamiento de Alozaina, anteriormente citado, el Sr. Alcalde manifiesta que a través del Programa de Concertación para el ejercicio 2008 se solicitó y se procedió a la firma de solicitud de subvención para la actuación “Reutilización aguas residuales depuradas para regadío del Olivar”, y que debido a la imposibilidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra por el importe concedido, así como la necesidad urgente de acometer el nuevo proyecto, se plantea el cambio de destino por la obra “Mejora y Acondicionamiento de Vial Anexo a Calle Terreros”.

Visto el informe jurídico de la Jefa del Servicio, los artículos 33 y 36 de la ley 7/1985, de 3 de abril de Bases del Régimen Local; la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el art. 70.20 del R.D. 2568/1986; la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Diputado que suscribe propone a la Comisión Informativa del Área de Desarrollo y Promoción Territorial, por razones de interés público para su posterior resolución por el Pleno de la Corporación, y al no suponer modificación en el importe de la actuación:

- Aceptar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alozaina en fecha 23 de Octubre de 2008 en relación al PEI 2008, modificando en consecuencia el Acuerdo de Pleno de fecha 22/07/2008 al punto 8/1 en el sentido de cambiar el destino de la subvención concedida por la de “Mejora y Acondicionamiento de Vial Anexo a Calle Terreros” por importe de 22.071,02 €.

- Instar al Ayuntamiento a la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario donde haga constar la completa disponibilidad de los terrenos necesarios para las mismas, así como autorizaciones o concesiones administrativas.*
- Certificado de aprobación de la Memoria por órgano competente.*

- Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y Área de Desarrollo y Promoción Territorial para su conocimiento y efectos.”

Conocido el contenido de la proposición que antecede sobre el Plan Especial de Inversiones 2008 (incluido en Concertación), y resultando que se propone anular una obra en el término municipal de Alozaina, sustituyéndola por otra en la misma localidad, en base a lo solicitado por su Ayuntamiento, modificando con ello el acuerdo adoptado por el Pleno de 22 de julio de 2008 sobre aprobación del citado Plan, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 32 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, de la Jefa de la Unidad Administrativa que lo tramita, del Interventor, y del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veinticinco diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la modificación parcial del Plan Especial de Inversiones 2008 (incluido en Concertación), en relación con el Municipio del Alozaina, en el sentido de incluir la obra “Mejora y acondicionamiento de Vial Anexo a calle Terrenos” que sustituye a la que inicialmente figuraba en dicho Plan, y denominada “Reutilización aguas residuales depuradas para regadío del olivar”, en dicha localidad.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería Gestión Económica, al Área de Concertación, y al Área de Desarrollo y Promoción Territorial, para su conocimiento y efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Francisco Salado Escaño y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 14.A/4.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Asuntos Urgentes. Área Igualdad.- Ratificación del Decreto de la Presidencia 4900/2008, sobre designación de representantes técnicos en materia de Participación Ciudadana, dentro de los Grupos de Trabajo de la FEMP y la FAMP.

Conocido el Decreto de la Presidencia núm. 4900/2008 de 10 de diciembre, relativo a participación ciudadana en la FEMP y FAMP, y resultando que en el mismo se designan representantes técnicos de esta Diputación, dentro de los Grupos de Trabajo de Federación Española de Municipios y Provincias, y de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a D^a Sagrario Nieto Vera y a D. Juan Ignacio García Perulero, sustituyendo a D. Antonio Asensio Guillén, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 58 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación Provincial, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que consta informe del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veinticinco diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Ratificar el Decreto ordenado por la Presidencia núm. 4900/2008 de 10 de diciembre, por el que se designan a D^a Sagrario Nieto Vera y a D. Juan Ignacio García Perulero, en sustitución de D. Antonio Asensio Guillén, como representantes técnicos en materia de Participación Ciudadana, dentro de los Grupos de Trabajo de la FEMP y la FAMP

b) Comunicar ese acuerdo al Área de Igualdad y Participación Ciudadana para su conocimiento y el de los interesados.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Francisco Salado Escaño y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 14.A/5.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Asuntos Urgentes. Área Concertación.- Ratificación de los acuerdos de Concertación 2009, suscritos con las Entidades Locales adheridas al Convenio Marco para el desarrollo de “Málaga Evolucionada en Red 2008-2011”.

El Diputado del Área de Concertación y Modernización, con fecha 14 de enero de 2009, presentó una proposición relativa a la ratificación de los acuerdos de Concertación 2009, suscritos con las Entidades Locales adheridas al Convenio Marco para el desarrollo de “Málaga Evolucionada en Red 2008-2011”, cuyo contenido es el siguiente:

“- Ratificar los Acuerdos de Concertación anualidad 2009 que se adjuntan suscritos con cada uno de los entes locales adheridos al Convenio Marco para el desarrollo “Málaga Evolucionada en Red 2008-2011” y cuyo resumen es el siguiente:

ENTIDAD	APORTACIÓN DIPUTACIÓN-JUNTA DE ANDALUCÍA- MAP	APORTACIÓN MUNICIPAL	ASISTENCIA TÉCNICA
Alameda	406.800,00	57.243,42	60.511,62
Alcaucín	366.416,00	47.360,74	50.870,70
Alfarnate	274.598,00	25.943,59	50.870,04
Alfarnatejo	274.598,00	31.789,51	50.870,70
Algarrobo	406.800,00	35.829,10	50.870,70
Algatocín	274.598,00	23.881,71	50.870,70
Alhaurín de la Torre	484.700,00	92.424,04	50.870,70
Alhaurín el Grande	484.700,00	87.068,68	50.870,70
Almáchar	366.416,00	28.267,25	50.870,70
Almargen	366.416,00	39.365,07	50.870,70
Almogía	401.299,50	21.520,27	50.870,70
Alora	436.700,00	52.715,70	50.870,70
Alozaina	366.416,00	24.381,12	50.870,70
Alpandeire	274.598,00	20.050,88	50.870,70
Antequera	484.700,00	73.664,33	50.792,76
Archez	274.598,00	4.668,50	50.870,70
Archidona	406.800,00	67.496,70	50.870,70
Ardales	366.416,00	27.713,30	50.870,70
Arenas	274.598,00	5.499,36	50.870,70
Arriate	401.300,00	23.061,50	50.870,70
Atajate	274.598,00	12.518,97	50.869,88
Benadalid	274.598,00	14.814,62	50.821,58
Benahavís	401.300,00	15.888,25	50.870,70
Benalauría	274.598,00	17.635,19	50.791,50
Benalmádena	57.438,70		15.900,00
Benamargosa	366.416,00	19.635,55	47.407,24
Benamocarra	401.300,00	45.571,76	49.360,00
Benaolán	366.416,00	22.857,54	50.870,70
Benarrabá	274.598,00	9.741,77	50.870,70
Campillos	406.800,00	65.751,52	50.870,70
Canillas de Aceituno	366.416,00	47.478,44	50.870,70
Canillas de Albaida	274.598,00	20.459,45	42.497,13
Cañete la Real	366.364,52	28.582,25	50.870,70
Carratraca	274.598,00	16.636,51	50.870,70
Cartajima	274.598,00	19.419,86	50.870,70
Cártama	436.699,50	86.010,42	50.870,70
Casabermeja	401.300,00	43.678,69	50.870,70
Casarabonela	366.416,00	41.439,86	50.870,70
Casares	401.300,00	14.670,19	37.649,00
Coín	484.700,00	88.675,63	50.870,70
Colmenar	401.300,00	31.156,67	50.870,70
Comares	366.416,00	14.558,73	50.870,70
Cómpeta	401.300,00	33.512,28	50.870,70
Consorcio Guadalteba	28.571,43		19.000,00
Consorcio Monte Alta Axarquía	28.571,43		14.600,00
Consorcio Sierra Tejeda y Almijara	28.571,43		12.800,00
Consorcio Valle del Genal	28.571,43		9.775,00
Cortes de la Frontera	401.300,00	26.695,13	50.870,70
Cuevas Bajas	274.598,00	17.995,75	50.870,70
Cuevas de San Marcos	401.300,00	24.931,01	50.870,70
Cuevas del Becerro	366.416,00	24.082,89	44.861,24
Cútar	274.598,00	5.040,03	50.870,70
El Borge	274.598,00	23.717,63	40.999,50
El Burgo	366.416,00	35.509,01	50.870,70
Estepona	66.360,80	26.300,00	7.122,36

ENTIDAD	APORTACIÓN DIPUTACIÓN-JUNTA DE ANDALUCÍA- MAP	APORTACIÓN MUNICIPAL	ASISTENCIA TÉCNICA
Faraján	274.598,00	8.096,49	43.160,50
Frigiliana	366.416,00	30.458,14	50.870,70
Fuengirola	71.963,10		37.750,00
Fuente de Piedra	366.416,00	20.367,81	50.870,70
Gaucín	366.416,00	13.574,24	50.870,70
Genalguacil	274.598,00	16.848,00	50.870,70
Guaro	366.416,00	20.973,50	50.870,70
Humilladero	401.300,00	42.074,91	55.208,10
Igualeja	274.598,00	19.580,48	50.870,70
Istán	274.598,00	26.195,20	50.870,70
Iznate	274.598,00	14.060,32	50.870,70
Jimera de Libar	274.598,00	13.201,83	50.870,70
Jubrique	274.598,00	13.720,71	50.870,03
Júzcar	274.598,00	16.058,96	50.870,70
Macharaviaya	274.598,00	9.774,76	46.821,64
Málaga	210.955,25	175.796,04	2.250,00
Mancomunidad Costa del Sol Axarquía	28.571,43	72,00	22.708,00
Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental	370.391,05	341.819,62	0,00
Mancomunidad Sierra las Nieves y su entorno	28.571,43		22.488,56
Manilva	436.700,00	42.194,66	43.828,70
Marbella	139.064,20		29.872,36
Mijas	70.716,80		6.250,00
Moclinejo	274.598,00	24.315,29	50.870,70
Mollina	401.300,00	38.441,82	50.870,70
Monda	366.416,00	29.171,49	50.870,70
Montecorto	274.598,00	16.893,32	50.870,70
Montejaque	274.598,00	19.487,18	50.870,70
Nerja	484.700,00	72.466,60	50.850,00
Ojén	366.416,00	29.687,39	50.870,70
Parauta	274.598,00	3.628,22	41.949,50
Periana	401.300,00	35.521,87	50.870,70
Pizarra	406.800,00	57.249,66	50.870,70
Pujerra	274.598,00	13.160,10	50.870,70
Rincón de la Victoria	484.700,00	73.733,70	22.830,00
Riogordo	401.300,00	41.430,62	50.870,70
Ronda	484.700,00	89.830,33	48.877,76
Salares	274.598,00	18.323,78	50.870,70
Sayalonga	274.598,00	21.445,50	50.870,70
Sedella	274.598,00	21.948,03	50.870,70
Serrato	274.593,82	9.474,16	45.263,70
Sierra de Yeguas	401.300,00	21.734,30	50.870,70
Teba	401.300,00	36.144,55	50.870,70
Tolox	366.416,00	31.778,84	50.870,70
Torremolinos	66.011,00		14.150,00
Torrox	436.700,00	67.417,35	50.870,70
Totalán	274.598,00	8.148,82	50.870,70
Valle de Abdalajís	366.416,00	34.131,88	50.870,70
Vélez-Málaga	270.335,80	201.958,60	11.050,00
Villanueva de Algaidas	401.300,00	33.049,29	50.870,70
Villanueva de la Concepción	401.300,00	33.073,72	50.870,70
Villanueva de Tapia	366.416,00	22.205,87	50.870,70
Villanueva del Rosario	401.300,00	43.524,25	50.870,70
Villanueva del Trabuco	406.800,00	35.428,13	68.620,70
Viñuela	366.416,00	18.108,69	50.870,70

ENTIDAD	APORTACIÓN DIPUTACIÓN-JUNTA DE ANDALUCÍA- MAP	APORTACIÓN MUNICIPAL	ASISTENCIA TÉCNICA
Yunquera	401.300,00	31.289,95	50.870,70
TOTAL	35.139.606,62	3.743.981,34	4.984.118,80

- *Condicionar este acuerdo a la aprobación definitiva de los Presupuestos para la anualidad 2009.*

- *Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este acuerdo.*

- *Proceder a la publicación en Internet de los documentos “Acuerdos de Concertación 2009”, de cada una de la Entidades Adheridas.*

- *Comunicar este acuerdo al Área de Concertación y Modernización a sus efectos.*

A la vista de la proposición que antecede sobre el proceso de Concertación 2009, y las, y resultando que se propone ratificar los Acuerdos suscritos con cada uno de los entes locales adheridos al Convenio Marco para el desarrollo “Málaga Evolucionada en Red 2008-2011”, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4, 36 y 57 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 23 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y el 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, y del Secretario, el Pleno por unanimidad formada por los veinticinco diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta que de hecho y treinta y uno de derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Ratificar los Acuerdos de Concertación para la anualidad 2009, que se han suscrito con cada uno de los entes locales adheridos al Convenio Marco para el desarrollo “Málaga Evolucionada en Red 2008-2011”. La relación y alcance económica de los mismos figura en la parte expositiva de este acuerdo, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en Internet.

b) Comunicar este acuerdo al Área de Concertación y Modernización a sus efectos.

(En el momento de la votación se encontraban ausentes D. Francisco Salado Escaño y D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

14.B.- ASUNTOS URGENTES. Asuntos dictaminados o no, presentados con posterioridad a la confección del Orden del Día.

Punto núm. 14.B/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Asuntos Urgentes.- Mociones: Del Grupo Socialista, relativa a la Sede de la Caja Única de Andalucía.

El Grupo Socialista con fecha 14 de enero de 2008, presentó una moción referida al la Sede de la Caja Única de Andalucía, que textualmente dice:

“Las Cajas de Ahorro son entidades financieras sin ánimo de lucro. Su misión, a diferencia de los bancos -entidades privadas que sólo rinden cuentas ante sus accionistas- es revertir los beneficios que generan a la sociedad que las ha hecho posibles Su naturaleza es, en esencia, la de un servicio público. Hoy en día la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) se ha convertido en un valor determinante en el mercado financiero a la hora de conseguir y fidelizar a los clientes.

La situación económica coyuntural por la que nuestro país está atravesando, en un contexto internacional de crisis económica, plantea una posible fusión de las grandes entidades financieras andaluzas, con el objeto de soportar mejor la repercusión de cualquier otra crisis económica que se produzca en el futuro.

En 1991 una fusión de las cajas de ahorros de Ronda, Almería, Antequera, Cádiz y Málaga originaba la mayor entidad financiera andaluza, bautizada con el nombre de Unicaja, con sede en Málaga, con implantación más allá del territorio andaluz.

Unicaja es la entidad malagueña líder en el mercado andaluz por beneficios, ocupando también uno de los primeros puestos en el ránking de las cajas de ahorro españolas (sexta entidad), precedida por La Caixa, Caja Madrid, Bancaja, la Caja Mediterráneo (CAM) y Caixa Catalunya.

Para el Grupo Socialista, Málaga reúne los requisitos objetivos para ser en el futuro capital de la caja única andaluza. Su dinamismo económico, empresarial y social, su conectividad nacional e internacional, la relevancia de las nuevas tecnologías en su estructura económica, o el papel desempeñado en el proceso de fusión de Unicaja y su posterior consolidación como la primera entidad financiera de Andalucía y una de las principales de España, no vienen sino a avalar esa hipótesis.

Andalucía necesita una gran entidad financiera propia. Una institución de mayor dimensión que las actuales que nos permita tener presencia en un mercado tan competitivo como el actual, y que sirva de pilar financiero a los proyectos de las Instituciones y de las empresas andaluzas, no olvidando su finalidad social.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo tiene a bien elevar al Pleno los siguientes acuerdos

- 1. La Diputación Provincial de Málaga apoya la creación de una Caja única andaluza, por la solidez que aportaría al sistema financiero andaluz.*
- 2. Mostramos nuestro respeto a la decisión que se tome por los distintos órganos de dirección de cada Caja de Ahorros de Andalucía que se puedan fusionar en esa gran Caja única.*
- 3. Que la futura sede de la Caja Única andaluza, resultante de la fusión de las cajas de ahorro que proceda, sea la ciudad de Málaga. “*

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Jesús Mora Calle, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, que manifiesta que dado que todos conocen la exposición de motivos de la moción, quiere solamente reiterar las propuestas que en la misma se hace al Pleno, relativas a, apoyar la creación de una Caja Única andaluza, mostrando el respeto a la decisión que tomen los distintos órganos de la dirección de las distintas cajas que se puedan fusionar, y que la sede de la Caja Única Andaluza

resultante de la fusión de las existentes sea la ciudad de Málaga; añade, que distintos colectivos y personalidades tanto del Partido Popular como del Partido Socialista, han pedido que sea la ubicación de esta Caja Única Andaluza en otro lugar distinto al de Málaga, sin embargo el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga quiere reivindicar que la sede de la futura caja que salga de la fusión de las existentes, sea en Málaga, porque es donde está la caja más potente, que es Unicaja.

D^a Encarnación Páez Alba, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, afirma que el futuro de la Caja Única que nazca de la fusión de Cajasol y UNICAJA debe estar sin lugar a dudas en Málaga, que es precisamente donde se ubica actualmente una de las entidades con mayor peso de las cajas de toda España, y lo que no procede en modo alguno, dice, es que se desmantele como está ocurriendo con otros servicios o centros por ejemplo con la Cuenca Mediterránea; añade, que el tema fundamental es disponer una Caja fuerte que sea competitiva, que en momentos de crisis alivie la situación de los hipotecados, e introducir comportamientos de interés público y social, y que en determinadas circunstancias ayude a personas que se encuentren en paro y no puedan pagar las hipotecas, así como que se concedan hipotecas a los beneficiarios de las viviendas de protección oficial; por ello, afirma, que independiente de la fusión que es necesaria y que se ubique en Málaga, abría que negociar las contraprestaciones claras y de carácter social y económico que deberían tener los andaluces en crisis como la que se está pasando; por ello su Grupo reivindica una Banca, una Caja pública que esté controlada total y absolutamente por el Gobierno y que permita adoptar medidas que salven las situaciones dramáticas que en determinados momentos sufren los ciudadanos.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, dice que si se somete a votación la moción deberían hacerse por separado los puntos 2 y 3 con los cuales su Grupo está de acuerdo, y no inicialmente con el apartado 1 sobre la necesidad de que exista una Caja Única, porque éste, es un tema en el que no hay datos suficientes para pronunciarse, máxime cuando Cajasol todavía está pendiente de la fusión de Caja San Fernando y El Monte, y además hay otras cajas andaluzas que están pasando por dificultades financieras, con promociones e hipotecas impagadas, y que necesitan clarificar su situación; por tanto, dice, que de ser necesaria la fusión se tendría que pivotar sobre UNICAJA y en consecuencia su ubicación debería estar en Málaga; y en esos dos puntos, manifiesta, que tanto su Grupo como el Grupo Socialista por las manifestaciones recibidas están de acuerdo.

D. Jesús Mora Calle, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, responde a las intervenciones de Izquierda Unida y del Grupo Popular que ellos no van a cambiar nada en la moción se ha presentado, porque están convencidos de que es necesario fusionar el sistema financiero andaluz, pues con ello se hace Andalucía más fuerte económicamente, y por otra parte que respeta la decisión que se pueda tomar en este asunto entre los responsables del sistema financiero andaluz, y en tercer lugar lo que quiere es que si se produce la fusión la Caja que resulte tenga su sede en Málaga, pues es donde está la entidad financiera más potente y más solvente; insiste, en que independiente de que algunos compañeros y otros Grupos hayan pedido que se ubique en otro lugar, pide, que la entidad que resulte de la fusión de las cajas de ahorros andaluzas debe estar ubicada en Málaga.

D^a Encarnación Páez Alba, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, manifiesta que su Grupo va a votar a favor de la moción, pero que quiere presentar otra en el sentido que se han manifestado anteriormente, en un próximo Pleno.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, dice, que ellos no han presentado ninguna enmienda a esta moción, lo único que piden es que se vote por

bloques, porque están de acuerdo totalmente con los puntos 2 y 3, pues el Partido Popular ya fue el primero que pidió que la sede de la Caja Única se ubique en Málaga, pero en relación con lo de la fusión no hay todavía datos objetivos que consideren que esto es beneficioso para Andalucía, pero en el momento que se disponga de ellos ya habría un pronunciamiento más adecuado, no obstante la moción que ha presentado el Grupo Socialista, si no hay votación por distintos apartados su Grupo la va a apoyar, pues no quieren que se pueda malentender y que se diga que se oponen a que la Caja Única esté en Málaga.

D. Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Corporación, dice que no se trata de una carrera en el que se premie a quien haya salido primero para declarar que la sede de la Caja Única que resulte debe estar en Málaga, porque si se quiere hablar de ese tema en ese sentido, tiene que manifestar que el primero que se pronunció en Málaga sobre este tema fue él, y que ya en prensa apostó por la sede de la Caja Única en Málaga, pero quiere destacar que lo importante no es eso, sino que todas las cajas, no solamente Cajasol y Unicaja, también La General, la Caja de Jaén y Cajasur pudieran ponerse de acuerdo y de alguna forma establecer una entidad que pudiese competir con garantía y con solvencia, con la penetración que están teniendo otras cajas de distintas Comunidades, en Andalucía.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, y resultando que en la misma se interesa el apoyo de la Diputación Provincial a la creación de una Caja única andaluza, el respecto a la decisión que se tome por los distintos órganos de dirección de cada Caja de Ahorros de Andalucía, y que la Sede de la futura Caja Única Andaluza sea la ciudad de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que consta informe del Secretario, el Pleno de la Corporación por unanimidad formada por los veintiséis diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo) y en consecuencia manifestar, el apoyo de la Diputación Provincial a la creación de una Caja única andaluza, el respecto a la decisión que se tome por los distintos órganos de dirección de cada Caja de Ahorros de Andalucía, y que sea la ciudad de Málaga la Sede de la futura Caja Única Andaluza.

b) Comunicar este acuerdo al Área de Hacienda y Patrimonio, para su conocimiento y el de los interesados.

(En el momento de la votación se encontraba ausente D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

Punto núm. 14.B/2.- Sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009.- Asuntos Urgentes. Área Organización.- Mociones: Del Grupo Izquierda Unida, relativa al no a la guerra y a la represión, y por la paz en Oriente Próximo.

El Grupo de Izquierda Única con fecha 8 de enero de 2008, presentó una moción referida al no a la guerra y a la represión, y por la paz en Oriente Próximo., que textualmente dice:

“La población palestina de Gaza está sufriendo la mayor y la más mortífera ofensiva militar desencadenada por el Ejército de Israel desde que se iniciara hace ya 40 años la ocupación de estos territorios tras la guerra de 1967.

El ejército israelí ha utilizado toda su capacidad militar, atacando áreas densamente pobladas, en un práctica deliberada de causar daños a su población civil. El balance, más de 400 palestinos asesinados, miles de heridos, graves daños y destrucción de importantes infraestructuras civiles. Israel vuelve a destruir parte de un país, llevándolo nuevamente al empobrecimiento más absoluto. La situación actual es desesperante, es una autentica masacre contra el pueblo palestino.

Este ataque militar se hace a una población civil castigada permanentemente por Israel, bloqueada, dejándola sin alimentos, luz y agua. Todo esto constituye una violación del Derecho Internacional humanitario y de las Convenciones de Ginebra. Es probable que estas acciones militares duren semanas, mientras tengan la bendición de la administración norteamericana, del vergonzoso silencio de la ONU y la pasividad de la Unión Europea. EEUU no ha condenado el ataque y lo ha asumido. Y el Consejo de Seguridad de la ONU se ha limitado a hacer una declaración descafeinada pidiendo el cese de las hostilidades. Por otro lado la Unión Europea, ya ha demostrado en años anteriores, que no tiene ni voz ni peso político suficiente para incidir en este tipo de conflictos internacionales, ni voluntad de aplicar medidas que están a su alcance.

Desde que el pasado día 19 de diciembre expirara la tregua de 6 meses entre Israel y Palestina cabe preguntarse ¿por qué se produce ahora esta intervención militar de este calibre? ¿Tendrá algo que ver que Israel está en un contexto preelectoral?, ¿Tendrá algo que ver que el nuevo escenario que se prevé en la Casa Blanca? El próximo 10 de febrero habrá elecciones en Israel y el poder se lo van a disputar los partidos de derecha nacionalista con los partidos del centro-derecha, ambos partidario de las intervenciones militares en Palestina.

Por otro lado, pensamos que la comunidad internacional no puede seguir asistiendo impasible al genocidio del pueblo palestino mientras otorga un trato de favor al Estado de Israel.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, somete a la consideración del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga los siguientes acuerdos:

1.- Manifiestar nuestra más enérgica repulsa y condena por la violenta intervención militar del ejército israelí en los territorios ocupados de Gaza, generando una situación de emergencia humanitaria de graves consecuencias para la población civil.

2.- Instar al gobierno de Israel que cese inmediatamente los bombardeos y ponga fin a la ocupación militar y a los bloqueos de los territorios ocupados. Igualmente a que se reabran las fronteras de Gaza y que se restablezca el suministro alimentario, de agua y de fluido eléctrico.

3.- Instar a la ONU y a la comunidad internacional en general para que garantice la protección efectiva de la población civil frente a la escalada militar israelí, mediante el envío de misiones de paz e impulsando una campaña de ayuda humanitaria para la población palestina.

4.- Instar al gobierno español y a la Unión Europea a que articulen las misiones de ayuda humanitaria necesarias, a la vez de que se mande bloquear los acuerdos comerciales preferentes entre la UE e Israel así como el comercio de armamento y equipamiento militar.

5.- Exigir el cumplimiento de las resoluciones ya aprobadas por Naciones Unidas, para el reconocimiento de un Estado Palestino independiente, democrático y viable.

6.- Instar a todos los ayuntamientos de la provincia de Málaga, así como a los sindicatos y demás organizaciones no gubernamentales y sociales a desplegar una campaña urgente de ayuda humanitaria a la población afectada por el conflicto.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Miguel Esteban Martín Montero, Diputado de IULV-CA y Delegado del Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial, que dice que esta Institución nunca ha estado ajena, y se ha pronunciado reiteradamente sobre política e instituciones de ámbito internacional, por lo tanto la moción que se presenta se enmarca en los conflictos que están ocurriendo en la Franja de Gaza; a estos efectos comenta detenidamente la moción y la parte expositiva que su Grupo ha presentado, y lamenta, el número considerable de muertos, que se están produciendo, pues si bien en la moción figuraban de 400 palestinos, ya se han elevado ese número a más de 1.251, y ello en una población de 1.500.000 habitantes que encuentre acorralada entre los tanques y el mar; es, dice, un campo de concentración a cielo abierto que resulta una vergüenza para la humanidad; resalta, el hecho que en dicha moción comenta el vergonzoso silencio de la ONU y la pasividad de la Unión Europea, y que Estados Unidos no ha condenado el ataque e incluso lo ha asumido, y en estas circunstancias es necesario que las instituciones y organismos se pronuncien; finaliza su intervención y comentario de la moción, diciendo, que la razón de por qué se produce la intervención militar israelí, puede ser debida a que Israel se encuentra ahora en un proceso electoral, ya que el día 10 de febrero hay elecciones, y los distintos partidos quieren competir en asumir la responsabilidad del Gobierno; finalmente, muestra su preocupación porque la comunidad internacional, y las organizaciones y grupos e instituciones sigan asistiendo impasibles al genocidio del pueblo palestino; concluye, dando lectura a las propuestas de acuerdo que en la moción se recogen.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, que manifiestan que nota la falta de una referencia a Hamas, organización terrorista que está incluida como tal en la lista que al efecto tiene la Unión Europea; añade, que Hamas es un enemigo terrible para el propio pueblo palestino, para su bienestar y su futuro, y no se puede olvidar que este grupo terrorista en el mes de diciembre lanzó más de 350 cohetes a la población civil israelí; por tanto, afirma, que ha habido muertos en esta confrontación tanto del lado palestino como del lado israelí, y además a Hamas no le interesa la paz y no renuncia a la destrucción del Estado de Israel; por ello, añade, que si no se retiran algunos puntos de la moción tales como el alto el fuego, porque éste ya se ha producido, la petición de que se bloqueen los acuerdos comerciales preferentes entre la Unión Europea e Israel, así como que se produzca también una condena del terrorismo de Hamas y que esta organización renuncie al terrorismo, si no se corrigen todos estos puntos, concluye, su Grupo tendrá que votar en contra de la moción presentada.

D. Jesús Mora Calle, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, considera que el tema está bastante debatido y su Grupo votaría la moción siempre que en el punto 1º donde dice, manifestar nuestra más enérgica repulsa y condena por la violenta intervención militar del ejército israelí en los territorios ocupados de Gaza, se añada también, nuestra más enérgica repulsa y condena por los ataques y actos terroristas de Hamas; y con ello, dice, no se cambia la moción, sino simplemente que habría una manifestación enérgica de repulsa tanto a los actos y ataques terroristas de Hamas, como a los que realizan el ejército israelí.

D. Miguel Esteban Martín Montero, Diputado de IULV-CA y Delegado del Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial, quiere hacer algunas matizaciones sobre el debate que se presenta, en primer lugar que fueron las Organización de Naciones Unidas y la propia Unión Europea quien invitó a Hamas a participar en unas elecciones democráticas que se convocaron en la Franja de Gaza, y que se presentó y las ganó, y ello con observadores internacionales que la definieron como unas elecciones limpias, pero una vez ganadas las elecciones se castiga a los palestinos, y desde ese momento no se le deja gobernar a Hamas, al que el pueblo palestino le votó, y por ello es importante, dice, que quede constatación de estos hechos, y también que durante los seis meses de tregua entre Hamas y el Gobierno Israelí, éste continuó con el bloqueo de fronteras, impidiendo el suministro básico a la población,

incluso asesinando cargos públicos; por otra parte, quiere destacar, que al Sr. Salado le preocupa más Hamas, que la población civil de estos territorios, y tiene que hacer constar que una población cuando está acorralada, asediada durante muchísimos años y sobre la que golpea uno de los ejércitos más modernos, esa población tiene derecho a la resistencia, máxime cuando no se protege ni los centros escolares, ni las viviendas, y donde se producen matanzas de muchos niños; añade, que de tal forma la lucha es desigual que por cada muerto israelí, el pueblo palestino pone cincuenta; por otra parte, quiere señalar, que su Grupo acepta la enmienda el Grupo socialista en relación a condenar también los actos terroristas, pero que quede claro que todavía el alto el fuego no se ha producido en realidad, porque los tanques siguen estando en la Franja de Gaza, sigue el bloqueo a la frontera, el fuego y los bombardeos; y por otra parte, quiere dejar claro, que el ejército israelí ha incumplido reiteradamente las resoluciones de las Naciones Unidas durante más de cuarenta años; por tanto, concluye, mostrando su rechazo y repulsa también a cualquier acto terrorista que proceda de Hamas, pero quiere dejar claro, pero que una cosa es el terrorismo y otra una actitud de resistencia.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, señala, que además de las apreciaciones que ya ha hecho el Grupo Popular sobre instar a Hamas que renuncie al terrorismo, quiere dejar claro que se debe reconocer la existencia del Estado de Israel, y la legitimidad de Palestina, lo que, entiende, que Izquierda Unida no acepta.

D. Miguel Esteban Martín Montero, Diputado de IULV-CA y Delegado del Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial, manifiesta que el reconocimiento del Estado independiente de Palestina, y el Estado independiente de Israel ya es una resolución de Naciones Unidas, y eso es lo que su Grupo está exigiendo, el cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas. el reconocimiento de dos Estados independientes que vivan de forma pacífica.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, insiste en que Hamas reconozca el Estado de Israel,

D. Miguel Esteban Martín Montero, Diputado de IULV-CA y Delegado del Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial, dice que su Grupo reconoce lo que dice la Organización de Naciones Unidas, lo cual fue después ratificado en el acuerdo de Oslo, y es la existencia dos Estados independientes, el Estado de Israel y el Estado Palestino, y que vivan en paz, eso es lo que su Grupo defiende.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, dice que su Grupo se va a abstener en esta moción de Izquierda Unida.

D. Jesús Mora Calle, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, muestra su agradecimiento al Sr. Martín Montero porque se haya añadido al texto las manifestaciones de su Grupo

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, y resultando que en la misma se interesa el fin de intervención militar israelí en la Franja de Gaza, y teniendo en cuenta la propuesta del Grupo Socialista, relativa a incorporar también a la moción, la más enérgica repulsa y condena por los ataques y actos terroristas de Hamas, así como lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que consta informe del Secretario, el Pleno por

mayoría formada por dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Socialista y dos del Grupo IULV-CA), nueve abstenciones del Grupo Popular y ningún voto en contra, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo) por el no a la guerra y a la represión, y por la paz en Oriente Próximo, con las matizaciones formuladas por el Grupo Socialista en el debate, y que se incorporan a las conclusiones de la referida moción, y en consecuencia, pues:

- Manifestar la más enérgica repulsa y condena por la violenta intervención militar del ejército israelí en los territorios ocupados de Gaza, así como a los ataques y actos terroristas de Hamas, generando una situación de emergencia humanitaria de graves consecuencias para la población civil.

- Instar al gobierno de Israel que cese inmediatamente los bombardeos y ponga fin a la ocupación militar y a los bloqueos de los territorios ocupados. Igualmente a que se reabran las fronteras de Gaza y que se restablezca el suministro alimentario, de agua y de fluido eléctrico.

- Instar a la ONU y a la comunidad internacional en general para que garantice la protección efectiva de la población civil frente a la escalada militar israelí, mediante el envío de misiones de paz e impulsando una campaña de ayuda humanitaria para la población palestina.

- Instar al gobierno español y a la Unión Europea a que articulen las misiones de ayuda humanitaria necesarias, a la vez de que se mande bloquear los acuerdos comerciales preferentes entre la UE e Israel así como el comercio de armamento y equipamiento militar.

- Exigir el cumplimiento de las resoluciones ya aprobadas por Naciones Unidas, para el reconocimiento de un Estado Palestino independiente, democrático y viable.

- Instar a todos los ayuntamientos de la provincia de Málaga, así como a los sindicatos y demás organizaciones no gubernamentales y sociales a desplegar una campaña urgente de ayuda humanitaria a la población afectada por el conflicto.”

b) Comunicar este acuerdo al Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial para su conocimiento y el de los Organismos de los que se citan en la moción aprobada, y de aquellos de los que se interesa su actuación.

(En el momento de la votación se encontraba ausente D. Juan Jesús Bernal Ortiz del Grupo Popular)

SEGUNDA PARTE.- ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación hasta que se establezca por disposición reglamentaria o la Diputación redacte un nuevo reglamento orgánico).

Punto núm. I.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009. Decretos: Dación de cuenta, de los ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados desde el 4788/2008 hasta el 5315/2008 (ambos incluidos).

Habiéndose enviado a los Grupos Políticos que integran la Corporación copia de todos los Decretos o resoluciones adoptados por la Presidencia y Diputados Delegados para el normal funcionamiento de los servicios, y resultando que con ello tienen conocimiento de las actividades de la Corporación y pueden cumplir las atribuciones que sobre el control y fiscalización de la gestión de los Órganos de Gobierno les confiere el ordenamiento jurídico vigente a los miembros de la Diputación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos,

33.2.e) y 194 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 61 y 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad formada por los veintiocho diputados presentes en el momento de la votación, de los treinta que de hecho y treinta y uno de derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Quedar enterado, con carácter general, de todos los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados, y que tienen los números correlativos comprendidos desde el 4788/2008 hasta el 5315/2008 (ambos incluidos), a los efectos de lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) Comunicar este acuerdo al Área de Organización y Gobierno Interior para su conocimiento y efectos.

II.- Mociones (no resolutivas).

No se presentaron.

III.- Preguntas.

III/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Popular en relación con el traslado de restos del artista malagueño Miguel de Molina.

Por el Diputado del Grupo Popular **D. Fernando Fernández Tapia Ruano**, se manifiesta que ha conocido por la prensa que existen determinadas dificultades para trasladar, como había interesado la Corporación Provincial, los restos del artista malagueño Miguel de Molina desde el lugar donde se encuentran, hasta Málaga, pues tiene noticias relativas a que algún pariente parece que no permite esa repatriación, y por ello pregunta si la Corporación se ha puesto en contacto con el referido familiar, y si hay negociaciones y conversaciones al respecto para que la Diputación pueda conseguir el objetivo que en su momento se fijó.

(De esa pregunta se dará cuenta al Área de Cultura y Educación para su conocimiento y efectos, así como al Gabinete de la Presidencia).

III/2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Popular sobre el Parque de Bomberos de Coín.

Por el Diputado del Grupo Popular **D. Fernando Fernández Tapia Ruano**, se manifiesta que por el responsable del Área de Servicios Intermunicipales se le anunció que el pasado 15 de noviembre podría inaugurarse y dar por terminadas las obras del Parque de Bomberos de Coín, después se le comunicó que eso se haría posteriormente, pero hoy a 20 de enero aún no se ha puesto en funcionamiento dicho Parque por lo cual su pregunta es ¿Sobre cuándo de modo definitivo va a comenzar a funcionar el Parque de Bomberos de Coín?

(De esta pregunta se dará cuenta al Área de Servicios Intermunicipales para su conocimiento y efectos, así como al Gabinete de la Presidencia).

III/3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Popular sobre la retirada de escudo de la fachada del Centro Cultural.

Por el Diputado del Grupo Popular **D. Fernando Fernández Tapia Ruano**, se manifiesta que ha tenido conocimiento de que del edificio de la Diputación Provincial, donde se ubica el Centro de la Generación del 27, más conocido como Gota de Leche, se ha quitado un escudo que había en la fachada, y por tanto en relación a esto quiere formular las siguientes preguntas: ¿Quién ha autorizado la retirada de dicho escudo?, ¿Qué persona ha llevado a cabo la orden de retirarlo?, ¿Dónde se encuentra el escudo y en que situación está?, y finalmente, ¿Existe constancia del inicio de expediente por parte de la Junta de Andalucía o Delegación de Cultura, de carácter informativo no sancionador, sobre dicho escudo, su colocación y del edificio donde se encontraba?.

D. Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Corporación, manifiesta que sin perjuicio de que se le conteste por escrito a las preguntas formuladas, quiere manifestarle que se trata de la retirada de un escudo franquista de un edificio de propiedad de la Diputación, y que ha tenido él conocimiento de este asunto cuando ha salido en la prensa, pero ello no quiere decir que eluda la responsabilidad que pueda tener en dicho asunto; sin embargo quiere aclarar primero, que efectivamente el edificio es un bien de interés cultural con una antigüedad de dos siglos, y sobre este edificio en la época de la dictadura se colocó un escudo, escudo que es preconstitucional y no se adecua a lo que dice la Constitución, y por tanto lo que se ha ordenado es la retirada del mismo, y en segundo lugar añade que efectivamente están abiertos dos expedientes a título informativo por parte de la Delegación de Cultura, uno al Ayuntamiento de Málaga por alteraciones hechas en la fachada del Ayuntamiento, y otro relativo al escudo en el edificio donde está el Centro Cultural.

D. Fernando Fernández Tapia Ruano, Diputado del Grupo Popular, responde que le agradece la aclaración al Presidente pero que él no ha preguntado sobre la fecha del edificio, ni el origen del escudo, sino sobre las cuestiones que anteriormente ha expuesto.

D. Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Corporación, responde que él lo que quería es hacerle una aclaración concreta, y respecto de quién ordenó la retirada el escudo y qué persona ejecutó la orden, ya se le contestará.

D. Fernando Fernández Tapia Ruano, Diputado del Grupo Popular, manifiesta que efectivamente se da cuenta de que el Presidente quería hacer estas manifestaciones debido a que existe público en el salón de actos, y por tanto considera que está un poco motivado en sus declaraciones.

(De esta pregunta se dará cuenta al Area de Cultura y Educación para su conocimiento y efectos, así como al Gabinete de la Presidencia).

III/4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Popular sobre los catering con los que se agasaja a los pueblos de la Provincia.

Por el Diputado del Grupo Popular **D. Manuel Antonio Navarro Mármol**, se pide a la Presidencia sobre cuántos catering se han ofrecido hasta el 20 de enero a los pueblos de la Provincia, para agasajar en la mayoría de las veces a las personalidades que asisten a determinados actos en los mismos.

D. Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Corporación, le dice que se informará por escrito, pero independientemente quiere aclarar que la mayoría de los catering que se ofrecieron en el año 2008 estaban ya concertados con los municipios, y que el mismo procedimiento se llevará con los que se ofrezcan en el año 2009; sin embargo la información que se pueda dar del año 2009 tendrá que esperar a que pase un poco de tiempo para conocerla; y finalmente, destaca que tiene que decirle que difícilmente habrá Ayuntamientos pequeños que soliciten un catering por parte de la Diputación y no se le conceda, pero además quiere resaltar el hecho de si hay alguno que haya solicitado un catering y no se le haya concedido se lo diga para acceder a ello.

(De esta pregunta se dará cuenta al Área de Organización y Gobierno Interior, para su conocimiento, así como al Gabinete de la Presidencia).

III/5.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Popular sobre reunión para tratar del Planeamiento de la Provincia.

Por el Diputado del Grupo Popular **D. José Daniel Sánchez Pérez**, se manifiesta que ya se dirigieron preguntas a la Diputada del Área de Fomento Local sobre una reunión que se tenía que tener en el mes de noviembre en relación con el Planeamiento que confecciona la Diputación para los pueblos de la Provincia, pero esa reunión después de pasar el mes de noviembre y el de diciembre, aún no ha tenido lugar y lo que quiere preguntar es ¿Cuándo se va a celebrar dicha reunión que ya estaba comprometida?.

(De esta pregunta se dará cuenta al Área de Fomento Local y Red Viaria, para su conocimiento y efectos, así como al Gabinete de la Presidencia).

III/6.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Popular sobre la ejecución del Pliego de Condiciones para sacar a obras públicas en materia de conservación de carreteras.

Por el Diputado del Grupo Popular **D. José Daniel Sánchez Pérez**, se pregunta sobre la situación en la que se encuentra el Pliego de Condiciones, para la adjudicación de la conservación de carreteras, pues se dijo que se iba a tener una reunión con la empresa que realizaba los estudios previos en la segunda quincena de noviembre, y como no ha tenido conocimiento de su celebración o nó, quiere conocer en qué situación se encuentra la relación con dicha empresa así como los Pliegos de Condiciones necesarios para sacar a pública subasta la conservación de las carreteras.

(De esta pregunta se dará cuenta al Área de Fomento Local y Red Viaria, para su conocimiento y efectos, así como al Gabinete de la Presidencia).

III/7.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Popular sobre la situación en que se encuentran las obras relativas a escombreras y restos de obras.

Por el Diputado del Grupo Popular **D. José Daniel Sánchez Pérez**, pregunta en relación con la moción que su Grupo presentó en el Pleno del día 2 de diciembre, sobre la

situación en la que se encuentra el expediente sobre la adjudicación que en su momento se hizo de las escombreras, y si se ha propuesto o no la resolución del contrato por incumplimiento del mismo.

(De esta pregunta se dará cuenta al Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial, para su conocimiento y efectos, así como al Gabinete de la Presidencia).

IV.- Ruegos.

IV/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009. Ruegos: Ruego que formula el Grupo Popular sobre proyecto de borrador con la Federación de Empresarios de Málaga, sobre concertación social.

Por el Diputado del Grupo Popular **D. Fernando Fernández Tapia Ruano**, se manifiesta que tiene conocimiento de que a mediados del mes de noviembre, el Presidente se reunió con la Federación de Empresarios Malagueña, y organizaciones sindicales, y fruto de dicha reunión fue un borrador en virtud del cual se proponía llevar a cabo un acuerdo de concertación social por la economía, el empleo y la innovación en la Provincia de Málaga, marcándose en dicho borrador una serie de objetivos y líneas estratégicas; por ello el ruego a la Presidencia es que se entregue copia de dicho borrador al Grupo Popular.

(De este ruego se dará cuenta al Área de Desarrollo y Promoción Territorial, para su conocimiento y efectos, así como al Gabinete de la Presidencia).

IV/2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009. Ruegos: Ruego que formula el Grupo IULV-CA sobre el mercadillo de Nerja.

Por **D^a Encarnación Páez Alba**, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, se manifiesta que con escrupuloso respeto a la autonomía municipal que su Grupo defiende, quiere pedirle al Presidente que medie en el conflicto que existe en el mercadillo de Nerja, pues un grupo de trabajadores llevan ya siete meses de huelga, y de todos es sabido que en la mayoría de los municipios existen mercadillos colocados en el centro, en un sitio adecuado para ello, y por tanto dado el problema que tienen estos profesionales, quiere que la Presidencia si lo estima oportuno con respecto a la autonomía local y respetándola siempre, medie en este asunto.

(De este ruego se dará cuenta al Gabinete de la Presidencia para su conocimiento y efectos).

IV/3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 20-01-2009. Ruegos: Ruego que formula el Grupo Socialista sobre las manifestaciones de la Diputada D^a Montserrat Nebrera.

Por la Diputada del Grupo Socialista y Vicepresidenta 3^a de la Corporación, **D^a Paloma Alonso Sahagún**, se manifiesta que se han producido unas manifestaciones de la Parlamentaria Autonómica del PP catalán D^a Montserrat Nebrera, en las que dijo que la Ministra de Fomento D^a Magdalena Álvarez tiene un acento que parece un chiste, y que el problema que tiene es de comunicación, que se aturrulla y se hace un lío; además, añade, que dicha Parlamentaria ha insistido cuando se le ha pedido una rectificación, que la Ministra de

Fomento es un chiste y además de mal gusto; ante ello su Grupo y ella en concreto quiere hacer constar que una cosa es criticar la gestión o comportamiento de un responsable político, y otra muy diferente es ridiculizar a una persona por sus características personales, su acento o cualquier otra circunstancia; además destaca que con sus manifestaciones la Sra. Montserrat Nebrera está insultando a ocho millones de andaluces, porque el acento andaluz es propio de este pueblo y es natural; añade que la propia Diputada Montserrat Nebreda ha dicho que cuando habla con un hotel de Córdoba no se entera de lo que le dicen; ante estos hecho y dado que ya llueve sobre mojado porque haciendo un análisis histórico recuerda, cómo de una forma o de otra han insultado a Andalucía Jaime Mayor Oreja, María San Gil, el antiguo Ministro de Trabajo, Juan Carlos Aparicio, Ana Mato que ha dicho que los niños andaluces son analfabetos, o Alejo Vidal-Cuadras que insultó a una personalidad histórica como Blas Infante; todo ello, hace constar, son insultos de miembros del Partido Popular dedicados a Andalucía, pero en resumidas cuentas, todo ello califica a los que descalifican; por eso ruega al Presidente que se traslade esta reprobación a la Parlamentaria catalana Montserrat Nebrera por sus declaraciones, al tiempo que exigirle disculpas públicas por haber atacado al pueblo andaluz, y que dimita de sus responsabilidades políticas por no ser digna de las mismas.

(De este ruego se dará cuenta al Gabinete de la Presidencia para su conocimiento y efectos).

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,